

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	9572
Municipalidades	_____	9585
Licitaciones	_____	9586
Varios	_____	9592
Transferencias	_____	9595
Convocatorias	_____	9596
Colegiaciones	_____	9597
Sociedades	_____	9597

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	9608
Varios	_____	9610
Sucesiones	_____	9627

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	9633
Resoluciones	_____	9634



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 815/15

La Plata, 3 de noviembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 245/15 de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, las Leyes N° 13.767 y 14.652, los Decretos N° 3.260/08 y 3.264/08, la Resolución N° 942/14 y su modificatoria N° 196/15 de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 37 de la Ley N° 14.652 de Presupuesto del Ejercicio 2015 fijó en la suma de Pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14.552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4.502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al solo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que en virtud de las autorizaciones otorgadas por los artículos 37 y 56 antes mencionados, se aprobó por Resolución N° 942/14 y su modificatoria N° 196/15 de Tesorería General de la Provincia, un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, que cuenta con un cronograma y establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco millones ochocientos dieciocho mil (\$4.375.818.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que en particular el inciso j) del artículo 1° de la Resolución N° 942/14 establece que el régimen de colocación podrá realizarse mediante licitación pública o suscripción directa;

Que por Resoluciones N° 951/14, 38/15, 80/15, 111/15, 161/15, 235/15, 325/15, 357/15, 429/15, 495/15, 570/15, 603/15, 673/15 y 758/15 de la Tesorería General de la Provincia se emitieron los primeros catorce tramos del Programa por un monto total de Valor Nominal pesos doce mil novecientos setenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil (VN \$12.979.764.000);

Que por Resolución N° 514/15 de la Tesorería General de la Provincia se emitieron Letras, por suscripción directa, por un monto de Valor Nominal pesos setecientos diecinueve millones (VN \$719.000.000);

Que, como consecuencia, el monto global de emisión de Letras del Tesoro alcanza la suma de Valor Nominal pesos trece mil seiscientos noventa y ocho millones setecientos sesenta y cuatro mil (VN \$13.698.764.000);

Que por Resoluciones 8/15, 39/15, 92/15, 9/15, 40/15, 93/15, 133/15, 10/15, 185/15, 134/15, 255/15, 41/15, 330/15, 186/15, 94/15, 135/15, 331/15, 256/15, 390/15, 187/15, 436/15, 257/15, 391/15, 518/15, 188/15, 332/15, 437/15, 595/15 y 638/15 de la Tesorería General de la Provincia se rescataron Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires por un monto total de Valor Nominal pesos ocho mil setecientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil (VN \$8.762.283.000);

Que el artículo 37 de la Ley N° 14.652 determina que para el caso que el plazo de reembolso de las Letras que se emitan excedan el ejercicio financiero, se transformarán en Deuda Pública, para ello corresponderá cumplir con los requisitos fijados en el Título III de la Ley N° 13.767, ello en concordancia con lo previsto en el artículo 76 in fine de la Ley N° 13.767;

Que el artículo 57 de la Ley N° 13.767 define que el Crédito Público se regirá por la citada Ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por Resoluciones N° 171/15 y N° 262/15 y su modificatoria 267/15 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación fue otorgada la autorización de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos dos mil setecientos diecinueve millones (VN \$2.719.000.000), en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional N° 25.917, su modificatoria Ley N° 26.530 y que fuera prorrogada para el ejercicio 2015 por Ley N° 27.008 y al que la Provincia de Buenos Aires adhirió por Ley N° 13.295, N° 14.062, N° 14.552 y N° 14.652;

Que por Resoluciones N° 143/15 y 242/15 de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires se ha resuelto el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro, cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2015, por un monto de Valor Nominal pesos un mil setecientos cincuenta y un millones seiscientos treinta y ocho mil (VN \$1.751.638.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos tres mil ciento ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil (VN \$3.184.843.000);

Que el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que por el artículo 12 de la Resolución N° 206/14 del Ministerio de Economía se delegó en la Subsecretaría de Hacienda en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015" las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 37 de la Ley N° 14.652 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08;

Que por ello mediante la Resolución N° 245/15 de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, se han establecido los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro a ser suscriptas en forma directa por hasta un monto de hasta Valor Nominal pesos un mil ciento noventa millones novecientos setenta y cinco mil (VN \$1.190.975.000);

Que en particular el artículo 1° de la Resolución N° 245/15 de la Subsecretaría de Hacienda establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 30 de diciembre de 2015, por un monto de hasta Valor Nominal pesos un mil ciento noventa millones novecientos setenta y cinco mil (VN \$1.190.975.000);

Que conforme al artículo 4° de la Resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público informó a esta Tesorería General de la Provincia el monto suscripto;

Que el respectivo Certificado Global de las citadas Letras del Tesoro será depositado en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20.643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 14.652 de Presupuesto para el Ejercicio 2015;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en las Leyes N° 13.767 y 14.652 y el Decreto N° 3.260/08.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 30 de diciembre de 2015 por un importe de Valor Nominal pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones novecientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco (VN \$456.920.685) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y siete (57) días con vencimiento el 30 de diciembre de 2015".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de suscripción, emisión y liquidación: 3 de noviembre de 2015.
- e) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones novecientos veinte mil seiscientos ochenta y cinco (VN \$456.920.685).
- f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- g) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- h) Precio de emisión: noventa y seis con dos mil novecientos sesenta y ocho por ciento (96,2968%) de su valor nominal.
- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- j) Plazo: cincuenta y siete (57) días.
- k) Vencimiento: 30 de diciembre de 2015.
- l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de colocación: suscripción directa.
- n) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- ñ) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- o) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires
- p) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- q) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- r) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

s) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

t) Legislación aplicable: Argentina.

u) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Los gastos inherentes a lo dispuesto en la presente Resolución, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial – Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1:

Partida Parcial 1, en lo atinente a los intereses que devengue, y

Partida Parcial 2 –Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 13.423

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 779/15

La Plata, 27 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 758/15, por la que se emitió el Décimo Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos un mil doscientos dieciséis millones seiscientos sesenta mil (VN \$1.216.660.000);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2015” por la suma de Valor Nominal pesos ciento ochenta y cuatro millones veintidós mil (VN \$184.022.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1192/15, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2015” por la suma de Valor Nominal pesos ciento ochenta y cuatro millones veintidós mil (VN \$184.022.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea
Subtesorero General
C.C. 13.186

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 780/15

La Plata, 27 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 758/15, por la que se emitió el Décimo Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos un mil doscientos dieciséis millones seiscientos sesenta mil (VN \$1.216.660.000);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 14 de enero de 2016” por la suma de Valor Nominal pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil (VN \$372.853.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1192/15, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 14 de enero de 2016” por la suma de Valor Nominal pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil (VN \$372.853.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea
Subtesorero General
C.C. 13.187

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 781/15

La Plata, 27 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 758/15, por la que se emitió el Décimo Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos un mil doscientos dieciséis millones seiscientos sesenta mil (VN \$1.216.660.000);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 7 de abril de 2016” por la suma de Valor Nominal pesos doscientos quince millones trescientos ochenta y cinco mil (VN \$215.385.000);

Que el inciso z) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1192/15, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 7 de abril de 2016” por la suma de Valor Nominal pesos doscientos quince millones trescientos ochenta y cinco mil (VN \$215.385.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea
Subtesorero General
C.C. 13.188

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 782/15

La Plata, 27 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 758/15, por la que se emitió el Décimo Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos un mil doscientos dieciséis millones seiscientos sesenta mil (VN \$1.216.660.000);

Que el artículo 4° de la misma establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 13 de octubre de 2016” por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (VN \$444.400.000);

Que el inciso z) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1192/15, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos sesenta y cuatro (364) días con vencimiento el 13 de octubre de 2016" por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (VN \$444.400.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea
Subtesorero General
C.C. 13.189

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 39

La Plata, 8 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-15072/14 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial los actos realizados el día 12 de octubre de 2014 con motivo de la fundación de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 24 de septiembre de 2014 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los actos realizados el día 12 de octubre de 2014 con motivo de la fundación de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por su importancia histórica dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 3, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de Interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de resolución que luce agregado a fojas 7/7 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la Declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos realizados el día 12 de octubre de 2014 con motivo de la fundación de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por su importancia histórica dentro de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.200

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 40

La Plata, 14 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-555/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de las actividades, eventos y festejos realizados por los 102 años de la fundación del partido Roque Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 20 de mayo de 2015 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las actividades, eventos y festejos realizados por los 102 años de la fundación del partido Roque Pérez, conmemorados el día 24 de junio de 2015;

Que a fojas 2, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 4/4 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial las actividades, eventos y festejos realizados por los 102 años de la fundación del partido Roque Pérez, conmemorados el día 24 de junio de 2015.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.201

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 41

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-567/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos realizados por los 146° años de la ciudad de General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 20 de mayo de 2015 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los festejos realizados por los 146° años de la ciudad de General Alvear, conmemorado el día 22 de julio de 2015;

Que a fojas 2, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 4/4 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos realizados por los 146° años de la ciudad de General Alvear, conmemorado el día 22 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.202

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 42

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-666/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de la Periferia, FALP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 4 de junio de 2015 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial a la II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de la Periferia, FALP, llevada a cabo los días 24 y 25 de septiembre de 2015 en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 4, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial a la II Asamblea Internacional del Foro de Autoridades Locales de la Periferia, FALP, llevada a cabo los días 24 y 25 de septiembre de 2015 en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.203

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 43

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-14892/14 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 111° Aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 10 de septiembre de 2014 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 111° Aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor;

Que a fojas 2, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 111° Aniversario de la fundación de la localidad de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.204

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 44

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 22600-6445/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la 4° EXPONORTE BUENOS AIRES – San Nicolás 2015,y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la 4° EXPONORTE BUENOS AIRES – San Nicolás 2015, Feria/Exposición Multisectorial organizada conjuntamente por la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y la Federación de Comercios e Industria de San Nicolás, que se llevará a cabo los días 2, 3, y 4 de octubre de 2015;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la 4° EXPONORTE BUENOS AIRES – San Nicolás 2015, Feria/Exposición Multisectorial organizada conjuntamente por la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y la Federación de Comercios e Industria de San Nicolás, que se llevará a cabo los días 2, 3, y 4 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.205

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 45

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-255/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 161° Aniversario de la creación del partido de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 18 de marzo de 2015 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 161° Aniversario de la creación del partido de Zárate, celebrado el día 19 de marzo de 2015;

Que a fojas 2, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 161° Aniversario de la creación del partido de Zárate, celebrado el día 19 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.206

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 46

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-518/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 151° Aniversario de la fundación de la ciudad de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 13 de mayo de 2015 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 151° Aniversario de la fundación de la ciudad de General Rodríguez, celebrado el día 12 de mayo de 2015;

Que a fojas 2, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 151° Aniversario de la fundación de la ciudad de General Rodríguez, celebrado el día 12 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.207

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 47

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-587/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de la visita del Cónsul de Vietnam Le Thanh Xuan a Bragado en el marco de las relaciones bilaterales que mantiene en el país y a 40 años de la guerra que este país de Asia afrontara con los Estados Unidos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 20 de mayo de 2015 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la visita del Cónsul de Vietnam Le Thanh Xuan a Bragado en el marco de las relaciones bilaterales que mantiene en el país y a 40 años de la guerra que este país de Asia afrontara con los Estados Unidos;

Que a fojas 2, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 4/4 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la visita del Cónsul de Vietnam Le Thanh Xuana Bragado en el marco de las relaciones bilaterales que mantiene en el país y a 40 años de la guerra que este país de Asia afrontara con los Estados Unidos.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.208

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 48

La Plata, 16 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-15101/14 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los actos conmemorativos del 150° Aniversario de la creación del partido de Ramallo, celebrado el 24 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 24 de septiembre de 2014 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los actos conmemorativos del 150° Aniversario de la creación del partido de Ramallo, celebrado el 24 de octubre de 2014, en recordación de la fecha en que se aprobara la ley de división de la campaña al interior del Río Salado, por la que se creó dicho partido;

Que a fojas 5 la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de Interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 9/9 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los actos conmemorativos del 150° Aniversario de la creación del partido de Ramallo, celebrado el 24 de octubre de 2014, en recordación de la fecha en que se aprobara la ley de división de la campaña al interior del Río Salado, por la que se creó dicho partido.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.209

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 49

La Plata, 20 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-15651/2014 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del "76° Aniversario de la fundación de la localidad Centro Agrícola El Pato", del partido de Berazategui, celebrado el 13 de noviembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 20 de noviembre de 2014 obrante a fojas 1, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el "76° Aniversario de la fundación de la localidad Centro Agrícola El Pato", del partido de Berazategui, celebrado el 13 de noviembre de 2014;

Que a fojas 3, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de Interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 7/7 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la celebración el "76° Aniversario de la fundación de la localidad Centro Agrícola El Pato", del partido de Berazategui, celebrado el 13 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.210

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 50

La Plata, 20 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-556/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos realizados por el 152° aniversario de la ciudad de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 20 de mayo de 2015 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los festejos realizados por el 152° aniversario de la ciudad de Saladillo, conmemorado el día 31 de julio de 2015;

Que a fojas 2, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 4/4 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos realizados por el 152° aniversario de la ciudad de Saladillo, conmemorado el día 31 de julio de 2015.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.211

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 51

La Plata, 20 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-341/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial de los festejos realizados con motivo del 76° Aniversario de la localidad de Carlos Tomás Sourigues, del partido de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 22 de abril de 2015 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial los festejos realizados con motivo del 76° Aniversario de la localidad de Carlos Tomás Sourigues, del partido de Berazategui, conmemorado el día 15 de abril de 2015;

Que a fojas 2, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 6/6 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial los festejos realizados con motivo del 76° Aniversario de la localidad de Carlos Tomás Sourigues, del partido de Berazategui, conmemorado el día 15 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.212

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 52

La Plata, 20 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-592/15 por medio del cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 144° Aniversario de la localidad de Villanueva, Partido de General Paz, celebrado el 25 de mayo de 2015, adhiriendo a los festejos que se celebren en su conmemoración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración del día 20 de mayo de 2015 obrante a fojas 1 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 144° Aniversario de la localidad de Villanueva, Partido de General Paz, celebrado el 25 de mayo, adhiriendo a los festejos que se celebren en su conmemoración;

Que a fojas 2, la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros solicita la elaboración del proyecto de Resolución que declare de interés Provincial dicho acontecimiento;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Regional, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, elaborando el anteproyecto de Resolución que luce agregado a fojas 4/4 vuelta;

Que se ha ponderado la importancia y trascendencia de la declaración de Interés Provincial que se solicita;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el 3° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 2.590/94, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 144° Aniversario de la localidad de Villanueva, Partido de General Paz, celebrado el 25 de mayo, adhiriendo a los festejos que se celebren en su conmemoración.

ARTÍCULO 2°. Excluir de la declaración del artículo 1° de la presente Resolución, toda obligación adicional que pueda generar acciones vinculantes o comprometer aportes financieros de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno
C.C. 13.213

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Resolución N° 291

La Plata, 14 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-580/15 por el cual se gestiona declarar de Interés Provincial la "11° Marcha por los Derechos del Niño y las Personas con Discapacidad" bajo el lema: "Y todas las cosas son tuyas", a realizarse el día 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se organiza en el marco de los festejos de los 25 años de la Convención por los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989 - 20 de noviembre de 2014), la cual en el año 1994 vía reforma constitucional: adquirió rango superior en nuestro Artículo 75 inciso 22;

Que diferentes instituciones del Partido de Pergamino vienen realizando festejos tendientes a fomentar los derechos de los niños y niñas, práctica que se inició en el año 1995 y sistemáticamente se han realizado movilizaciones en defensa y promoción de dichos derechos, culminando con una gran marcha en la plaza principal de esa Ciudad;

Que dicha práctica de movilización se ha convertido en un bien de todos los peregrinenses reconocida por todas las instituciones del partido;

Que la importancia de esta jornada de reflexión, es promocionar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, siendo merecedores de respeto, dignidad y libertad, abandonando el viejo concepto del niño como un sujeto pasivo dentro del núcleo familiar y del estado y la sociedad;

Que la referida marcha es la culminación de distintas actividades y eventos que se desarrollarán desde el mes de junio de 2015;

Que por tal motivo, en sesión de fecha 20 de mayo de 2015 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, propicia declarar de Interés Provincial la "11° Marcha por los derechos del niño y las personas con discapacidad" bajo el lema: "Y todas las cosas son tuyas" a realizarse el día 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Pergamino;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos a fojas 5;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el artículo 1° del Decreto N° 2.590/94 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la citada norma;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94, EL SECRETARIO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la "11° Marcha por los derechos del niño y las personas con discapacidad" bajo el lema: "Y todas las cosas son tuyas" a realizarse el día 20 de noviembre de 2015 en la ciudad de Pergamino, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 6° del Decreto N° 2.590/94.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Pablo Gabriel Navarro
Secretario de Niñez y Adolescencia
C.C. 13.162

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Resolución N° 290

La Plata, 14 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2200-521/15 por el cual se gestiona declarar de Interés Provincial las distintas actividades y eventos desarrollados en homenaje al Padre Cajade, referente de la lucha a favor de los chicos mas vulnerables y necesitados, quien el 2 de mayo hubiera cumplido 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el acto central se celebró el día 2 de mayo del corriente en la Parroquia San Francisco, ubicada entre 152 y 153 (ex Irigoyen entre San Martín y Tolosa) de la localidad de Berisso, donde Cajade se encontró en la Nochebuena de 1984 con los primeros chicos de la calle con los que iba a comenzar a darle forma a su enorme obra;

Que dicho acto contó con la participación de militantes y organizaciones sociales de La Plata, Berisso y Ensenada;

Que a continuación, el epicentro del homenaje pasó a desarrollarse en el Playón Municipal Carlos Cajade ubicado en Montevideo y 11 de Berisso, donde se desarrollaron diversas actividades destinadas a la niñez de aquella localidad;

Que posteriormente, se marchó en caravana hasta la ciudad de La Plata, donde tras recorrer las calles de esa Ciudad, se dirigió al Hogar de la Madre Tres Veces Admirable - Obra del Padre Cajade, sita en calle 643 entre 11 y 12 para sumarse al acto recordatorio que dicha organización creada por el sacerdote llevara adelante a partir de las 16 horas de ese día;

Que la Obra del Padre Cajade, desde hace 30 años se dedica a resguardar y garantizar los derechos de niños y adolescentes, la misma cuenta con un Hogar en el que viven 30 chicos, tres casas para atender a 260 bebés, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad social, una casa de atención de madres en situación de emergencia, un centro de donación, la revista La Pulseada, un programa de radio, la Imprenta Grafitos, una panadería y una granja en la que desempeñan tareas 100 personas;

Que por tal motivo, en sesión de fecha 13 de mayo de 2015 la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, propicia declarar de Interés Provincial las distintas actividades y eventos desarrollados en homenaje al Padre Carlos Cajade, referente de la lucha a favor de los chicos mas vulnerables y necesitados, quien el 2 de mayo hubiera cumplido 65 años de edad;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el artículo 1º del Decreto N° 2.590/94 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la citada norma;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2.590/94, EL SECRETARIO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial las actividades y eventos desarrollados en homenaje al Padre Carlos Cajade, el día 2 de mayo de 2015 al cumplirse 65 años de su nacimiento, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 6º del Decreto N° 2.590/94.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Pablo Gabriel Navarro
Secretario de Niñez y Adolescencia
C.C. 13.161

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 55/15

La Plata, 28 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 22700-47358/15, en el cual se propicia la aprobación de la novena etapa del cronograma para la implementación gradual del nuevo mecanismo para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del artículo 34 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y sus modificatorias- establece la obligación de los contribuyentes y responsables de presentar las declaraciones juradas que correspondan de acuerdo a lo establecido por el mencionado Código y sus normas reglamentarias, con el fin de facilitar el cumplimiento de las misiones y funciones que esta Autoridad de Aplicación tiene a su cargo;

Que la Resolución Normativa N° 41/13 aprobó la implementación del nuevo procedimiento que deberán observar los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -excepto aquellos sujetos al régimen de liquidación administrativa de anticipos ARBAnet-, a fin de cumplir con las obligaciones a su cargo de presentar las declaraciones juradas y efectuar los pagos que correspondan;

Que esta Agencia de Recaudación ha reglamentado el mecanismo indicado en el párrafo que antecede a través del dictado de la Resolución Normativa N° 25/14;

Que el artículo 10 de la Resolución Normativa N° 25/14 encomendó a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y a la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, el diseño del pertinente cronograma para la implementación gradual y progresiva del nuevo mecanismo web, instando el dictado de las normativas pertinentes y asegurando la publicidad correspondiente;

Que mediante las Resoluciones Normativas N° 31/14, N° 42/14, N° 55/14, N° 66/14, N° 6/15, N° 22/15, N° 39/15 y N° 49/15 se han aprobado las primeras ocho (8) etapas del cronograma para la implementación gradual del nuevo mecanismo mencionado;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar la novena etapa del referido cronograma;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la novena etapa del cronograma para la implementación gradual del mecanismo web para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -con exclusión de aquellos comprendidos en el régimen de liquidación administrativa de anticipos (ARBAnet)-, aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, respectivamente; que comprenderá a los contribuyentes referidos que, al 1º de octubre de 2015, se encontraran inscriptos en alguno de los siguientes códigos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIB 99.1), ya sea como actividad principal o secundaria:

Códigos de Actividad (NAIB 99.1)	Descripción de actividades
521200	VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
522111	VENTA AL POR MENOR PRODUCTOS LÁCTEOS
522112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERÍAS
522120	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA
522210	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS
522220	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.
522300	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
522411	VENTA AL POR MENOR DE PAN
522412	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, EXCEPTO PAN
522421	VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS
522422	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMÁS PRODUCTOS DE CONFITERÍA
522501	VENTA AL POR MENOR DE VINOS
522502	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS, EXCEPTO VINOS
522910	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA
522991	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
522992	VENTA AL POR MENOR TABACO, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
523121	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE PERFUMERÍA
523122	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE TO-CADOR
523130	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS
523210	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTÍCULOS DE MERCERÍA
523220	VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR
523290	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
523410	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS REGIONALES Y DE TALABARTERÍA
523420	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPÉDICO
523490	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, PA-RAGUAS Y SIMILARES N.C.P.
523810	VENTA AL POR MENOR DE LIBROS Y PUBLICACIONES
523820	VENTA AL POR MENOR DE DIARIOS Y REVISTAS
523830	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA
523911	VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS
523912	VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS
523913	VENTA AL POR MENOR DE ABONOS Y FERTILIZANTES
523914	VENTA AL POR MENOR DE AGROQUÍMICOS
523919	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DE VIVERO N.C.P.
523920	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
523930	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTÍCULOS DE COTILLÓN
523941	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO
523942	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y ARTÍCULOS DE CAZA
523943	VENTA AL POR MENOR DE TRICICLOS Y BICICLETAS
523944	VENTA AL POR MENOR DE LANCHAS Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS
523945	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA
523950	VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS

ARTÍCULO 2º. Establecer que los contribuyentes que resulten comprendidos por lo previsto en el artículo anterior deberán utilizar el mecanismo aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, respectivamente, para la presentación de las declaraciones juradas por todas las actividades desarrolladas, a partir del anticipo correspondiente al mes de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3º. Disponer que aquellos contribuyentes que, con posterioridad a su inclusión en el mecanismo aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, respectivamente, formalicen la baja de alguna de las actividades mencionadas en el artículo 1º de la presente, sin producirse el cese en el Impuesto, deberán continuar utilizando el citado mecanismo para efectuar la presentación de sus declaraciones juradas y pagos.

ARTÍCULO 4°. Aquellos contribuyentes que, con posterioridad al 1° de octubre de 2015, formalicen el alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con inscripción en alguna de las actividades mencionadas en el artículo 1° de la presente, o bien el alta de alguna de las referidas actividades; deberán utilizar el mecanismo aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, respectivamente, para la presentación de declaraciones juradas y pago, a partir del 1° día del mes subsiguiente a aquel en el cual se formaliza dicha alta.

ARTÍCULO 5°. Cuando los contribuyentes que deban utilizar el mecanismo aprobado y reglamentado mediante las Resoluciones Normativas N° 41/13 y 25/14, formalicen el cese en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y, con posterioridad, efectúen su reinscripción en el tributo, ya sea por la misma u otra actividad, deberán utilizar el citado mecanismo a partir del 1° día del mes subsiguiente a aquél en el cual se formalice la referida reinscripción.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
C.C. 13.222

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 56/15

La Plata, 29 de octubre de 2015.

VISTO que mediante el expediente N° 22700-45715/15 se propicia establecer la posibilidad de acceder al pago en cuotas de las obligaciones anuales corrientes provenientes del Canon por ocupación de inmuebles fiscales, regulado en el Decreto-Ley N° 9.533/80 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que las concesiones de uso o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia de bienes del dominio privado del Estado se rigen por las disposiciones del artículo 28 y concordantes del Decreto-Ley N° 9.533/80 y modificatorias;

Que el citado artículo 28 prescribe que la tenencia de dichos inmuebles será siempre precaria y, como consecuencia de ello, el acto que la otorgue podrá ser revocado, en cualquier tiempo, por decisión de la autoridad competente;

Que, asimismo, la norma indicada dispone que el término de la tenencia a otorgar no podrá exceder de cinco (5) años y que el monto del canon anual a cuyo pago estará obligado el tenedor se fijará en el acto administrativo respectivo, no pudiendo ser inferior al diez (10) por ciento de la valuación fiscal del inmueble, vigente en cada uno de los años de concesión;

Que el artículo 111 de la Ley N° 13.930 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2009-, sustituyó en favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires las facultades, competencias y atribuciones que el Decreto-Ley N° 9.533/80 y sus modificatorias atribuían al Ministerio de Economía, con relación al establecimiento y cobro del canon en concepto de ocupación de inmuebles fiscales previsto en el citado Decreto-Ley;

Que en esta oportunidad se estima conveniente reglamentar la posibilidad de abonar en cuotas las obligaciones de cada año en curso provenientes del referido canon, las que no podrán exceder el año calendario en que se hubieran devengado, con los alcances que se establecen en la presente;

Que han tomado la intervención que les compete la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y por el artículo 111 de la Ley N° 13.930;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que las obligaciones corrientes provenientes del canon por ocupación de inmuebles fiscales, correspondientes a cada año de concesión o modalidad administrativa que acuerde la tenencia del bien, podrán ser abonadas en hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación.

La cantidad de cuotas a otorgar, sus montos y sus respectivos vencimientos se consignarán en el acto administrativo previsto en el artículo 28 inciso c) del Decreto-Ley N° 9.533/80 y modificatorias, -que será dictado por la Gerencia General de Información y Desarrollo territorial o por la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifuncional, indistintamente- y no podrá exceder el año calendario correspondiente a la obligación anual devengada de cuya cancelación se trate, produciéndose su vencimiento el día diez (10) de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquél resultare inhábil.

Cuando se registre el pago de alguna/s de la/s cuota/s otorgadas fuera de término se aplicará -sin necesidad de interpelación alguna- el interés previsto en el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), desde sus respectivos vencimientos y hasta el día del efectivo pago o de la notificación prevista en el artículo siguiente, según corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, ante el mantenimiento de una (1) o más cuotas impagas, una vez finalizado el año calendario en el que se hubiere devengado la obligación, esta Autoridad de Aplicación practicará la notificación prevista en el artículo 33 del Decreto-Ley N° 9533/80 y modificatorias, bajo apercibimiento de instar a través del Fiscal de Estado, las acciones necesarias para su cobro por vía de apremio de acuerdo al procedimiento regulado en el Decreto-Ley N° 9.122/78 y modificatorias, en caso de no verificarse el pago del monto total adeudado dentro de los treinta (30) días corridos de practicada la citada notificación.

La falta de pago del monto total adeudado dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, devengará -por el período comprendido entre la fecha de intimación y la del efectivo

pago, computándose como mes entero las fracciones de mes- un interés equivalente al ocho (8) por ciento anual conforme lo previsto en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9.533/80 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. El pago de las cuotas deberá realizarse mediante depósito a la Orden en la cuenta de la Tesorería General de la Provincia N° 229/7, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Lo dispuesto en esta Resolución Normativa se aplicará a las concesiones o permisos de ocupación de inmuebles fiscales que se otorguen con posterioridad a su entrada en vigencia, respecto del monto del Canon correspondiente al año en curso al momento de su otorgamiento, y posteriores.

Asimismo, la presente Resolución resultará aplicable a los casos de ocupación ilegítima de inmuebles fiscales que se regularicen a partir de su entrada en vigencia, con relación al monto del Canon correspondiente al año en que se produzca la regularización, y posteriores.

ARTÍCULO 5°. La presente comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación
C.C. 13.221

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 520

La Plata, 23 de septiembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2410-528/13 Alcance N° 1, la Ley N° 14.443, los Decretos Nacionales N° 497/81, N° 1.638/94, N° 85/01 y N° 1.057/10, el Decreto-Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 74/13 y N° 419/13 y las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura N° 394/12, N° 26/13, N° 278/13 y N° 454/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 497/81 se aprobó la adjudicación de la Concesión de las autopistas Buenos Aires - La Plata, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puesto sobre el Riachuelo, a favor del Consorcio Vial Argentino - Español (Coviare S.A.), firmándose el correspondiente Contrato de Concesión con fecha 1 de febrero de 1983, el cual sufrió diversas reformulaciones y adendas aprobadas sucesivamente por los Decretos N° 1.638/94, N° 85/01 y N° 1.057/10 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires suscribieron el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata", por medio del cual la Nación cedió y transfirió a la provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente y Concesionario";

Que por Resolución N° 2.142/12, la Dirección Nacional de Vialidad aprobó el Convenio suscripto y dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la empresa concesionaria Coviare S.A., por el tiempo que requiriera la aprobación del "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata" por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio referenciado fue aprobado mediante la Ley Provincial N° 14.443;

Que por Decreto N° 74/13 se establece que el Ministerio de Infraestructura será la Autoridad de Aplicación de dicha Ley y que además asumirá los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata;

Que por Resolución del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 26 de fecha 5 de febrero de 2013, se comunicó a Coviare S.A. y a la Dirección Nacional de Vialidad la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata a favor de la provincia de Buenos Aires y se dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la Empresa Concesionaria;

Que el día 6 de febrero de 2013 se operó formalmente la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión a cargo de la empresa Coviare S. A. a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 419 de fecha 2 de julio de 2013 se dispuso la rescisión del Contrato de Concesión para la construcción, mejora, reparación, conservación, mantenimiento, administración y explotación de la Autopista Buenos Aires, La Plata, por culpa exclusiva del concesionario Coviare S.A.;

Que con fecha 11 de julio de 2013 Coviare S.A. fue notificada del Decreto N° 419 del día 2 de julio de 2013;

Que el Decreto N° 419/13 se dictó en uso de las competencias legalmente atribuidas por la normativa aplicable a la concesión, conforme los antecedentes de hecho y de derecho que sustentan el mismo, encontrándose debidamente motivado y ajustado a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, su dictado resultó adecuado a los fines de interés público, dándose cumplimiento al procedimiento establecido por las normas respectivas;

Que por Resolución N° 454/14 del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, obrante en copia certificada a fojas 47/48 y vuelta, se fija la aplicación de una multa a la firma Coviare S.A. de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) por infracción al artículo 10.5, del Anexo II, Capítulo I del contrato de Concesión;

Que el representante de la firma Coviare S.A., cuya personería acredita en expediente N° 2400-3883/13, alcance N° 8, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, presentado temporaneamente, contra la Resolución del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 454/14, mediante el cual formula los planteos que se exponen a continuación;

Que considera que existe extemporaneidad, desproporcionalidad y duplicación de la sanción impuesta;

Que respecto de la extemporaneidad, la misma se funda en el entendimiento del recurrente que debe existir una razonable relación temporal entre la falta cometida y la sanción, lo cual lleva a concluir que esta dilación implica un desistimiento de la facultad punitiva por parte de la Administración;

Que respecto de la desproporcionalidad, el recurrente se limita a manifestar que la multa resuelta, resulta desproporcionada a la falta cometida;

Que respecto de la duplicación de sanciones, entiende el recurrente que la rescisión del contrato resulta la máxima sanción aplicable al concesionario y que la ruptura del vínculo contractual extingue las facultades sancionatorias del cedente;

Que asimismo, el recurrente considera improcedente la multa por cuanto no puede imputarse mora al concesionario debido al previo incumplimiento del concedente ante la grave alteración del Plan Económico Financiero (PEF) original y que la falta de recomposición imposibilitó a Coviare S.A. a cumplir sus obligaciones;

Que el recurrente considera que el Decreto provincial N° 419/13 es ilegítimo, nulo, de nulidad absoluta e insanable por incompetencia de la Provincia de Buenos Aires;

Que en esta instancia, corresponde mencionar que Coviare S.A. replica planteos que ya han sido realizados mediante la vía recursiva contra el Decreto N° 419/13 en el expediente del Ministerio de Infraestructura 2400-3883/13 y en autos: "Coviare S.A. c/ Buenos Aires, Provincia y otros s/ Ordinario", expediente C - 1526/2013, que se encuentran en trámite a la fecha, motivo por el cual sólo se atenderá a los planteos pertinentes a la impugnación de la Resolución N° 454/14;

Que los planteos replicados y que tramitan por las actuaciones citadas en el párrafo anterior, atienden a la supuesta ruptura de la ecuación económica financiera contractual, la ilegitimidad del Decreto provincial N° 419/13 por aducirse incompetencia de la provincia de Buenos Aires, el incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (Decreto P.E.N N° 1057/2010) y la impugnación del Convenio de Transferencia que contó con el consentimiento del recurrente;

Que asimismo, plantea la inconstitucionalidad del artículo 26 de la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que en referencia a la inconstitucionalidad de dicho artículo, Asesoría General de Gobierno en su dictamen de fojas 62 vuelta señala que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fijó como doctrina, que el pago previo no es contrario a los derechos de igualdad y de defensa en juicio justificando la regla "solve et repete";

Que el citado artículo 26 dispone que contra el acto administrativo sancionatorio procederán las medidas recursivas previstas en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (T.O 1991);

Que, asimismo, la interposición de recursos no suspenderá su ejecutoriedad, por lo que la Concesionaria debe hacer efectiva la multa, con carácter previo a la interposición del recurso;

Que, a mayor abundamiento, conviene recordar que el Convenio de Transferencia aprobado por Ley N° 14.443 en su cláusula novena establece que a partir del refrendo de "La Provincia" la concesión de la "Autopista Buenos Aires, La Plata" se regirá por la legislación y normativa vigente de la provincia de Buenos Aires y quedará sometida a la regulación y control exclusivo y excluyente de los organismos competentes de la Provincia pudiendo ésta dictar las normas reglamentarias y regulatorias complementarias que resulten necesarias para la plena aplicación y adecuación del Contrato de Concesión;

Que, en tal sentido, la Resolución N° 26 de este Ministerio de Infraestructura de fecha 5 de febrero de 2013 ratificó en el artículo 4° el marco regulatorio complementario del contrato de concesión, siendo la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1.151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por dicho acto;

Que en esta instancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de ese Régimen de Infracciones y Sanciones y no habiéndose acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el acto administrativo sancionatorio, resulta pertinente declarar inadmisibles el recurso promovido;

Que no obstante ello, en virtud del principio de eventualidad se analizarán las cuestiones de fondo planteadas;

Que respecto a la extemporaneidad señala la empresa que la mención de la misma por el recurrente no implica un acto extemporáneo como podría interpretarse del término utilizado por el representante de Coviare S.A., sino que hace alusión a la supuesta brecha existente entre la fecha del Acta y la efectiva notificación de la sanción, lo cual no sólo no está fundado en normativa específica, sino que desconoce que la actividad sancionatoria, en este caso, constituye una parte que se integra a un procedimiento administrativo mayor y activo, que comporta un conjunto ininterrumpido y sucesivo de actos jurídicos concatenados;

Que un somero análisis de los expedientes administrativos vinculados, resulta suficiente para acreditar la contemporaneidad de las actuaciones respecto de la facultad sancionatoria de la Administración, resultando inadmisibles el planteo del recurrente;

Que respecto de la duplicación de sanciones, es dable señalar al recurrente que, tal como surge del Régimen de Infracciones y Sanciones conforme lo normado por la Resolución N° 1.151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, referida al Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por Resolución de este Ministerio de Infraestructura N° 26/13, en su artículo 1° in fine, la aplicación de sanciones puede realizarse sin perjuicio de las facultades rescisorias con que cuenta el concedente por aquellos incumplimientos de la concesionaria de los Contratos de Concesión;

Que, asimismo, resulta jurídicamente erróneo considerar que la rescisión del Contrato de Concesión hace perder sentido a la aplicación de la facultad sancionatoria, por cuanto existe un crédito a favor del concedente que no se extingue por la rescisión contractual pues implicaría entender la finalización contractual por culpa exclusiva del concesionario como un acto liberador de las obligaciones incumplidas;

Que respecto a la proporcionalidad de la multa, el recurrente se limita a cuestionar el monto de la misma sin fundamentar su posición, ni objetar el cálculo realizado por la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad a fojas 17 del cual surge el criterio y normativa aplicable a la infracción;

Que el monto recurrido ha sido debidamente explicitado, no aportando el recurrente prueba en contrario que permita refutar fundadamente el cálculo efectuado por la Autoridad de Aplicación, circunscribiendo su defensa a calificaciones de tipo general en la que se impugna la procedencia, legitimidad y exactitud de la multa aplicada;

Que respecto de las actas notariales, corresponde mencionar que las que reunían los requisitos del artículo 20 del Régimen de Infracciones y Sanciones citado han sido tratadas al tiempo de resolver los respectivos descargos de la firma Coviare S.A., y han sido convalidadas tanto por las áreas técnicas del Ministerio de Infraestructura como por los Organismos de la Constitución de la provincia, mientras que no fueron consideradas ni se les dio curso a las actuaciones cuyas Actas no se ajustaban a los requerimientos;

Que por el motivo enunciado en el párrafo precedente, no cabe expedirse nuevamente sobre esta impugnación por cuanto la legitimidad y legalidad de las Actas han sido resueltas, con plena garantía para el administrado en el ejercicio de sus defensas conforme a derecho;

Que la vista de las actuaciones requerida por Coviare S.A. fue otorgada, conforme consta a fojas 53, no habiéndose presentado en el tiempo concedido para ello, por lo que corresponde la continuidad del trámite;

Que todos los actos que llevó adelante el Ministerio de Infraestructura han sido debidamente notificados a Coviare S.A., a su domicilio constituido en calle 47 N° 981, entre 14 y 15 de la ciudad de La Plata, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 166/13;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, las impugnaciones realizadas por COVIARES S.A. no logran desvirtuar los cargos que dieron lugar a la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 454/14, los cuales deben considerarse como acreditados en el marco de las presentes actuaciones;

Que en consecuencia corresponde desestimar la revocatoria interpuesta por Coviare S.A. e intimar al letrado Marcelo Emilio Méndez Casariego al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716 y el pago del derecho fijo Ley N° 8.480;

Que, asimismo, corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 1/7 del expediente N° 2400-5284/14 agregado como folio 52 por Coviare S.A. en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno a fojas 62 y vuelta y 75 y vuelta, Contaduría General de la provincia a fojas 64/65 y 77 y Fiscalía de Estado a fojas 79/80;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.443, Decreto N° 74/13, Resolución N° 26/13 y artículos 88 y concordantes y 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar inadmisibles el recurso de revocatoria incoado por Coviare S.A. contra la Resolución N° 454/14, en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el citado acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Régimen de Infracciones y Sanciones aprobado por la Resolución N° 1151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, ratificado por Resolución de este Ministerio de Infraestructura N° 26/13.

ARTÍCULO 2°. A todo evento y subsidiariamente, desestimar el recurso de revocatoria incoado por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Coviare S.A. en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 4°. Intimar al representante de Coviare S.A., Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, a que en el plazo de cinco (5) días de notificado, acompañe a estas actuaciones las constancias de pago del derecho fijo Ley N° 8.480 y del anticipo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716, bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a Coviare S.A. y a al Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Aría
Ministro de Infraestructura
C.C. 13.163

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Resolución N° 522

La Plata, 23 de septiembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2410-528/13 Alcance N° 3, la Ley N° 14.443, los Decretos Nacionales N° 497/81, N° 1.638/94, N° 85/01 y N° 1057/10, el Decreto - Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 74/13 y N° 419/13 y las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura N° 394/12, N° 26/13, N° 278/13 y N° 456/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 497/81 se aprobó la adjudicación de la Concesión de las autopistas Buenos Aires - La Plata, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo, a favor del Consorcio Vial Argentino - Español (Coviare S.A.), firmándose el correspondiente Contrato de Concesión con fecha 1 de febrero de 1983, el cual sufrió diversas reformulaciones y adendas aprobadas sucesivamente por los Decretos N° 1.638/94, N° 85/01 y N° 1.057/10 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires suscribieron el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata", por medio del cual la Nación cedió y transfirió a la provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente" y "Concesionario";

Que por Resolución N° 2.142/12, la Dirección Nacional de Vialidad aprobó el Convenio suscripto y dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la empresa concesionaria Coviare S.A., por el tiempo que requiriera la aprobación del "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata" por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio referenciado fue aprobado mediante Ley N° 14.443;

Que por Decreto N° 74/13 se establece que el Ministerio de Infraestructura será la Autoridad de Aplicación de dicha Ley y que además asumirá los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata;

Que por Resolución del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 26 de fecha 5 de febrero de 2013, se comunicó a Coviare S.A. y a la Dirección Nacional de Vialidad la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata a favor de la provincia de Buenos Aires y se dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la Empresa Concesionaria;

Que el día 6 de febrero de 2013 se operó formalmente la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión a cargo de la empresa Coviare S. A. a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 419 de fecha 2 de julio de 2013 se dispuso la rescisión del Contrato de Concesión para la construcción, mejora, reparación, conservación, mantenimiento, administración y explotación de la Autopista Buenos Aires - La Plata, por culpa exclusiva del concesionario Coviare S.A.;

Que con fecha 11 de julio de 2013 Coviare S.A. fue notificada del Decreto N° 419/13;

Que el Decreto N° 419/13 se dictó en uso de las competencias legalmente atribuidas por la normativa aplicable a la concesión, conforme los antecedentes de hecho y de derecho que sustentan el mismo, encontrándose debidamente motivado y ajustado a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, su dictado resultó adecuado a los fines de interés público, dándose cumplimiento al procedimiento establecido por las normas respectivas;

Que por Resolución N° 456/14 del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires aplicó una multa a la firma Coviare S.A. de pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 3.798.750) por infracción al artículo 8 del Anexo II, Capítulo I del contrato de concesión;

Que el representante de la firma Coviare S.A., cuya personería acredita en expediente N° 2400-3883/13, alcance N° 8, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, presentado temporaneamente, contra la Resolución del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 456/14, mediante el cual formula los planteos que se exponen a continuación;

Que considera que existe extemporaneidad, desproporcionalidad y duplicación de la sanción impuesta;

Que respecto de la extemporaneidad, la misma se funda en el entendimiento del recurrente que debe existir una razonable relación temporal entre la falta cometida y la sanción, lo cual lleva a concluir que esta dilación implica un desistimiento de la facultad punitiva por parte de la Administración;

Que respecto de la desproporcionalidad, el recurrente se limita a manifestar que la multa resuelta, resulta desproporcionada a la falta cometida;

Que respecto de la duplicación de sanciones, entiende el recurrente que la rescisión del contrato resulta la máxima sanción aplicable al concesionario y que la ruptura del vínculo contractual extingue las facultades sancionatorias del cedente;

Que, asimismo, el recurrente considera improcedente la multa por cuanto no puede imputarse mora al concesionario debido al previo incumplimiento del concedente ante la grave alteración del Plan Económico Financiero (PEF) original y que la falta de recomposición imposibilitó a Coviare S.A. a cumplir sus obligaciones;

Que el recurrente considera que el Decreto N° 419/13 es ilegítimo, nulo, de nulidad absoluta e insanable por incompetencia de la provincia de Buenos Aires;

Que en esta instancia, corresponde mencionar que Coviare S.A. replica planteos que ya han sido realizados mediante la vía recursiva contra el Decreto N° 419/13 en el expediente del Ministerio de Infraestructura N° 2400-3883/13 y en autos: "Coviare S.A. c/ Buenos Aires, Provincia y otros s/ Ordinario", expediente C - 1526/2013, que se encuentran en trámite a la fecha, motivo por el cual sólo se atenderá a los planteos pertinentes a la impugnación de la Resolución N° 456/14;

Que los planteos replicados y que tramitan por las actuaciones citadas en el párrafo anterior, atienden a la supuesta ruptura de la ecuación económica financiera contractual, la ilegitimidad del Decreto N° 419/13 por aducirse incompetencia de la provincia de Buenos Aires, el incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (Decreto P.E.N N° 1057/2010) y la impugnación del Convenio de Transferencia que contó con el consentimiento del recurrente;

Que, asimismo, plantea la inconstitucionalidad del artículo 26 de la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que, en referencia a la inconstitucionalidad de dicho artículo, Asesoría General de Gobierno señala que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fijó como doctrina, que el pago previo no es contrario a los derechos de igualdad y de defensa en juicio justificando la regla "solve et repete";

Que el citado artículo 26 dispone que contra el acto administrativo sancionatorio procederán las medidas recursivas previstas en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (Texto Ordenado 1991);

Que, asimismo, la interposición de recursos no suspenderá su ejecutoriedad, por lo que la Concesionaria debe hacer efectiva la multa, con carácter previo a la interposición del recurso;

Que, a mayor abundamiento, conviene recordar que el Convenio de Transferencia aprobado por Ley N° 14.443 en su cláusula novena establece que a partir del refrendo de "La Provincia" la concesión de la "Autopista Buenos Aires- La Plata" se regirá por la legislación y normativa vigente de la provincia de Buenos Aires y quedará sometida a la regulación y control exclusivo y excluyente de los organismos competentes de la Provincia, pudiendo ésta dictar las normas reglamentarias y regulatorias complementarias que resulten necesarias para la plena aplicación y adecuación del Contrato de Concesión;

Que, en tal sentido, la Resolución N° 26 de este Ministerio de Infraestructura de fecha 5 de febrero de 2013 ratificó en el artículo 4° el marco regulatorio complementario del contrato de concesión, siendo la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1.151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por dicho acto;

Que, en esta instancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de ese Régimen de Infracciones y Sanciones y no habiéndose acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el acto administrativo sancionatorio resulta pertinente declarar inadmisibles el recurso promovido;

Que, no obstante ello, en virtud del principio de eventualidad se analizará las cuestiones de fondo planteadas;

Que respecto a la extemporaneidad señala la empresa que la mención de la misma por el recurrente no implica un acto extemporáneo como podría interpretarse del término utilizado por el representante de Coviare S.A., sino que hace alusión a la supuesta brecha existente entre la fecha del Acta y la efectiva notificación de la sanción, lo cual no sólo no está fundado en normativa específica, sino que desconoce que la actividad sancionatoria, en este caso, constituye una parte que se integra a un procedimiento administrativo mayor y activo, que comporta un conjunto ininterrumpido y sucesivo de actos jurídicos concatenados;

Que un somero análisis de los expedientes administrativos vinculados, resulta suficiente para acreditar la contemporaneidad de las actuaciones respecto de la facultad sancionatoria de la Administración, resultando inadmisibles el planteo del recurrente;

Que respecto de la duplicación de sanciones, es dable señalar al recurrente que, tal como surge del Régimen de Infracciones y Sanciones conforme lo normado por la Resolución N° 1.151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, referida al Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por Resolución de este Ministerio de Infraestructura N° 26/13, en su artículo 1° in fine, la aplicación de sanciones puede realizarse sin perjuicio de las facultades rescisorias con que cuenta el concedente por aquellos incumplimientos de la concesionaria de los Contratos de Concesión;

Que, asimismo, resulta jurídicamente erróneo considerar que la rescisión del Contrato de Concesión hace perder sentido a la aplicación de la facultad sancionatoria por cuanto existe un crédito a favor del concedente que no se extingue por la rescisión contractual pues implicaría entender la finalización contractual por culpa exclusiva del concesionario como un acto liberador de las obligaciones incumplidas;

Que respecto a la proporcionalidad de la multa, el recurrente se limita a cuestionar el monto de la misma sin fundamentar su posición, ni objetar el cálculo realizado por la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad a fojas 15 del cual surge el criterio y normativa aplicable a la infracción;

Que el monto recurrido ha sido debidamente explicitado, no aportando el recurrente prueba en contrario que permita refutar fundadamente el cálculo efectuado por la Autoridad de Aplicación, circunscribiendo su defensa a calificaciones de tipo general en la que se impugna la procedencia, legitimidad y exactitud de la multa aplicada;

Que respecto de las actas notariales, corresponde mencionar que las que reúnen los requisitos del artículo 20 del Régimen de Infracciones y Sanciones citado han sido tratadas al tiempo de resolver los respectivos descargos de la firma Coviare S.A., y han sido convalidadas tanto por las áreas técnicas del Ministerio de Infraestructura como por los Organismos de la Constitución de la provincia, mientras que no fueron consideradas ni se les dio curso a las actuaciones cuyas Actas no se ajustaban a los requerimientos;

Que por el motivo enunciado en el párrafo precedente, no cabe expedirse nuevamente sobre esta impugnación por cuanto la legitimidad y legalidad de las Actas han sido resueltas, con plena garantía para el administrado en el ejercicio de sus defensas conforme a derecho;

Que la vista de las actuaciones requerida por Coviare S.A. fue otorgada, conforme consta a fojas 49, no habiéndose presentado en el tiempo concedido para ello, por lo que corresponde la continuidad del trámite;

Que todos los actos que llevó adelante el Ministerio de Infraestructura han sido debidamente notificados a Coviare S.A., a su domicilio constituido en calle 47 N° 981 entre 14 y 15 de la ciudad de La Plata, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 166/13;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, las impugnaciones realizadas por Coviare S.A. no logran desvirtuar los cargos que dieron lugar a la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 456/14, los cuales deben considerarse como acreditados en el marco de las presentes actuaciones;

Que en consecuencia corresponde desestimar la revocatoria interpuesta por Coviare S.A. e intimar al letrado Marcelo Emilio Méndez Casariego al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716 y el pago del derecho fijo Ley N° 8.480;

Que, asimismo, corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Coviare S.A., en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno a fojas 63 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 65/66 y Fiscalía de Estado a fojas 68/69;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.443, Decreto N° 74/13, Resolución N° 26/13 y artículos 88 y concordantes y 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar inadmisibles el recurso de revocatoria incoado por Coviare S.A. contra la Resolución N° 456/14 en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el citado acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Régimen de Infracciones y Sanciones aprobado por la Resolución N° 1151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, ratificado por Resolución de este Ministerio de Infraestructura N° 26/13.

ARTÍCULO 2°. A todo evento y subsidiariamente, desestimar el recurso de revocatoria incoado por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Coviare S.A. en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 4°. Intimar al representante de Coviare S.A., Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, a que en el plazo de cinco (5) días de notificado, acompañe a estas actuaciones las constancias de pago del derecho fijo Ley N° 8.480 y del anticipo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716, bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a Coviare S.A. y al Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arla
Ministro de Infraestructura
C.C. 13.165

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 524

La Plata, 23 de septiembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2410-528/13 Alcance N° 5, la Ley N° 14.443, los Decretos Nacionales N° 497/81, N° 1638/94, N° 85/01 y N° 1.057/10, el Decreto - Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 74/13 y N° 419/13 y las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura N° 394/12, N° 26/13, N° 278/13 y N° 458/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 497/81 se aprobó la adjudicación de la Concesión de las autopistas Buenos Aires - La Plata, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo, a favor del Consorcio Vial Argentino - Español (Coviare S.A.), firmándose el correspondiente Contrato de Concesión con fecha 1 de febrero de 1983, el cual sufrió diversas reformulaciones y adendas aprobadas sucesivamente por los Decretos N° 1.638/94, N° 85/01 y N° 1.057/10 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires suscribieron el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata", por medio del cual la Nación cedió y transfirió a la provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente" y "Concesionario";

Que por Resolución N° 2.142/12, la Dirección Nacional de Vialidad aprobó el Convenio suscripto y dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la empresa concesionaria Coviare S.A., por el tiempo que requiriera la aprobación del "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata" por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio referenciado fue aprobado mediante Ley N° 14.443;

Que por Decreto N° 74/13 se establece que el Ministerio de Infraestructura será la Autoridad de Aplicación de dicha Ley y que además asumirá los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata;

Que por Resolución del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 26 de fecha 5 de febrero de 2013, se comunicó a Coviare S.A. y a la Dirección Nacional de Vialidad la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata a favor de la provincia de Buenos Aires y se dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la Empresa Concesionaria;

Que el día 6 de febrero de 2013 se operó formalmente la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión a cargo de la empresa Coviare S. A. a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 419 de fecha 2 de julio de 2013 se dispuso la rescisión del Contrato de Concesión para la construcción, mejora, reparación, conservación, mantenimiento, administración y explotación de la Autopista Buenos Aires - La Plata, por culpa exclusiva del concesionario Coviare S.A.;

Que con fecha 11 de julio de 2013 Coviare S.A. fue notificada del Decreto N° 419/13;

Que el Decreto N° 419/13 se dictó en uso de las competencias legalmente atribuidas por la normativa aplicable a la concesión, conforme los antecedentes de hecho y de derecho que sustentan el mismo, encontrándose debidamente motivado y ajustado a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, su dictado resultó adecuado a los fines de interés público, dándose cumplimiento al procedimiento establecido por las normas respectivas;

Que por Resolución N° 458/14 del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires se aplicó una multa a la firma Coviare S.A. de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000) por infracción al artículo 10.9.1, 10.9.2 Anexo II, Capítulo I del Contrato de Concesión;

Que el representante de la firma Coviare S.A., cuya personería acredita en expediente N° 2400-3883/13, alcance N° 8, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, presentado temporaneamente, contra la Resolución del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 458/14, mediante el cual formula los planteos que se exponen a continuación;

Que considera que existe extemporaneidad, desproporcionalidad y duplicación de la sanción impuesta;

Que respecto de la extemporaneidad, la misma se funda en el entendimiento del recurrente que debe existir una razonable relación temporal entre la falta cometida y la sanción, lo cual lleva a concluir que esta dilación implica un desistimiento de la facultad punitoria por parte de la Administración;

Que respecto de la desproporcionalidad, el recurrente se limita a manifestar que la multa resuelta, resulta desproporcionada a la falta cometida;

Que respecto de la duplicación de sanciones, entiende el recurrente que la rescisión del contrato resulta la máxima sanción aplicable al concesionario y que la ruptura del vínculo contractual extingue las facultades sancionatorias del cedente;

Que, asimismo, el recurrente considera improcedente la multa por cuanto no puede imputarse mora al concesionario debido al previo incumplimiento del concedente ante la grave alteración del Plan Económico Financiero (PEF) original y que la falta de recomposición imposibilitó a Coviare S.A. a cumplir sus obligaciones;

Que el recurrente considera que el Decreto N° 419/13 es ilegítimo, nulo, de nulidad absoluta e insanable por incompetencia de la provincia de Buenos Aires;

Que en esta instancia, corresponde mencionar que Coviare S.A. replica planteos que ya han sido realizados mediante la vía recursiva contra el Decreto N° 419/13 en el expediente del Ministerio de Infraestructura N° 2400-3883/13 y en autos: "Coviare S.A. c/ Buenos Aires, Provincia y otros s/ Ordinario", expediente C - 1526/2013, que se encuentran en trámite a la fecha, motivo por el cual sólo se atenderá a los planteos pertinentes a la impugnación de la Resolución N° 458/14;

Que los planteos replicados y que tramitan por las actuaciones citadas en el párrafo anterior, atienden a la supuesta ruptura de la ecuación económica financiera contractual, la ilegitimidad del Decreto N° 419/13 por aducirse incompetencia de la provincia de Buenos Aires, el incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (Decreto P.E.N N° 1057/2010) y la impugnación del Convenio de Transferencia que contó con el consentimiento del recurrente;

Que, asimismo, plantea la inconstitucionalidad del artículo 26 de la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1.151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que, en referencia a la inconstitucionalidad de dicho artículo, Asesoría General de Gobierno en su dictamen de fojas 56/57, señala que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fijó como doctrina, que el pago previo no es contrario a los derechos de igualdad y de defensa en juicio justificando la regla "solve et repete";

Que el citado artículo 26 dispone que contra el acto administrativo sancionatorio procederán las medidas recursivas previstas en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (Texto Ordenado 1991);

Que, asimismo, la interposición de recursos no suspenderá su ejecutoriedad, por lo que la Concesionaria debe hacer efectiva la multa, con carácter previo a la interposición del recurso;

Que, a mayor abundamiento, conviene recordar que el Convenio de Transferencia aprobado por Ley N° 14.443 en su cláusula novena establece que a partir del referendo de "La Provincia" la concesión de la "Autopista Buenos Aires - La Plata" se regirá por la legislación y normativa vigente de la provincia de Buenos Aires y quedará sometida a la regulación y control exclusivo y excluyente de los organismos competentes de la Provincia, pudiendo ésta dictar las normas reglamentarias y regulatorias complementarias que resulten necesarias para la plena aplicación y adecuación del Contrato de Concesión;

Que, en tal sentido, la Resolución N° 26 de este Ministerio de Infraestructura de fecha 5 de febrero de 2013 ratificó en el artículo 4° el marco regulatorio complementario del contrato de concesión, siendo la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1.151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por dicho acto;

Que, en esta instancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de ese Régimen de Infracciones y Sanciones y no habiéndose acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el acto administrativo sancionatorio resulta pertinente declarar inadmisibles los recursos promovidos;

Que, no obstante ello, en virtud del principio de eventualidad se analizará las cuestiones de fondo planteadas;

Que respecto a la extemporaneidad señala la empresa que la mención de la misma por el recurrente no implica un acto extemporáneo como podría interpretarse del término utilizado por el representante de Coviare S.A., sino que hace alusión a la supuesta brecha existente entre la fecha del Acta y la efectiva notificación de la sanción, lo cual no sólo no está fundado en normativa específica, sino que desconoce que la actividad sancionatoria, en este caso, constituye una parte que se integra a un procedimiento administrativo mayor y activo, que comporta un conjunto ininterrumpido y sucesivo de actos jurídicos concatenados;

Que un somero análisis de los expedientes administrativos vinculados, resulta suficiente para acreditar la contemporaneidad de las actuaciones respecto de la facultad sancionatoria de la Administración, resultando inadmisibles el planteo del recurrente;

Que respecto de la duplicación de sanciones, es dable señalar al recurrente que, tal como surge del Régimen de Infracciones y Sanciones conforme lo normado por la Resolución N° 1.151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, referida al Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por Resolución de este Ministerio de Infraestructura N° 26/13, en su artículo 1° in fine, la aplicación de sanciones puede realizarse sin perjuicio de las facultades rescisorias con que cuenta el concedente por aquellos incumplimientos de la concesionaria de los Contratos de Concesión;

Que, asimismo, resulta jurídicamente erróneo considerar que la rescisión del Contrato de Concesión hace perder sentido a la aplicación de la facultad sancionatoria por cuanto existe un crédito a favor del concedente que no se extingue por la rescisión contractual pues implicaría entender la finalización contractual por culpa exclusiva del concesionario como un acto liberador de las obligaciones incumplidas;

Que respecto a la proporcionalidad de la multa, el recurrente se limita a cuestionar el monto de la misma sin fundamentar su posición, ni objetar el cálculo realizado por la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad a fojas 14 del cual surge el criterio y normativa aplicable a la infracción;

Que el monto recurrido ha sido debidamente explicitado, no aportando el recurrente prueba en contrario que permita refutar fundadamente el cálculo efectuado por la Autoridad de Aplicación, circunscribiendo su defensa a calificaciones de tipo general en la que se impugna la procedencia, legitimidad y exactitud de la multa aplicada;

Que respecto de las actas notariales, corresponde mencionar que las que reunían los requisitos del artículo 20 del Régimen de Infracciones y Sanciones citado han sido tratadas al tiempo de resolver los respectivos descargos de la firma Coviare S.A., y han sido convalidadas tanto por las áreas técnicas del Ministerio de Infraestructura como por los Organismos de la Constitución de la provincia, mientras que no fueron consideradas ni se les dio curso a las actuaciones cuyas Actas no se ajustaban a los requerimientos;

Que por el motivo enunciado en el párrafo precedente, no cabe expedirse nuevamente sobre esta impugnación por cuanto la legitimidad y legalidad de las Actas han sido resueltas, con plena garantía para el administrado en el ejercicio de sus defensas conforme a derecho;

Que la vista de las actuaciones requerida por Coviare S.A. fue otorgada, conforme consta a fojas 47, no habiéndose presentado en el tiempo concedido para ello, por lo que corresponde la continuidad del trámite;

Que todos los actos que llevó adelante el Ministerio de Infraestructura han sido debidamente notificados a Coviare S.A., a su domicilio constituido en calle 47 N° 981 entre 14 y 15 de la ciudad de La Plata, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 166/13;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, las impugnaciones realizadas por Coviare S.A. no logran desvirtuar los cargos que dieron lugar a la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 458/14, los cuales deben considerarse como acreditados en el marco de las presentes actuaciones;

Que en consecuencia corresponde desestimar la revocatoria interpuesta por Coviare S.A. e intimar al letrado Marcelo Emilio Méndez Casariego al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716 y el pago del derecho fijo Ley N° 8.480;

Que, asimismo, corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Coviare S.A., en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno a fojas 56/57 y 69 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 58/59 y 71/72 y Fiscalía de Estado a fojas 74/75 y vuelta;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.443, Decreto N° 74/13, Resolución N° 26/13 y artículos 88 y concordantes y 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar inadmisibles el recurso de revocatoria incoado por Coviare S.A. contra la Resolución N° 458/14 en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el citado acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Régimen de Infracciones y Sanciones aprobado por la Resolución N° 1.151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, ratificado por Resolución de este Ministerio de Infraestructura N° 26/13.

ARTÍCULO 2°. A todo evento y subsidiariamente, desestimar el recurso de revocatoria incoado por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Coviare S.A. en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 4°. Intimar al representante de Coviare S.A., Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, a que en el plazo de cinco (5) días de notificado, acompañe a estas actuaciones las constancias de pago del derecho fijo Ley N° 8.480 y del anticipo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716, bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a Coviare S.A. y al Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 13.167

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 526

La Plata, 23 de septiembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2410-528/13 Alcance N° 7, la Ley N° 14.443, los Decretos Nacionales N° 497/81, N° 1.638/94, N° 85/01 y N° 1.057/10, el Decreto-Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 74/13 y N° 419/13 y las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura N° 394/12, N° 26/13, N° 278/13 y N° 454/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 497/81 se aprobó la adjudicación de la Concesión de las autopistas Buenos Aires - La Plata, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puesto sobre el Riachuelo, a favor del Consorcio Vial Argentino - Español (Coviare S.A.), firmándose el correspondiente Contrato de Concesión con fecha 1 de febrero de 1983, el cual sufrió diversas reformulaciones y adendas aprobadas sucesivamente por los Decretos N° 1.638/94, N° 85/01 y N° 1.057/10 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires suscribieron el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata", por medio del cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente y Concesionario";

Que por Resolución N° 2.142/12, la Dirección Nacional de Vialidad aprobó el Convenio suscripto y dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la empresa concesionaria Coviare S.A., por el tiempo que requiriera la aprobación del "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata" por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio referenciado fue aprobado mediante la Ley Provincial N° 14.443;

Que por Decreto N° 74/13 se establece que el Ministerio de Infraestructura será la Autoridad de Aplicación de dicha Ley y que además asumirá los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata;

Que por Resolución del Ministerio Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 26 de fecha 5 de febrero de 2013, se comunicó a Coviare S.A. y a la Dirección Nacional de Vialidad la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata a favor de la provincia de Buenos Aires y se dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la Empresa Concesionaria;

Que el día 6 de febrero de 2013 se operó formalmente la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión a cargo de la empresa Coviare S. A. a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 419 de fecha 2 de julio de 2013 se dispuso la rescisión del Contrato de Concesión para la construcción, mejora, reparación, conservación, mantenimiento, administración y explotación de la Autopista Buenos Aires - La Plata, por culpa exclusiva del concesionario Coviare S.A.;

Que con fecha 11 de julio de 2013 Coviare S.A. fue notificada del Decreto N° 419 del día 2 de julio de 2013;

Que el Decreto N° 419/13 se dictó en uso de las competencias legalmente atribuidas por la normativa aplicable a la concesión, conforme los antecedentes de hecho y de derecho que sustentan el mismo, encontrándose debidamente motivado y ajustado a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, su dictado resultó adecuado a los fines de interés público, dándose cumplimiento al procedimiento establecido por las normas respectivas;

Que por Resolución N° 460/14 del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires se fija la aplicación de una multa a la firma Coviare S.A. de pesos cuatrocientos treinta mil quinientos (\$ 430.500) por infracción a los artículos 5.4 y 6 del Anexo II, Capítulo I del Contrato de Concesión;

Que el representante de la firma Coviare S.A., cuya personería acredita en expediente N° 2400-3883/13, alcance N° 8, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, presentado temporaneamente, contra la Resolución del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 460/14, mediante el cual formula los planteos que se exponen a continuación;

Que considera que existe extemporaneidad, desproporcionalidad y duplicación de la sanción impuesta;

Que respecto de la extemporaneidad, la misma se funda en el entendimiento del recurrente que debe existir una razonable relación temporal entre la falta cometida y la sanción, lo cual lleva a concluir que esta dilación implica un desistimiento de la facultad punitiva por parte de la Administración;

Que respecto de la desproporcionalidad, el recurrente se limita a manifestar que la multa resuelta, resulta desproporcionada a la falta cometida;

Que respecto de la duplicación de sanciones, entiende el recurrente que la rescisión del contrato resulta la máxima sanción aplicable al concesionario y que la ruptura del vínculo contractual extingue las facultades sancionatorias del cedente;

Que asimismo, el recurrente considera improcedente la multa por cuanto no puede imputarse mora al concesionario debido al previo incumplimiento del concedente ante la grave alteración del Plan Económico Financiero (PEF) original y que la falta de recomposición imposibilitó a Coviare S.A. a cumplir sus obligaciones;

Que el recurrente considera que el Decreto Provincial N° 419/2013 es ilegítimo, nulo, de nulidad absoluta e insanable por incompetencia de la provincia de Buenos Aires;

Que en esta instancia, corresponde mencionar que Coviare S.A. replica planteos que ya han sido realizados mediante la vía recursiva contra el Decreto N° 419/13 en el expediente del Ministerio de Infraestructura N° 2400-3883/13 y en autos: "Coviare S.A. c/ Buenos Aires, Provincia y otros s/ Ordinario", expediente C - 1526/2013, que se encuentran en trámite a la fecha, motivo por el cual sólo se atenderá a los planteos pertinentes a la impugnación de la Resolución N° 460/14;

Que los planteos replicados y que tramitan por las actuaciones citadas en el párrafo anterior, atienden a la supuesta ruptura de la ecuación económica financiera contractual, la ilegitimidad del Decreto Provincial N° 419/2013 por aducirse incompetencia de la provincia de Buenos Aires, el incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (Decreto P.E.N N° 1057/2010) y la impugnación del Convenio de Transferencia que contó con el consentimiento del recurrente;

Que asimismo, plantea la inconstitucionalidad del artículo 26 de la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1.151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que en referencia a la inconstitucionalidad de dicho artículo, Asesoría General de Gobierno en su dictamen de fojas 57/58 señala que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fijó como doctrina, que el pago previo no es contrario a los derechos de igualdad y de defensa en juicio justificando la regla "solve et repete";

Que el citado artículo 26 dispone que contra el acto administrativo sancionatorio procederán las medidas recursivas previstas en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (texto ordenado 1991);

Que asimismo, la interposición de recursos no suspenderá su ejecutoriedad, por lo que la Concesionaria debe hacer efectiva la multa, con carácter previo a la interposición del recurso;

Que a mayor abundamiento, conviene recordar que el Convenio de Transferencia aprobado por Ley N° 14.443 en su cláusula novena establece que a partir del referendo de La Provincia la concesión de la "Autopista Buenos Aires - La Plata" se regirá por la legislación y normativa vigente de la provincia de Buenos Aires y quedará sometida a la regulación y control exclusivo y excluyente de los organismos competentes de la provincia pudiendo ésta dictar las normas reglamentarias y regulatorias complementarias que resulten necesarias para la plena aplicación y adecuación del Contrato de Concesión;

Que en tal sentido, la Resolución N° 26 del Ministerio Infraestructura de fecha 5 de febrero de 2013 ratificó en el artículo 4° el marco regulatorio complementario del contrato de concesión, siendo la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1.151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por dicho acto;

Que en esta instancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de ese Régimen de Infracciones y Sanciones y no habiéndose acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el acto administrativo sancionatorio resulta pertinente declarar inadmisibles el recurso promovido;

Que no obstante ello, en virtud del principio de eventualidad se analizarán las cuestiones de fondo planteadas;

Que respecto a la extemporaneidad señala la empresa que la mención de la misma por el recurrente no implica un acto extemporáneo como podría interpretarse del término utilizado por el representante de Coviare S.A., sino que hace alusión a la supuesta brecha existente entre la fecha del Acta y la efectiva notificación de la sanción, lo cual no sólo no está fundado en normativa específica, sino que desconoce que la actividad sancionatoria, en este caso, constituye una parte que se integra a un procedimiento administrativo mayor y activo, que comporta un conjunto ininterrumpido y sucesivo de actos jurídicos concatenados;

Que un somero análisis de los expedientes administrativos vinculados, resulta suficiente para acreditar la contemporaneidad de las actuaciones respecto de la facultad sancionatoria de la Administración, resultando inadmisibles el planteo del recurrente;

Que respecto de la duplicación de sanciones, es dable señalar al recurrente que, tal como surge del Régimen de Infracciones y Sanciones conforme lo normado por la Resolución N° 1.151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, referida al Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 26/13, en su artículo 1° in fine, la aplicación de sanciones puede realizarse sin perjuicio de las facultades rescisorias con que cuenta el concedente por aquellos incumplimientos de la concesionaria de los Contratos de Concesión;

Que asimismo, resulta jurídicamente erróneo considerar que la rescisión del Contrato de Concesión hace perder sentido a la aplicación de la facultad sancionatoria por cuanto existe un crédito a favor del concedente que no se extingue por la rescisión contractual pues implicaría entender la finalización contractual por culpa exclusiva del concesionario como un acto liberador de las obligaciones incumplidas;

Que respecto a la proporcionalidad de la multa, el recurrente se limita a cuestionar el monto de la misma sin fundamentar su posición, ni objetar el cálculo realizado por la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad a fojas 15 del cual surge el criterio y normativa aplicable a la infracción;

Que el monto recurrido ha sido debidamente explicitado, no aportando el recurrente prueba en contrario que permita refutar fundadamente el cálculo efectuado por la Autoridad de Aplicación, circunscribiendo su defensa a calificaciones de tipo general en la que se impugna la procedencia, legitimidad y exactitud de la multa aplicada;

Que respecto de las actas notariales, corresponde mencionar que las que reúnen los requisitos del artículo 20 del Régimen de Infracciones y Sanciones citado han sido tratadas al tiempo de resolver los respectivos descargos de la firma Coviare S.A., y han sido convalidadas tanto por las áreas técnicas del Ministerio de Infraestructura como por los Organismos de la Constitución de la provincia, mientras que no fueron consideradas ni se les dio curso a las actuaciones cuyas Actas no se ajustaban a los requerimientos;

Que por el motivo enunciado en el párrafo precedente, no cabe expedirse nuevamente sobre esta impugnación por cuanto la legitimidad y legalidad de las Actas han sido resueltas, con plena garantía para el administrado en el ejercicio de sus defensas conforme a derecho;

Que la vista de las actuaciones requerida por Coviare S.A. fue otorgada, conforme consta a fojas 48, no habiéndose presentado en el tiempo concedido para ello, por lo que corresponde la continuidad del trámite;

Que todos los actos que llevó adelante el Ministerio de Infraestructura han sido debidamente notificados a Coviare S.A., a su domicilio constituido en calle 47 N° 981, entre 14 y 15 de la ciudad de La Plata, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 166/13;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, las impugnaciones realizadas por Coviare S.A. no logran desvirtuar los cargos que dieron lugar a la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 460/14, los cuales deben considerarse como acreditados en el marco de las presentes actuaciones;

Que en consecuencia corresponde desestimar la revocatoria interpuesta por Coviare S.A. e intimar al letrado Marcelo Emilio Méndez Casariego al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716 y el pago del derecho fijo Ley N° 8.480;

Que, asimismo, corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 47 por Coviare S.A. en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b del Decreto Ley N° 7647/70;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno a fojas 57/58 y 70 y vuelta, Contaduría General de la provincia a fojas 59/60 y 72/73, y Fiscalía de Estado a fojas 75/76;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.443, Decreto N° 74/13, Resolución N° 26/13 y artículos 88 y concordantes y 97 inciso b) del Decreto - Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar inadmisibles el recurso de revocatoria incoado por Coviare S.A. contra la Resolución N° 460/14 en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el citado acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Régimen de Infracciones y Sanciones aprobado por la Resolución N° 1.151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, ratificado por Resolución de este Ministerio de Infraestructura N° 26/13.

ARTÍCULO 2°. A todo evento y subsidiariamente, desestimar el recurso de revocatoria incoado por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Coviare S.A. en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 4°. Intimar al representante de Coviare S.A., Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, a que en el plazo de cinco (5) días de notificado, acompañe a estas actuaciones las constancias de pago del derecho fijo Ley N° 8.480 y del anticipo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716, bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, a Coviare S.A. y al Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía
Ministro de Infraestructura
C.C. 13.166

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 539

La Plata, 23 de septiembre de 2015.

VISTO el expediente N° 2410-528/13 Alcance N° 46, la Ley N° 14.443, los Decretos Nacionales N° 497/81, N° 1.638/94, N° 85/01 y N° 1.057/10, el Decreto - Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 74/13 y N° 419/13 y las Resoluciones del Ministerio de Infraestructura N° 394/12, N° 26/13, N° 278/13 y N° 472/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 497/81 se aprobó la adjudicación de la Concesión de las autopistas Buenos Aires, La Plata, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo, a favor del Consorcio Vial Argentino - Español (Coviare S.A.), firmándose el correspondiente Contrato de Concesión con fecha 1 de febrero de 1983, el cual sufrió diversas reformulaciones y adendas aprobadas sucesivamente por los Decretos N° 1.638/94, N° 85/01 y N° 1.057/10 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Dirección Nacional de Vialidad y el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires suscribieron el "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires, La Plata", por medio del cual la Nación cedió y transfirió a la provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires, La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre "Concedente" y "Concesionario";

Que por Resolución N° 2.142/12, la Dirección Nacional de Vialidad aprobó el Convenio suscripto y dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la empresa concesionaria Coviare S.A., por el tiempo que requiriera la aprobación del "Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata" por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires;

Que el Convenio referenciado fue aprobado mediante Ley N° 14.443;

Que por Decreto N° 74/13 se establece que el Ministerio de Infraestructura será la Autoridad de Aplicación de dicha Ley y que además asumirá los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires, La Plata;

Que por Resolución del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 26 de fecha 5 de febrero de 2013, se comunicó a Coviare S.A. y a la Dirección Nacional de Vialidad la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata a favor de la provincia de Buenos Aires y se dispuso la Intervención Administrativa Temporal de la Empresa Concesionaria;

Que el día 6 de febrero de 2013 se operó formalmente la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión a cargo de la empresa Coviare S. A. a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 419 de fecha 2 de julio de 2013 se dispuso la rescisión del Contrato de Concesión para la construcción, mejora, reparación, conservación, mantenimiento, administración y explotación de la Autopista Buenos Aires - La Plata, por culpa exclusiva del concesionario Coviare S.A.;

Que con fecha 11 de julio de 2013 Coviare S.A. fue notificada del Decreto N° 419/13;

Que el Decreto N° 419/13 se dictó en uso de las competencias legalmente atribuidas por la normativa aplicable a la concesión, conforme los antecedentes de hecho y de derecho que sustentan el mismo, encontrándose debidamente motivado y ajustado a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, su dictado resultó adecuado a los fines de interés público, dándose cumplimiento al procedimiento establecido por las normas respectivas;

Que por Resolución N° 472/14 del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires aplicó una multa a la firma Coviare S.A. de pesos seiscientos veintiséis mil seiscientos noventa y ocho (\$ 626.698) por infracción al artículo 24, Capítulo III, del Reglamento de Explotación de la Concesión;

Que el representante de la firma Coviare S.A., cuya personería acredita en expediente N° 2400-3883/13, alcance N° 8, interpone recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, presentado temporaneamente, contra la Resolución del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires N° 472/14, mediante el cual formula los planteos que se exponen a continuación;

Que considera que existe extemporaneidad, desproporcionalidad y duplicación de la sanción impuesta;

Que respecto de la extemporaneidad, la misma se funda en el entendimiento del recurrente que debe existir una razonable relación temporal entre la falta cometida y la sanción, lo cual lleva a concluir que esta dilación implica un desistimiento de la facultad punitoria por parte de la Administración;

Que respecto de la desproporcionalidad, el recurrente se limita a manifestar que la multa resuelta, resulta desproporcionada a la falta cometida;

Que respecto de la duplicación de sanciones, entiende el recurrente que la rescisión del contrato resulta la máxima sanción aplicable al concesionario y que la ruptura del vínculo contractual extingue las facultades sancionatorias del cedente;

Que, asimismo, el recurrente considera improcedente la multa por cuanto no puede imputarse mora al concesionario debido al previo incumplimiento del concedente ante la grave alteración del Plan Económico Financiero (PEF) original y que la falta de recomposición imposibilitó a Coviare S.A. a cumplir sus obligaciones;

Que el recurrente considera que el Decreto provincial N° 419/13 es ilegítimo, nulo, de nulidad absoluta e insanable por incompetencia de la Provincia de Buenos Aires;

Que en esta instancia, corresponde mencionar que Coviare S.A. replica planteos que ya han sido realizados mediante la vía recursiva contra el Decreto N° 419/13 en el expediente del Ministerio de Infraestructura N° 2400-3883/13 y en autos: "Coviare S.A. c/ Buenos Aires, Provincia y otros s/ Ordinario", expediente C - 1526/2013, que se encuentran en trámite a la fecha, motivo por el cual sólo se atenderá a los planteos pertinentes a la impugnación de la Resolución N° 449/14;

Que los planteos replicados y que tramitan por las actuaciones citadas en el párrafo anterior, atienden a la supuesta ruptura de la ecuación económica financiera contractual, la ilegitimidad del Decreto N° 419/13 por aducirse incompetencia de la provincia de Buenos Aires, el incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (Decreto P.E.N N° 1.057/2010) y la impugnación del Convenio de Transferencia que contó con el consentimiento del recurrente;

Que, asimismo, plantea la inconstitucionalidad del artículo 26 de la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que, en referencia a la inconstitucionalidad de dicho artículo, Asesoría General de Gobierno ha señalado que la Corte Suprema de Justicia de la Nación fijó como doctrina, que el pago previo no es contrario a los derechos de igualdad y de defensa en juicio justificando la regla "solve et repete";

Que el citado artículo 26 dispone que contra el acto administrativo sancionatorio procederán las medidas recursivas previstas en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72 (Texto Ordenado 1991);

Que, asimismo, la interposición de recursos no suspenderá su ejecutoriedad, por lo que la Concesionaria debe hacer efectiva la multa, con carácter previo a la interposición del recurso;

Que, a mayor abundamiento, conviene recordar que el Convenio de Transferencia aprobado por Ley N° 14.443 en su cláusula novena establece que a partir del refrendo de "La Provincia" la concesión de la "Autopista Buenos Aires, La Plata" se regirá por la legislación y normativa vigente de la provincia de Buenos Aires y quedará sometida a la regulación y control exclusivo y excluyente de los organismos competentes de la Provincia, pudiendo ésta dictar las normas reglamentarias y regulatorias complementarias que resulten necesarias para la plena aplicación y adecuación del Contrato de Concesión;

Que, en tal sentido, la Resolución N° 26 de este Ministerio de Infraestructura de fecha 5 de febrero de 2013 ratificó en el artículo 4° el marco regulatorio complementario del contrato de concesión, siendo la Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 111/99 ratificada por la Resolución N° 1.151/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que aprueba el Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por dicho acto;

Que, en esta instancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de ese Régimen de Infracciones y Sanciones y no habiéndose acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el acto administrativo sancionatorio resulta pertinente declarar inadmisibles el recurso promovido;

Que, no obstante ello, en virtud del principio de eventualidad se analizará las cuestiones de fondo planteadas;

Que respecto a la extemporaneidad señala la empresa que la mención de la misma por el recurrente no implica un acto extemporáneo como podría interpretarse del término utilizado por el representante de Coviare S.A., sino que hace alusión a la supuesta brecha existente entre la fecha del Acta y la efectiva notificación de la sanción, lo cual no sólo no está fundado en normativa específica, sino que desconoce que la actividad sancionatoria, en este caso, constituye una parte que se integra a un procedimiento administrativo mayor y activo, que comporta un conjunto ininterrumpido y sucesivo de actos jurídicos concatenados;

Que un somero análisis de los expedientes administrativos vinculados, resulta suficiente para acreditar la contemporaneidad de las actuaciones respecto de la facultad sancionatoria de la Administración, resultando inadmisibles el planteo del recurrente;

Que respecto de la duplicación de sanciones, es dable señalar al recurrente que, tal como surge del Régimen de Infracciones y Sanciones conforme lo normado por la Resolución N° 1.151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, referida al Régimen de Infracciones y Sanciones ratificada por Resolución de este Ministerio de Infraestructura N° 26/13, en su artículo 1° in fine, la aplicación de sanciones puede realizarse sin perjuicio de las facultades rescisorias con que cuenta el concedente por aquellos incumplimientos de la concesionaria de los Contratos de Concesión;

Que, asimismo, resulta jurídicamente erróneo considerar que la rescisión del Contrato de Concesión hace perder sentido a la aplicación de la facultad sancionatoria por cuanto existe un crédito a favor del concedente que no se extingue por la rescisión contractual pues implicaría entender la finalización contractual por culpa exclusiva del concesionario como un acto liberador de las obligaciones incumplidas;

Que respecto a la proporcionalidad de la multa, el recurrente se limita a cuestionar el monto de la misma sin fundamentar su posición, ni objetar el cálculo realizado por la Subgerencia de Concesiones de la Dirección de Vialidad a fojas 5 del cual surge el criterio y normativa aplicable a la infracción;

Que el monto recurrido ha sido debidamente explicitado, no aportando el recurrente prueba en contrario que permita refutar fundadamente el cálculo efectuado por la Autoridad de Aplicación, circunscribiendo su defensa a calificaciones de tipo general en la que se impugna la procedencia, legitimidad y exactitud de la multa aplicada;

Que respecto de las actas notariales, corresponde mencionar que las que reúnan los requisitos del artículo 20 del Régimen de Infracciones y Sanciones citado han sido tratadas al tiempo de resolver los respectivos descargos de la firma Coviare S.A., y han sido convalidadas tanto por las áreas técnicas del Ministerio de Infraestructura como por los Organismos de la Constitución de la provincia, mientras que no fueron consideradas ni se les dio curso a las actuaciones cuyas Actas no se ajustaban a los requerimientos;

Que por el motivo enunciado en el párrafo precedente, no cabe expedirse nuevamente sobre esta impugnación por cuanto la legitimidad y legalidad de las Actas han sido resueltas, con plena garantía para el administrado en el ejercicio de sus defensas conforme a derecho;

Que la vista de las actuaciones requerida por Coviare S.A. fue otorgada, conforme consta a fojas 39, no habiéndose presentado en el tiempo concedido para ello, por lo que corresponde la continuidad del trámite;

Que todos los actos que llevó adelante el Ministerio de Infraestructura han sido debidamente notificados a Coviare S.A., a su domicilio constituido en calle 47 N° 981 entre 14 y 15 de la ciudad de La Plata, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 166/13;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, las impugnaciones realizadas por Coviare S.A. no logran desvirtuar los cargos que dieron lugar a la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 472/14, los cuales deben considerarse como acreditados en el marco de las presentes actuaciones;

Que en consecuencia corresponde desestimar la revocatoria interpuesta por Coviare S.A. e intimar al letrado Marcelo Emilio Méndez Casariego al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716 y el pago del derecho fijo Ley N° 8.480;

Que, asimismo, corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto a fojas 38 por Coviare S.A. en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b, del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 51 y vuelta y fojas 71 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 54/55 y Fiscalía de Estado a fojas 57/58 y vuelta;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.443, Decreto N° 74/13, Resolución N° 26/13 y artículos 88 y concordantes y 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar inadmisibles el recurso de revocatoria incoado por COVIARE S.A. contra la Resolución N° 472/14 en virtud de no haberse acreditado el cumplimiento del depósito de la multa impuesta por el citado acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Régimen de Infracciones y Sanciones aprobado por la Resolución N° 1151/99 del registro del entonces Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, ratificado por Resolución de este Ministerio de Infraestructura N° 26/13.

ARTÍCULO 2°. A todo evento y subsidiariamente, desestimar el recurso de revocatoria incoado por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Coviare S.A. en virtud de las previsiones del artículo 97 inciso b, del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 4°. Intimar al representante de Coviare S.A., Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, a que en el plazo de cinco (5) días de notificado, acompañe a estas actuaciones las constancias de pago del derecho fijo Ley N° 8480 y del anticipo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.716, bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia a la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, a Coviare S.A. y al Doctor Marcelo Emilio Méndez Casariego, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro G. Arlía

Ministro de Infraestructura
C.C. 13.164

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LOBOS HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2.779

Lobos, 13 de octubre de 2015.
Ref.: Epxte. N° 56/2015 del H.C.D.

POR 3 DÍAS – VISTO la necesidad de controlar de forma más efectiva los recursos del erario municipal; y

CONSIDERANDO: Que en los últimos años, la opinión pública ha reclamado una mayor transparencia en las cuentas del estado municipal-

En virtud de ello y atento la complejidad que supone el análisis del ejercicio presupuestario para los miembros de este cuerpo, sobre todo teniendo en consideración el monto dinerario que se maneja, es que resulta imperioso instrumentar una herramienta legislativa, cuyo fin sea que los vecinos conozcan en detalle el destino de los fondos que aportan al Municipio.

Que la sanción y aplicación de este tipo de normas obedece a la necesidad de salvaguardar al municipio de posibles hechos reñidos con la normativa jurídica vigente, que se facilitarían en caso de no realizarse un exhaustivo y permanente control de la gestión.

Que esta herramienta jurídica debe concebirse como un complemento de las tareas desarrolladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y las propias de este honorable cuerpo legislativo.

Por ello, El Honorable Concejo Deliberante de Lobos, sanciona por mayoría la siguiente:

Ordenanza N° 2.779

Creación

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Partido de Lobos, la Auditoría Municipal.

Naturaleza y misión

ARTÍCULO 2°: La Auditoría Municipal será un órgano jurídico contable independiente de la estructura organizacional de la Municipalidad, es decir que contará con autonomía funcional y autarquía financiera.

Tendrá por misión la defensa administrativa y jurisdiccional del patrimonio fiscal de la Municipalidad, el contralor de la legalidad y legitimidad de los actos administrativos de la misma, a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las leyes dictadas en consecuencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades y las ordenanzas vigentes.

Competencia

ARTÍCULO 3º: La Auditoría Municipal tendrá a su cargo el control de la ejecución del presupuesto, de la legalidad del gasto, de la gestión financiera y patrimonial de la Municipalidad, sus entes autárquicos y descentralizados y de las juntas y organismos vecinales.

Tendrá plena autonomía funcional y técnica en el ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 4º: La Auditoría Municipal estará integrada por un auditor municipal que deberá poseer título de abogado o contador público nacional, y un suplente "ad hoc" de similar formación, designado de la misma forma que el auditor titular para su reemplazo temporal. El D.E.M. designará por lo menos un empleado administrativo de la planta de personal permanente municipal, para que asista al Auditor Municipal, y actué como nexo entre las distintas dependencias. El mencionado empleado será designado de acuerdo al procedimiento establecido por las leyes vigentes en dicha materia.

Requisitos

ARTÍCULO 5º: Para ser auditor municipal se requiere ser mayor de treinta (30) años, tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio de la profesión y tener residencia en la localidad no menor a cuatro (4) años anteriores a la fecha de su designación.-

Elección y duración en el cargo

ARTÍCULO 6º: El auditor municipal será designado por los Bloques Opositores del Concejo Deliberante con el voto positivo de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de dichos Bloques. A tal efecto el Concejo Deliberante organizará y realizará un concurso público de antecedentes y oposición.-

Durará en sus funciones seis (6) años, podrá ser redesignado por el Concejo Deliberante por igual período con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de los miembros de los Bloques que resulten opositores al gobierno de turno. De no ser redesignado previo a la finalización del mandato, el Concejo Deliberante realizará el concurso para una nueva designación con sesenta (60) días de anticipación.

Durante su desempeño en la función sólo puede ser removido por medio de juicio político, conforme lo establece el derecho vigente.

Inhabilidades e incompatibilidades

ARTÍCULO 7º: Para ser auditor municipal rigen las mismas inhabilidades e incompatibilidades que para ser Intendente.-

Remuneración

ARTÍCULO 8º: La remuneración de auditor municipal será fijada por ordenanza por simple mayoría de los votos positivos de los miembros del Concejo Deliberante, y no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del Intendente.

Atribuciones y deberes

ARTÍCULO 9º: Sin perjuicio de las que le pudiera otorgar el Concejo Deliberante en la ordenanza reglamentaria, la Auditoría Municipal tiene las siguientes atribuciones y competencias dentro de la esfera municipal:

1. Tomará parte activa en la elaboración de sumarios e investigaciones administrativas de actos o hechos de las autoridades electas, funcionarios o agentes de la Municipalidad, de los cuales pudiesen resultar afectados los derechos e intereses de la Municipalidad o de terceros.

2. Controlará la legalidad y cumplimiento de contratos, suministros, de obras públicas, de concesiones de servicios y de todo acto en que la Municipalidad tuviese participación.

3. Controlará el estado y resultado de las causas judiciales en las que estén afectados los derechos e intereses del municipio, como asimismo las que el municipio inicie.

4. Deberá dictar resolución fundada, cuando adquiera la convicción de la existencia de una irregularidad, en caso de corresponder deberá denunciar el hecho en sede judicial competente.

5. Intervendrá a petición de parte o de oficio en todos los actos o procedimientos que presenten irregularidad.

6. Controlará y dictaminará sobre la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

7. Controlará la aplicación de los recursos provenientes de las operaciones de crédito público.

8. Realizará auditorías contables, patrimoniales, financieras y legales del municipio, a solicitud de la simple mayoría del Concejo Deliberante, debiendo elevar sus resultados a dicho Cuerpo o cuando así lo requiera esta Carta Orgánica. Adicionalmente dentro de los sesenta (60) días de finalizada la misma deberá ser publicada en el sitio Web Municipal.

9. Tendrá participación en el control de legalidad y formalidad en los concursos de precios y licitaciones públicas o privadas que realice la Municipalidad y en la confección de todos los contratos, emitiendo dictámenes fundados.

Responsabilidad de los funcionarios públicos

ARTÍCULO 10: La violación de las disposiciones de la presente ordenanza hará pasible a los funcionarios públicos de las sanciones previstas en el régimen normativo que les resulte aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 11: Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese."

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Lobos a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

Carlos Alberto Leiva
Secretario H.C.D.

Liliana Graciela Pais
Presidente H.C.D.

C.C. 13.259 / nov. 6 v. nov. 10

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 39/15

POR 15 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública de la siguiente obra:

Obra: Bacheo y Construcción de carpetines con mezcla asfáltica en caliente en la Ruta Nacional N° 33, tramo, Trenque Lauquen, Rufino, Sección, Progresiva Km. 436,450 (Empalme Ruta Nacional N° 226), Progresiva Km. 488,050 (Camino a Blaquier), Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Bacheo superficial y extendido con concreto asfáltico en caliente, espesor promedio 0,10 m. Bacheo profundo con concreto asfáltico en caliente. Fresado superficial y extendido, espesor promedio 0,10 m. Reacondicionamiento de accesos con suelo – rap – cemento portland, espesor promedio de 0,20 m. Reacondicionamiento de banquetas con transporte de suelo, espesor promedio 0,15 m.

Presupuesto Oficial: pesos veinticuatro millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta y siete centavos (\$ 24.717.493,67), referido a valores vigentes al mes de marzo de 2015.

Valor del Pliego: pesos cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 4.944,00).

Plazo de obra: ocho (8) meses.

Apertura de Oferta: Se realizará el 4 de diciembre de 2015 a las 11:00 hs., en forma consecutiva a la Licitación Pública 38/15.

Fecha venta de Pliego: Desde el 2 de noviembre de 2015.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicio de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

L.M. 197.237 / oct. 20 v. nov. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública N° 16/15

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Completamiento Laboratorio LEICI, Terraza del Departamento de Electrotécnica", Facultad de Ingeniería de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 02 de diciembre de 2015 a las 9:00 horas.

Ubicación: calle 116 e/ 48 y 49, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones trescientos noventa y siete mil ochocientos dieciocho con 87/100 (\$ 2.397.818,87).

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 13 de noviembre de 2015.

Compra de legajos: Administración de Presidencia, Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00, hasta el 13 de noviembre de 2015.

Precio del legajo: Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2400,00).

C.C. 12.559 / oct. 21 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 62/15 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín Maternal, en Barrio Obrero de la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 5.138.907,19 (cinco millones ciento treinta y ocho mil novecientos siete con diecinueve centavos).

Fecha de apertura: 27/11/2015, 10 hs.

Plazo de venta de pliegos: Hasta las 14 hs. del 26/11/2015

Plazo de entrega de Ofertas: Hasta las 9 hs. del 27/11/2015

Costo del Pliego: \$ 2.455,00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco)

Lugar de entrega de Ofertas: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Mitre 42 (7020) Benito Juárez.

Consultas: Secretaría de I.V. y S.P. tel. 02292-451924

C.C. 12.740 / oct. 26 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 63/15 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín Maternal, en Barrio Pro.Cre.Ar de la Localidad de Barker Benito Juárez, Provincia de Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 5.143.614,03 (cinco millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos catorce con tres centavos).

Fecha de apertura: 27/11/2015, 12 hs.

Plazo de venta de pliegos: Hasta las 14 hs. del 26/11/2015

Plazo de entrega de Ofertas: Hasta las 11 hs. del 27/11/2015

Costo del Pliego: \$ 2.455,00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco)

Lugar de entrega de Ofertas: Palacio Municipal, Oficina de Compras, Mitre 42 (7020) Benito Juárez.

Consultas: Secretaría de I.V. y S.P. tel. 02292-451924

C.C. 12.741 / oct. 26 v. nov. 6

República Argentina
MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Licitación Pública N° 36/15

POR 15 DÍAS – Obra Pública. Expediente N° 1286/2015. Objeto de la contratación: Tendido eléctrico desde la cámara transformadora N° 3 de Aerolíneas Argentinas hasta el tablero seccional del Predio Grupo Canes I ubicado en el Barrio Uno "La Valentina", sito en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Sistema de Contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos veintitrés con 97/100 centavos (\$ 1.741.523,97).

Valor del Pliego: Pesos mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00).

Valor de Garantía de Oferta: Pesos diecisiete mil cuatrocientos quince con 24/100 centavos (\$ 17.415,24).

Consulta de Pliegos: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno, Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos.

Adquisición de Pliego: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno, Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 en días hábiles administrativos. Mediante el correspondiente recibo se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de esta Policía de Seguridad Aeroportuaria, sita en el Aeropuerto Ministro Pistarini, Edificio P.S.A., Oficina N° 411/413, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, entre las 10:00 y 15:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Acto de Apertura: Departamento de Compras de la Policía de Seguridad Aeroportuaria sito en calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno, Ezeiza (1804) Provincia de Buenos Aires, el día 20 de noviembre de 2015 a las 12:00 hs. Presentación de Ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día 20 de noviembre de 2015 a las 11:00 horas.

L.P. 28.519 / oct. 26 v. nov. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública N° 17/15 Segundo Llamado

POR 15 DÍAS – La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Centro Regional de Extensión Universitaria, Primera Etapa", Predio 6 de Agosto de Berisso de la UNLP, Segundo Llamado.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 11 de diciembre de 2015 a las 9:00 horas.

Ubicación: Av. 60 y 129, Berisso, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con 00/100 (\$ 17.469.897,00).

Plazo de Ejecución: cuatrocientos veinte: (420) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de agosto de 2015.

Compra de legajos: Administración de Presidencia, Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13 hs., hasta el 28 de agosto de 2015.

Precio del legajo: Pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500,00).

C.C. 12.813 / oct. 28 v. nov. 17

República Argentina MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 38/15

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Obra: Bacheo y construcción de carpetines con mezcla asfáltica en caliente en la siguiente Ruta Nacional N° 33-Tramo: Trenque Lauquen-Rufino-Sección: Progresiva km. 488,050 (camino a Blaquier). Progresiva km. 537,320 (acceso a Rufino), Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Bacheo superficial y extendido con concreto asfáltico en caliente, espesor promedio 0,10 m Bacheo profundo con concreto asfáltico en caliente. Fresado superficial y extendido, espesor promedio 0,10 m. Reacondicionamiento de accesos con suelo rap-cemento Portland, espesor promedio de 0,20. Reacondicionamiento de banquetas con transporte de suelo, espesor promedio 0,15 m.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 24.942.259,52) referido a valores vigentes al mes de marzo de 2015.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil novecientos noventa (\$ 4.990).

Plazo de Obra: Ocho (8) meses.

Apertura de Oferta: Se realizará el 4 de diciembre de 2015 a las 11 hs., en forma consecutiva a la Licitación Pública 39/15.

Fecha de venta de pliego: Desde el 2 de noviembre de 2015.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

L.P. 28.826 / oct. 29 v. nov. 18

República Argentina CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 327/15

POR 8 DÍAS - Expte. N° 13-01219/14. La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 2.274/15 para la Licitación Pública N° 327/15.

Objeto: Contratar las adecuaciones y el servicio de mantenimiento del tipo integral, preventivo y correctivo de los ascensores, con la inclusión de un guardia permanente para diversos edificios del Poder Judicial de la Nación, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2016, o de la fecha efectiva de recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior, y el 31 de agosto de 2017, con opción por parte de este Poder Judicial a prorrogar el Servicio, en las mismas condiciones y precios pactados, durante un plazo de seis (6) meses contados desde la finalización del contrato.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos sesenta con sesenta y cinco centavos (\$ 2.560,65).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web www.pjn.gov.ar.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, 1er subsuelo (sala de apertura), Capital Federal. El día 18 de diciembre de 2015 a las 11:00 hs.

C.C. 13.054 / nov. 3 v. nov. 12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3.823

POR 4 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública INM N° 3.823 para la ejecución de los trabajos de Provisión e instalación y puesta en servicio de un ascensor para pasajeros y mantenimiento integral por 12 meses con opción a otro período igual a solo criterio del banco, en el edificio sede de la sucursal Tres Arroyos (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 25/11/15 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Tres Arroyos (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Azul (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000

Costo estimado: \$ 1.543.000 más IVA.

L.P. 29.245 / nov. 4 v. nov. 9

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3.845

POR 4 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública INM N° 3.845 para la ejecución de los trabajos de Provisión de mobiliario general, en el edificio sede de la sucursal Monte (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 25/11/15 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Monte (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Dolores (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000

Costo estimado: \$ 1.134.367 más IVA.

L.P. 29.246 / nov. 4 v. nov. 9

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3.822

POR 4 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública INM N° 3.822 para la ejecución de los trabajos de Provisión, instalación y puesta en servicio de un ascensor hidráulico para pasajeros y su mantenimiento integral por 1 año, con opción a un año más a solo criterio del banco, en el edificio sede de la sucursal Olavarría (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 19/11/15 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Olavarría (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Azul (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000

Costo estimado: \$ 1.483.000 más IVA.

L.P. 29.247 / nov. 4 v. nov. 9

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3.835

POR 4 DÍAS - Llámanse a Licitación Pública INM N° 3.835 para la ejecución de los trabajos de Refuncionalización, en el edificio sede de la sucursal Olavarría (B.A.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 18/11/15 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Olavarría (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Azul (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000

Costo estimado: \$ 3.815.279,20 más IVA.

L.P. 29.248 / nov. 4 v. nov. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 3/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/15 – Autorizada por Resolución N° 3441/15 de fecha 28 de octubre de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social - Expte. N° 21702-35938/15, tendiente a lograr la adquisición de canastas de productos navideños con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de este Ministerio, con un presupuesto estimado de pesos cinco millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$ 5.760.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Muestras: Deberá presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. 53 N° 848, Torre II, 4to. Piso de la ciudad de La Plata, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura (18 de noviembre de 2015), dos (2) envases de igual lote de cada marca y presentación ofertada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 20 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas – Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9.00 a 14.00 – Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Anexo-I-Convocatoria.xls	Anexo-I-Convocatoria.zip	b420c3742a93225e1813e12970138313
Anexo-II-Particulares.xls	Anexo-II-Particulares.zip	8c97911147b74ce3be82f09710602d45
Anexo-III-renglones.xls	Anexo-III-renglones.zip	01a51fbb4611383ca4e531b1a3713848
Anexo-IV-EspTecnicas.doc	Anexo-IV-EspTecnicas.zip	16c1f9c2193b8c6e440b6690d9cc314f
Anexo-V-cotizacion.xls	Anexo-IV-cotizacion.zip	90dc97378b28112acb3ae2f452615035

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5620).

C.C. 13.196 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 338/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-12197/15. Llámase a Licitación Pública N° 338/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al H.Z.G.A. "Dr. Carlos Bocalandro", sito en Ruta 8 km. 20500 de Loma Hermosa – Tres de Febrero, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 900,00, (pesos novecientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".-

Apertura de Sobres: El día 24 de noviembre de 2015, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.151 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 339/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-12773/15. Llámese a Licitación Pública N° 339/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al H.Z.G.A. "Dr. Ramón Carrillo", sito en Irigoyen N° 1055 de la localidad de Ciudadela, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13 hs. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".-

Apertura de Sobres: El día 24 de noviembre de 2015, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.152 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 340/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-12960/15. Llámese a Licitación Pública N° 340/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al H.Z.G.A. "Dr. Alberto Eurnekian", sito en Alem N° 349 de la localidad de Ezeiza, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.600,00, (pesos mil seiscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".-

Apertura de Sobres: El día 24 de noviembre de 2015, a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.153 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 341/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-83966/14. Llámese a Licitación Pública N° 341/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al Hospital: I.G.A. "Eva Perón" de la localidad de San Martín, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 800,00, (pesos ochocientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".-

Apertura de Sobres: El día 24 de noviembre de 2015, a las 13:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, a las 13:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.154 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 342/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-97785/14. Llámese a Licitación Pública N° 342/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al Hospital: Z.G.A. "Evita Pueblo" de la localidad de Berazategui, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 900,00, (pesos novecientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 23 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 24 de noviembre de 2015, a las 14:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, a las 14:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.155 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 343/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-12513/15. Llámese a Licitación Pública N° 343/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al H.I.G.A. "Dr. Pedro Fiorito", sito en la Belgrano N° 851 de la localidad de Avellaneda, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 500,00, (pesos quinientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 25 de noviembre de 2015, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 25 de noviembre de 2015, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.156 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 344/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-11858/15. Llámese a Licitación Pública N° 344/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al Hospital: I.G.A. "San Roque" de la localidad de Gonnet, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 800,00, (pesos ochocientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 25 de noviembre de 2015, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 25 de noviembre de 2015, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.157 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 345/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-3366/15. Llámese a Licitación Pública N° 345/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al Hospital: Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de la localidad de Merlo, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 700,00, (pesos setecientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 25 de noviembre de 2015, a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 25 de noviembre de 2015, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.158 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 346/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-94690/14. Llámese a Licitación Pública N° 346/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al Hospital: Z.G.A. "Dr. Isidoro Iriarte" de la localidad de Quilmes, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00, (pesos mil con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 25 de noviembre de 2015, a las 13:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 25 de noviembre de 2015, a las 13:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.159 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 347/15

POR 3 DÍAS - Corresponde a expte. N° 2900-2804/15. Llámese a Licitación Pública N° 347/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos con destino al H.I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn", sito en Av. 520 y 175 de la localidad de Melchor Romero, por el término de hasta doce (12) meses, a partir del 1° de enero de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción a una (1) prórroga de tres (3) meses por parte de este Ministerio.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos con 00/100), el cual se abonará en la cuenta N° 229/7- Orden del Tesorero General de la Provincia, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle 7 e/46 y 47 de la Localidad de La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 24 de noviembre de 2015, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de Sobres: El día 25 de noviembre de 2015, a las 14:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 25 de noviembre de 2015, a las 14:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 13.160 / nov. 4 v. nov. 6

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 35/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial Morón.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Colón N° 151 y Brown, P.B., sector "H", en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de diciembre de 2015, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Expte. 3003-01123/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 13.225 / nov. 5 v. nov. 9

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 274/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra y/o locación en la ciudad de Castelli, Departamento Judicial Dolores, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de Dolores, calle Marquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de noviembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-647/12.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 13.227 / nov. 5 v. nov. 9

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 2/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/15 expediente N° 000002/2015 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Malvinas Argentinas, en todas sus modalidades.

Apertura: Día 18 de noviembre de 2015, a las 13 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, calle Aráoz N° 2549 de Los Polvorines, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Oficina de Presidencia, calle Aráoz N° 2549 de Los Polvorines.

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Tesorería del Consejo Escolar, calle Araoz N° 2549. La venta se realizará los días 9 y 10 de noviembre de 2015 de 9 a 12 hs.

Normativa Aplicable: La licitación se regirá por las previsiones establecidas en el manual de procedimiento aprobado por resolución N° 955.

Importante: Solo podrán presentar cotizaciones proveedores que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires o en el Registro de Pequeñas Unidades Productivas.

C.C. 13.246 / nov. 5 v. nov. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública 8/15

POR 2 DÍAS - Expediente: 4123-2092/2015. Llámese a Licitación Pública N° 8/15, que tramita la explotación publicitaria en el Partido de Pinamar, en el marco de la facultad concedida al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 4.484/14.

Fecha de Apertura: 23 de noviembre de 2015. Hora: 11:00, Dirección de Contrataciones. Edificio de Hacienda, sito en Del Valle Fértil N° 234.

El valor del Pliego de bases y condiciones se determina según la cantidad de espacios a licitar:

Hasta dos (2) espacios públicos el valor del pliego es de 1.000(mil) módulos,

Hasta diez (10) espacios públicos el valor del pliego es de 1.5000 (mil quinientos) módulos,

Hasta veinte (20) espacios públicos el valor del pliego es de 2.500 (dos mil quinientos) módulos,

Hasta treinta (30) espacios públicos el valor del pliego es de 3.500 (tres mil quinientos) módulos,

Hasta cuarenta (40) espacios públicos el valor del pliego es de 4.500 (cuatro mil quinientos) módulos.

Presupuesto Oficial: Cinco millones novecientos ocho mil doscientos veintiocho pesos 5.908.228,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones, Del Valle Fértil N° 234, Pinamar.

C.C. 13.226 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 6/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/15, autorizada por Decreto N° 1.405/2015 - (Expediente N° 4013-791/15).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Alimentación y Distribución de Gas en la ciudad de Pirovano, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 84.252.726,56.

Valor del Pliego: Los interesados deberán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a pesos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 00/100 (\$ 84.253,00), monto que podrá ser abonado en Tesorería Municipal o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 500821 - Sucursal 6734 - Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Municipalidad de Bolívar - en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando Licitación Pública N° 6/15, Expediente N° 4013-791/15".

Adquisición del Pliego: A partir del 13/11/2015 al 20/11/2015 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 03/12/2015 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de Apertura de Propuestas: El día 03/12/2015 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 16/11/2015 al 25/11/2015 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 14:00 - Tel. (02314) 427203 - mruiz@bolivar.gob.ar.

C.C. 13.242 / nov. 5 v. nov. 9

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 18/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P. N° 32.

Localidad: Florencio Varela.

Distrito: Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 7.749.546,01.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 04/12/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/12/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 13.247 / nov. 5 v. nov. 18

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 19/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P. N° 40.

Localidad: Florencio Varela.

Distrito: Florencio Varela.

Presupuesto Oficial: \$ 4.762.651,72.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 04/12/2015 - 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/12/2015 - 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 13.248 / nov. 5 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 70/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. N° 940.

Localidad: El Pato.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 3.146.255,75.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 04/12/2015 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/12/2015 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 13.249 / nov. 5 v. nov. 18

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 71/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.P. B° Arlt.

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 15.547.900,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 04/12/2015 - 13:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 04/12/2015 - 13:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 13.250 / nov. 5 v. nov. 18

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS - Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Expediente: 0400-004287/15-000

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos informáticos.

Retiro de Pliegos: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, www.jursoc.unlp.edu.ar y/o www.argentinacompra.gov.ar o personalmente al Departamento de Compras, 48 N° 582, 1° piso 1900 La Plata Prov. de Bs. As. Plazos: 06/11/15 al 12/11/15 de 08:00 a 13:00 hs.

Consultas del Pliego: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, calle 48 N° 582 1° piso, edificio de la reforma universitaria (ex Jockey Club), 1900, La Plata, Prov. de Buenos Aires. Dirección de correo electrónico: compras1@jursoc.unlp.edu.ar/ compras2@jursoc.unlp.edu.ar. hasta el 17/11/15, 08:00 a 13:00 hs. respondidas el 20/11/15.

Presentación de las Ofertas: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, calle 48 N° 582 1° piso, Edificio de la Reforma Universitaria (ex Jockey Club), 1900, La Plata, Prov. de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015, 10:00 hs.

Apertura de las Ofertas: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, calle 48 N° 582 1° piso, Edificio de la Reforma Universitaria (Ex Jockey Club), 1900, La Plata, Prov. de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015, 11:00 hs.

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o retirado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. acceso directo “contrataciones vigentes”; y en el sitio web de la UNLP: www.jursoc.unlp.edu.ar/”.

L.P. 29.266 / nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**Licitación Pública N° 4/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra de “Puesta en valor y refuncionalización” del Centro Cultural Teatro Roma de la ciudad de Alberti, financiada a través del Plan Nacional Igualdad Cultural implementado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 12.183.649,09 (pesos doce millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con nueve centavos). Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 18 de noviembre de 2015. La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 20 de noviembre a las 10:00 horas en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio. La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 20 de noviembre de 2015 a las 12:00 horas. Valor del Pliego: \$ 12.183,65.

C.C. 13.251 / nov. 5 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 98/15 SAMO

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-5657/15. Llámese a Licitación Privada N° 98/15 SAMO, para la contratación de faltantes de Hemoterapia, para cubrir el período de 2 meses (noviembre a diciembre de 2015), con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 12 de noviembre de 2015, a las 11:00 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora. El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Administración Contable.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 13.254

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 2/15 Plan Nacer

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2975-1247/2015. Llámese a Licitación Privada Plan Nacer N° 2/15, por la adquisición de descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia perteneciente a este establecimiento para cubrir necesidades durante un período comprendido hasta el 30/12 del ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12 de noviembre de 2015 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14 hs.

C.C. 13.255

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 1/15 SAMO

POR 1 DÍA – Corresponde al expediente N° 2975-1371/2015. Llámese a Licitación Privada SAMO N° 1/15, por la adquisición de descartables, solicitado por el Servicio de Farmacia del establecimiento para cubrir necesidades hasta diciembre de 2015, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: Día 12 de noviembre de 2015 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8 a 14 hs.

C.C. 13.256

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE**

Licitación Privada N° 41/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2981-0472/15. Llámese a Licitación Privada N° 41/15, para la adquisición de descartables (Hospital de Wilde), para cubrir el período noviembre-diciembre de 2015, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes.

Apertura de Propuestas: El día 11 de noviembre de 2015, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte”, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 13.257

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 167/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-0969/15. Llámese a Licitación Privada N° 167/15, para la contratación de la obra readecuación y puesta en valor Quirófanos 1, 2, 3 y 4, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 11/11/2015 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 13.258

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 7/15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 1230/2015 del 27 de octubre de 2015, a Licitación Pública N° 7/15, para la contratación de pólizas de seguro de riesgo de trabajo para agentes municipales, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 4 de diciembre de 2015, recibiendo las ofertas hasta las 10,30 hs. y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 hs., en el Despacho del señor Intendente Municipal.

C.C. 13.265 / nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 6/15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 1229/2015 del 27 de octubre de 2015, a Licitación Pública N° 6/15, para la contratación de pólizas de seguro para los vehículos y maquinarias municipales para el ejercicio 2016, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 1° de diciembre de 2015, recibiendo las ofertas hasta las 10,30 hs. y la apertura se realizará el mismo día, a las 11:00 hs., en el Despacho del señor Intendente Municipal.

C.C. 13.267 / dic. 6 v. dic. 10

**República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 43/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 4.

Localidad: San Justo.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 10.566.126,61.

Fecha Apertura: 09/12/2015 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 09/12/2015 - 11:30 hs.

Plazo de Obra: 360 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.T. N° 4 sito en calle Villegas e/ Entre Ríos y Ocampo N° 2231 - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sito en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 13.275 / nov. 6 v. nov. 19

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Licitación Pública N° 3/15

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4814-S-2015. Decreto N°: 2850/2015.

Objeto: Adquisición de equipamiento con destino a la planta de clasificación de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Tres Arroyos, su montaje y puesta en marcha.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones (\$ 2.000.000).

Fecha de Apertura: 25 de noviembre de 2015 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada).

Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1, desde el 6 y hasta el 23 de noviembre de 2015, en horario administrativo.

C.C. 13.268 / nov. 6 v. nov. 9

Varios

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Ensenada, cita y emplaza al/ los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Calle 5 N° 338 PB, partido de Berisso, de martes a viernes en el horario de 14.30 a 17:30 hs.

1) 2147-115-1-6/2015. Circo V, Sec. A, Mza.: 7, Parc. 8. calle Buenos Aires n° 73 de la ciudad y partido de Ensenada. Epifanio ORLOFF.

2) 2147-115-1-728/2008: Circ.: V; Secc.: A; Mza.:6; Parc.: 14. Calle Córdoba número 11 esquina San Nicolás de La ciudad y partido de Ensenada. Banco Río de Italia y Río de La Plata Sociedad Anónima.

3) 2147-115-1-38/2013: Circ.: V; Secc.: A; Mza.: 12-c; Parc.:11. Calle Gaggino número 247 de La ciudad y partido de Ensenada. MENGASSINI; Néstor José y MENGASSINI Velia Francisca.

4) 2147-115-1-3/2015: Circ.: IV; Secc.: K; Mza.: 29; Parc.: 31. Calle 123 bis. entre 46 y 47.d La ciudad y partido de Ensenada. AQUIN Toribio José.

5) 2147-115-1-43/2014: Circ.: IV; Secc.: C; Mza.: 68; Parc.:9-a. Calle Eva Perón Número 412 de la ciudad y partido de Ensenada. GADI Y DARUICH, Alegre; Regina, Abraham, Victoria, Julia, León, Marcos, Raquel y Sara.

6) 2147-115-1-31/2015. Circ. IV, Sec. K, Mza. 7, Parc. 1. Calle 39 N° 398. MOLINARI SANTOS, BERISSO PEDRO, SAGASTUME ENRIQUE A., DILLON ALEJANDRO BENITO, DILLON GUILLERMO LAURO, DILLON ALEJANDRINA TIMOTEA, DILLON JUAN SABINO, DILLON MARTHA ISABEL, BANCO DE LA PROVINCIA, PEDRODA RAÚL EUSEBIO.

7) 2147-115-1-5/2015: Circ.: IV; Secc.: D; Mza.: 33-c; Qta. 33; Parc.: 20. Calle Bernardo de Yrigoyen Número 15 de la ciudad y partido de Ensenda. BAEZ VERA, María. María Luján Fogel, Notaria.

C.C. 13.176 / nov. 4 v. nov. 6

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Berisso, cita y emplaza al/ los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en calle 5 N° 338 PB, partido de Berisso, de martes a viernes en el horario de 14:30 a 17:30 hs.

1) 2147-114-1-9/2014. Circ. VII, Sec. C, Mza. 111 Parc. 28. Calle 29 entre 163 y 164 N° 4123 ciudad y Partido de Berisso. CERNOBROV FELIPE.

2) 2147-114-1-6/2014. Circ. VII, Sec. C, Mza. 487 Parc. 29. Calle 29 entre 165 y 166 N° 4343 ciudad y Partido de Berisso. MOGNONI GERMÁN UMBERTO.

3) 2147-114-1-642/1997. Circ. VII, Sec. I, Mza. 28 Parc. 14. Calle 25 esquina 125 N° 504 ciudad y Partido de Berisso. RUBIO NICÓLAS ALEJANDRO.

4) 2147-114-1-5/2013. Circ. VII, Sec. C, Mza. 123 Parc. 12-a. Calle 29 entre 160 y 161 N° 3764 ciudad y Partido de Berisso. DJURDJEV y PASULA MARÍA, FERNÁNDEZ y DJURDJEV DOLLY DOLORES.

5) 2147-114-1-23/2013. Circ. VII, Sec. C, Mza. 24 Parc. 22-A SP 00-07. Calle Montevideo entre 5 y 6 N° 332 Depto. 4 ciudad y Partido de Berisso. VIDAL PATRICIO JOSÉ.

6) 2147-114-1-27/2013. Circ. VII, Sec. J, Mza. 494 Parc. 31. Calle 6 entre 143 y 144 N° 1863 ciudad y Partido de Berisso. MATKOVIC JOSÉ ROQUE y MATKOVIC de MATKOVIC MARÍA MAGDALENA.

7) 2147-114-1-2/2014. Circ. VII, Sec. C, Mza. 128 Parc. 1. Calle 29 N° 2705 ciudad y Partido de Berisso. TEBALDI ÁNGELA LUISA.

8) 2147-114-1-3/2014. Circ. VII, Sec. A, Mza. 12 Parc. 1. Calle 38 N° 5095 ciudad y Partido de Berisso. FEDAD de BEZUCHANYCZ MARÍA, BEZUCHANYCZ y FEDAD ANNA, BEZUCHANYCZ y FEDAD IVAN.

9) 2147-114-1-10/2014. Circ. VII, Sec. C, Mza. 541 Parc. 10. Calle 26 N° 3796 ciudad y Partido de Berisso. OLIVERA CARLOS RAÚL.

10) 2147-114-1-20/2008. Circ. VII, Sec. K, Mza. 450 Parc. 23. Calle 149 N° 1033 ciudad y Partido de Berisso. VESIROGLOS MIGUEL.

11) 2147-114-1-11/2014. Circ. VII, Sec. K, Mza. 447 Parc. 10. Calle 13 N° 2472 ciudad y Partido de Berisso. BONDARENCO ANA.

12) 2147-114-1-15/2011. Circ. V, Sec. C, Qta. 25, Mza. 25a Parc. 12a. Calle 7 N° 4566 ciudad y Partido de Berisso. CANTONI CARLOS BAUTISTA.

13) 2147-114-1-5/2015. Circ. VII, Sec. H, Mza. 353 Parc. 22. Calle 152 N° 1566 ciudad y Partido de Berisso. SPODO o SPODO y LORENZO MARIO, SPODO o SPODO y LORENZO JOSÉ.

14) 2147-114-1-29/2013. Circ. VII, Sec. F, Mza. 203 Parc. 14. Calle 11 entre 151 y 152 N° 2658 ciudad y Partido de Berisso. CHIAPPE ADOLFO, SARDO ADELA, EGIDO MANUEL MÁXIMO, CIAMPA ROSA, MAZZEI DOMINGO, PUCCIARELLI MATILDE ELENA.

15) 2147-114-1-7/2013. Circ. VII, Sec. M, Mza. 52 Parc. 12 SP 1. Calle 33 entre 126 norte y 127 N° 640 ciudad y Partido de Berisso. BONFIGLIO JUAN ALBERTO.

16) 2147-114-1-4/2015. Circ. VII, Sec. C, Mza. 130 Parc. 4. Calle 158 entre 29 y 30 N° 2775 ciudad y Partido de Berisso. HERRERA ALBERTO. María Lujan Fogel, Notaria.

C.C. 13.175 / nov. 4 v. nov. 6

**Provincia de Misiones
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte N° 3252-5285/2013-DGR-Molino San Martín S.A. s/Verificación impositiva notifica al Sr. SALUPPO MIGUEL ARMANDO, DNI N° 93.417.782, con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de presidente y Responsable solidario en los términos del artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente Molino San Martín S. A. , CUIT N° 30-70790417-4, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la resolución N° 2959/2014 determinativa de obligación tributaria y aplicativa de multa por encontrarse impagos los anticipos Impuesto sobre los Ingresos Brutos períodos fiscales: 05-06-08 a 12/2007-y Percepciones no practicadas S/RG 03/93 períodos fiscales: 11-12/2012—01-03 a 06-08 a 10/2013, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P.N. Miguel Arturo Thomas - Director Provincial de la Dire., General de Rentas provincia de Misiones. Cr. Rogelio Ricardo Canteros, Subdirector de Fiscalización. C.F. 31.940 / nov. 5 v. nov. 6

**Provincia de Misiones
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124 Inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-8990/2013-DGR-San Fernando Refrescos S.R.L. s/Verificación impositiva con último domicilio fiscal denunciado en Italia 233 San Fernando Provincia de Buenos Aires, comunica que se ha instrumentado la Resolución N° 2084/2014 -Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multa, remitida al domicilio fiscal y la cual se transcribe a continuación en su parte resolutive:

Posadas, 04 de julio de 2014

Resolución N° 2084/2014
Por Ello:

El Director Provincial de Rentas
Resuelve:

Artículo 1º: Aplicar la sanción de multa por infracción a los deberes formales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 500 del Código Fiscal Provincial en la suma de pesos nueve Mil cien (\$ 9.100,00).

Artículo 2º: Graduar la sanción de multa establecida por el artículo 68 del Código Fiscal en el cien por ciento (100%) de la obligación fiscal incumplida en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución General N° 047 /90-DG R.

Artículo 3º: Aplicar la sanción de multa por la omisión de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del Código Fiscal Provincial, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos noventa y ocho con 24/100 (\$ 3.498,24).

Artículo 4º: Tener por parcialmente determinada al 30 de junio de 2014, la deuda en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a los períodos fiscales: 2010 (anticipo 12), 2011 (anticipos 03, 04 y 07 a 12), 2012 (anticipos 01 a 12), 2013 (anticipos 01 a 05); intereses y multas; de la contribuyente San Fernando Refrescos S.R.L., con domicilio en Italia 233 - San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo N° 30-71065979-2, en la suma de pesos dieciocho mil ciento veintidós con 84/100 (\$ 18.122,84), sujetos al cálculo de intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

Impuesto s/ los Ingresos Brutos	\$ 3.498,24
Intereses	\$ 2.026,24
Subtotal	\$ 5.524,60
Multa Art. 50 CFP	\$ 9.100,00
Multa Art. 68 CFP	\$ 3.498,24
Total del concepto	\$ 18.122,84

Artículo 5º: Intimar a la contribuyente para que en el término de quince días de notificado de la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78 y 81 del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

Artículo 6º: Regístrese y Comuníquese, con entrega de una copia auténtica a la contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletorias. Firmado: C. P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas de la Provincia de Misiones. Cr. Rogelio Ricardo Canteros, Subdirector de Fiscalización.

C.F. 31.941 / nov. 5 v. nov. 6

**COOPERATIVA AGROPECUARIA DE LA VIOLETA LTDA.
Y COOPERATIVA AGROPECUARIA
DE PÉREZ MILLÁN LTDA. (Fusión por incorporación)**

POR 3 DÍAS - Cooperativa Agropecuaria de la Violeta Ltda. y Cooperativa Agropecuaria de Pérez Millán Ltda. Fusión por incorporación Según lo prevé el- Art. 83 de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (Art. 5º), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria de La Violeta Ltda. con sede social en la Av. San Martín e H. Yrigoyen, La Violeta Pergamino, Pcia. de Bs. As., CUIT 30-53495134-1 y La Cooperativa Agropecuaria de Pérez Millán Ltda, con sede social en la calle San Martín 736, Pérez Millán, Partido de Ramallo, Pcia. Bs. As., CUIT 30-50715000-0, han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha

19 de agosto de 2015 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria de La Violeta Ltda. incorpore a la Cooperativa Agropecuaria de Pérez Millán Ltda., la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del Art. 83 de La Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matrícula: a) Sociedad Incorporante: Cooperativa Agropecuaria de La Violeta Ltda. Matrícula Nacional N° 2151 y Matrícula Provincial N° 899. b) Sociedad Incorporada: Cooperativa Agropecuaria de Pérez Millán Ltda. Matrícula Nacional N° 966 y Matrícula Provincial N° 2132/2.2) Valuación del Activo y Pasivo al 31/08/2015, a) Sociedad Incorporante: Activo \$ 127.715.402,36; Pasivo \$ 54.713.687,99; Patrimonio Neto \$ 73.001.714,37; b) Sociedad Incorporada: Activo \$ 21.762.902,71; Pasivo \$ 21.110.894,71; Patrimonio Neto \$ 652.008. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 19 de agosto de 2015. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Sociedad Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015; Acta N° 69 b) Sociedad Incorporada, Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015; Acta N° 83. Dr. Rubén Luis Pascual, Contador Público Nacional.

L.P. 29.259 / nov. 5 v. nov. 9

**MUNICIPALIDAD DE A. GONZALES CHAVES
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POR 2 DÍAS - Citase a los proveedores de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves para que en el plazo de 5 días corridos a partir del día 09 de noviembre del corriente año hasta el día 13 de noviembre inclusive, se presenten en el palacio municipal y/o delegación de De La Garma de 07:00 hs a 14:00 hs, acompañando resumen de cuenta de compras o servicios prestados para ser reconocidos por este municipio. Se deja expresa constancia que vencido dicho plazo, no se aceptara ni se reconocerá deuda no documentada ni reclamada en el plazo antes citado. Dr. José Alberto Martínez, Intendente Municipal - Dr. Lucas Alberto Neffe, Secretaria de Hacienda.

C.C. 13.252 / nov. 5 v. nov. 6

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A PARTIR DE LAS 9.30 HORAS., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 10 a 16 horas.

Deudor - Automotor - Dominio - Base \$
Omar Oneca - Fiat Palio Fire 1242 MPI 16V 5P/06 - FJR 615 - 52.600; Jesús Bogado - Fiat Fiorino Fire 1242 /13 - MAC 164 - 67.400; Cristian González - Renault Kangoo RL EXP DIE/06 - FMK 155 - 63.800;
Aldana Tevez - Fiat Palio HLX 1.8 MPI 8V 3P/05 - EWB 960 - 41.700; Rubén Municoy - VW Amarok 2.0 L TDI 4X4 1 TO /10 - JLA 988 - 98.300; Claudio Dumrauf - Chevrolet Astra GL 5P/10 - INO 734 - 70.300;

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial \$ 500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/15.

L.P. 29.375

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A. y/o GMAC de Argentina S.A. y/o Banco Patagonia S.A. y/o Banco Supervielle S.A. y/o Fiat Crédito Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) Y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A PARTIR DE LAS 9.30 HORAS en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1329, Capital Federal., los días 16, 17 y 18 de noviembre de 10 a 16 horas.

Deudor - Automotor - Dominio - Base \$
Gisela Chávez - Chevrolet Onix 1.4N L T 5P/15 - ONX404 - 84.500;
Mariana Raffetto - Chevrolet Sonic 1.6 L T2 4P/13 - MVF587 - 83.900;
Sandra De Marco - Chevrolet Classic L T Sp 4P/12 - KYW001 - 62.100;
Alicia Domínguez - Chevrolet Classic L T Sp 4P/12 - LIB929 - 62.300;
Ricardo Rodríguez - Chevrolet Onix 1.4 N 5P/13 - NL T502 - 90.800;
Paola Romero - Chevrolet Aveo G3 LS 1 ,6N 4P/14 - NQD289 - 80.700;
Los siguientes automotores se exhibirán en Arengreen 1129, Capital Federal los días 16,17 y 18 de noviembre de 10 a 16 horas.

Raúl Loli Lorenzo - Fiat Palio Weekend Attract./14 - NXD876 - 89.300;
Héctor Devoto - Renault Megane Expresion Bic 5P/03 - EGY381 - 39.800;
Antonella Barone - VW Gol 1.6 3P/07 - GW0680 - 55.300;
Marcela Berenguer - Renault Sandero Stepway/10 - JCJ628 - 60.500;
Los siguientes vehículos se exhibirán en Calle 517 entre 600 y 611, Centro Agrícola El Pato (Ruta 36 Km 37,5), Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Luis Platas - Fiat Uno 1.4 8V 5P/12 - LKY860 - 62.400;
Romina Meza - Fiat Palio Fire 1.4 8V Benz 5P/13 - MQK244 - 65.800;

De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Verificación Policial \$ 500. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/10/15.

L.P. 29.376

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica que subastará EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A PARTIR DE LAS 10:30 HORAS en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152 de Capital Federal, 3 unidades por cuenta y orden de FCA S.A. de Ahorro para Fines Determinados - (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NUF913, PALIO WEEKEND ATTRACTIVE 5P 1.4 8v, 2014; NLH260, UNO FIRE 1242 MPI 8V, 2013; KNL405, SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, 2011; en el estado en que se encuentran y exhiben los días 17,18 y 19 de Noviembre de 9 a 12 y de 14 a 16 hs en Calle 517 E/ 600 Y 611; Centro Agrícola El Pato (Ruta 36 KM .37;5) Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha miércoles 18 a las 15 horas en el mismo domicilio, 1 unidad por cuenta y orden de Banco Interfinanzas S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GUQ 834, MEGANE II DCI EXPRESSION, 2007; en el estado que se encuentra y exhibe del 14 al 19 de noviembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 19 a las 15 horas en el mismo domicilio, 4 unidades por cuenta y orden de BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HLJ839, FIAT PALIO FIRE 1.4 BENZ 2008, HXP818, CHEVROLET ASTRA GLS 2.0 2008, LLY227, FIAT SIENA FIRE 4P MPI 8V 2012, HEM497, CHEVROLET CORSA CLASSIC SW 2008, en el estado que se encuentran y exhiben del 14 al 19 de noviembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 19 a las 15 horas en el mismo domicilio; 37 unidades por cuenta y orden de BBVA Banco Francés S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NIV717, RENAULT, DUSTER TECH ROAD 2.0 4X4, 2013, KQK740, RENAULT, SANDERO PH2 PACK 1.6 8V, 2011; NON190, CLIO MIO 5P CONFORT, 2014; LLY476, RENAULT, FLUENCE 1.6 16V CONFORT, 2012; KWL345, RENAULT, LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1, 2012, NIS003, RENAULT, LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, 2013; IHR460, RENAULT, SANDERO 1.6 8V. PACK, 2009; KOL634, RENAULT, LOGAN PH2 PACK 1.6 8V 4 PTAS, 2011; MXT749, RENAULT, LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, 2013; NUA501, RENAULT, CLIO MIO 5P CONFORT ABS ABCP, 2014; NMP129, RENAULT, CLIO MIO 5P EXPRESION PACK 1,2013; LNU743, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, MODELO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II 2012; NZV203, RENAULT, DUSTER CONFORT PLUS 1.6 4X2 ABS, 2014; LUL345, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS PALIO ATTRACTIVE 1.4 8V, 2012; KHD038, RENAULT, KANGOO AUTH. PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, 2011; LJT116, RENAULT, KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA, 2012; HBT242, RENAULT, MEGANE II 1.9 DCI, 2008; NBQ726, PEUGEOT, 207 COMPACT ALLURE 1.4N, 2013; GRY212, FIAT, IDEA ELX 1.4 MPI 8V, 2008; NXD830, PEUGEOT, 207 COMPACT ALLURE 1.4N 5P, 2014; OCI698, PEUGEOT; SEDAN 4 PUERTAS, 207 COMPACT ALLURE 1.4 N, 2014; NGI317, PEUGEOT, 308 ACTIVE 1.6N, 2013; OFL003, PEUGEOT, 208 ALLURE A.5N; 2014; MEQ210, PEUGEOT, 207 COMPACT ALLURE 1.6N 5P, 2013; NFA743, PEUGEOT, PARTNER PATAGONICA HDI 1.6 VTC PLUS, 2013; NMD626, PEUGEOT, 207 COMPACT ALLURE 1.4N, 2013; NHN346, PEUGEOT, PICK UP HOGGAR XS 1.6, 2013; IVI191, CITROEN, FURGON VIDRIADO C/ASIENTOS, 2010; LNQ810, PEUGEOT, 207 COMPACT XS 1.4, 2012; GTO563, VOLKSWAGEN, SURAN 80D, 2008; LKI314, PEUGEOT, PARTNER PATAGONICA 1.6 N VTC, 2012; MAK397, CITROEN, RURAL 5P C3 AIRCROSS 1.6 I 16V EXCLUSIVA PACK MY WAY, 2013; MNP880, FIAT, GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, 2013; GVP755, FIAT, UNO FIRE 1242 MPI 8V, 2008; NUV922, VOLKSWAGEN, VOYAGE 1.6 GP, 2014; JMZ547, VOLKSWAGEN, AMAROK 2.0L TDI 4X4 1HO, 2010; NSW168, CHEVROLET, SPIN 5PTAS NTPLTZ M/T, 2014; en el estado que se encuentran y exhiben del 14 al 19 de noviembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 19 a las 15 horas en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta: Subasta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, sin base y al mejor postor. Señal 5% del valor de venta. Comisión 10% del valor de venta más IVA, todo en efectivo en el acto de la Subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de las 48 horas hábiles bancarias posteriores al Remate en la cuenta que se consignará a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía diaria por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés y/o PSA Cía. Financiera SA y/o Rombo Cía. Financiera SA de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de octubre de 2015. Fabián Narváez, Martillero.

L.P. 29.377

W. FABIÁN NARVÁEZ

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A PARTIR DE LAS 11.00 HORAS, 10 unidades por cuenta y orden de BBVA Banco Francés S.A. y/o Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: NHF366, RENAULT, DUSTER CONFORT 1.6 4x2 ABS, 2013; LWJ504, RENAULT, KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL (600 KG), 2012; MKT157, RENAULT, LOGAN 1.6 8V PACK I 4 PTAS., 2013; KOV360, RENAULT, LOGAN SL AVANTAGE 1.6, 2011; LKH935, RENAULT, SANDERO STEPWAY PHZ CONFORT 1.6, 2012; NBP685, RENAULT DUSTER LUXE 2.0 4X4 NA V, 2013; NDV925, PEUGEOT, 207 COMPACT ALLURE 1.4N, 2013; MXL229, PEUGEOT, 207 COMPACT ALLURE 1.4N 5P, 2013; OEL665, VOLKSWAGEN, VOYAGE 1.6 GP, 2014; LZK453, FIAT, FIORINO QUBO 1.4 8V ACTIVE, 2012; en el estado que se encuentran y exhiben del 14 al 18 de noviembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha miércoles 18 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar los siguientes conceptos en dicho acto: El cinco por ciento (5%) del valor de venta final, en concepto de garantía de oferta, en efectivo, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, todo ello a favor de Service Trade S.A. y en efectivo o cheque. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El saldo de precio o el pago total del valor de venta, según el caso, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en la cuenta que se consignará a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes. a BBVA Banco Francés S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía. Financiera SA y/o Rombo Cía. Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 30 de octubre de 2015. Fabián Narváez, Martillero.

L.P. 29.378

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Los terceros que se consideren con derechos a deducir oposición ante la Autoridad de Aplicación sobre la nómina de Pre-Adjudicatarios a la Urbanización Municipal, que se mencionan a continuación, presentarse dentro de los 15 días de publicada la presente en la oficina de Regularización Dominial de esta administración, ubicada en el edificio municipal, 25 de mayo 2725 PB.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	Barrios
Gauna, Juan Manuel	24.056.540	3 de Mayo
Ortiz, Néilda	31.317.576	Bosques Norte
Medina, César Ismael	30.535.319	Don Orione
Benegas, Iris Liliana	17.789.037	Don Orione
Rodríguez Eva Amalia	32.535.540	San Nicolás
Oriola, Romina	32.261.157	San Nicolás

José María Catanese, Director General de Prensa.

C.C. 13.276 / nov. 6 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Audiencia Pública. Decreto Municipal. Nro. 2657/15.

De conformidad con lo establecido en el Art. 18 de la Ley N° 11.723, atento a lo previsto por los Art. 19, 20 y 21 de la Ley Nacional N° 25.675.

El Sr. Intendente Municipal Convoca a Audiencia Pública con la Finalidad de Informar a la comunidad sobre el Proyecto Solanas, emplazado en la Circ. VI, Sec. E, Manz. 298, de la localidad de Mar Azul

Fecha de la Audiencia: 11 de diciembre de 2015 - Hora 11:00.

Lugar: Centro Cultural Pipach - Avda. Buenos Aires y Playa.

C.C. 13.266 / nov. 6 v. nov. 10

Provincia de Buenos Aires
H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificaciones, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor OSCAR JORGE DI LANDRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3-050.0-2014 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Rodríguez por el Ejercicio 2014. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores: Héctor Bartolomé Giecco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea. La Plata, 27 de octubre de 2015. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 13.274 / nov. 6 v. nov. 12

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. CP RICARDO DANIEL QUEVEDO Tomo 80 Folio 125 Legajo n° 20558-3 en las actuaciones caratuladas: "Secretaría de Servicios Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia s/sanción de remoción del listado de síndicos por el término de cuatro años impuesta al Dr. CP Ricardo Daniel Quevedo", Expte. N° 1313-8551-141/14, de la resolución dictada por el Cuerpo a fs. 21, la que textualmente expresa: "La Plata, 14 de octubre de 2015. Reunido el Tribunal de Ética en el día de la fecha; atento el estado procesal de las presentes actuaciones, en virtud de haber requerido explicaciones al Dr. CP Ricardo Daniel Quevedo (Legajo 20558-3) en estos actuados al único domicilio registrado por el mismo de calle San Martín 966 de Junín, habiendo sido devuelta la correspondencia por el Correo Argentino con la leyenda "Al remitente, plazo vencido, no reclamada" (ver fs. 13/14 y vta.), y al domicilio constituido en las actuaciones judiciales motivo de estos de calle Paz N° 38 de Junín, devuelta también con la leyenda "Al remitente, plazo vencido, no reclamada" (ver fs.19/20 y vta.) y a los fines de resguardar los derechos que le pueden corresponder al Dr. CP Quevedo; Resuelve: Notificarle la iniciación del presente expediente remitido por parte del Consejo Directivo por intermedio del Boletín Oficial, para que en el término de diez días, formule las explicaciones pertinentes, atento a lo prescripto en las Normas de Procedimiento (Art. 7 de la Res. 445/02). Firmado: Dres. Mabel Edith Forte, Pedro Jorge Paolini, Luis Scuriatti, Ágata Paula Mazzara, José Alberto Albanese, Julio Alberto Giannini y Beatriz Edit Zuazo". Omar S. Sánchez, Secretario de Actuación.

L.P. 29.393

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Tigre**. Se comunica que LUIS ALBERTO ZANLONGO, cede y transfiere el fondo de Comercio de Aserradero "Luis Alberto Zanlongo", ubicado en Félix Frías 1174/60/68 y Querandíes 592/602, Ciudad de Tigre, Bs. As. a Aserradero "Alaz S.R.L.". Reclamamos de Ley en el mismo comercio. Daniel F. Rodríguez Vallejos, Abogado.
S.I. 42.204 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. YI SHAOYONG, transfiere el fondo de comercio de Autoservicio, sito en M. Ferreyra 4015 San Miguel, al Sr. Chen Longxing. Reclamamos de Ley en el citado Local.
Mn. 64.518 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. Avisa, LIN CHUN RUI, CUIT 20-94011607-5, propietaria del supermercado, sito en Argentina N° 3416 de Del Viso, Pilar, Provincia de Buenos Aires, que vende a Chen Yonghua, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en Argentina N° 3416, Del Viso, Pilar, Provincia de Buenos Aires.
S.I. 42.228 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – **Castelar**. LILIAN DARLENE RECHACH, transfiere a Carmen Elizabeth Cardozo Vázquez, kiosco sito en Arias 2602, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.531 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei**. MORENO ORTEGA JOSÉ FRANCISCO transfiere a Moreno Miriam Alejandra, local de venta de cuadros y artesanías sito en Av. Gdor. Vergara 2333 Villa Tesei, Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires. Reclamamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.382 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. NILDA MARÍA GUZMÁN, vende /cede/ o transfiere a Nilda Silvia Gerein, una parrilla para llevar sita en Los Pozos N° 99 localidad Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamamos de Ley en el mismo.
Mn. 64.478 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. DÉBORA VIVIANA ROSEMBAUM, cede / o transfiere a Fabián Daniel Ares, Pet Shop, Lavadero de Mascotas y Veterinaria, sito en la calle José María Paz 463 -Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.
Mn. 64.463 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. ESTELA MIRIAM ROMARIZ, DNI 17.162.885, dda. en D'Elía 2591, Ciudad y Pdo. de San Miguel, Bs. As., transfiere a Susana Mariela Soto, DNI: 26.735.835, dda. en Federico Lacroze 1311, Ciudad y Pdo. de José C. Paz, Bs. As., el Fdo. de Com. habilitado como Remisería, sito en Argüero 1208 Ciudad y Pdo. de San Miguel, Bs. As. Libre de todo gravamen y empleados. Reclamamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.184 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. NATALIA FERRARI, DNI 25.190.532, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de Centro de Spa y Estética sito 48 N° 641 1° piso de la ciudad de La Plata a Sharpway Corporation S.A. CUIT 3071085151-0. Reclamamos de Ley en el mismo. María José Piñero, Abogada.
L.P. 29.051 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS – **Billinghursts**. SERGIO HERNÁN GASCO, transfiere en forma gratuita a Margarita Gasco Estévez, el fondo de comercio de Ventas de baterías, ubicada en la calle San Lorenzo 6071 de Billinghursts, Partido de General San Martín. Reclamamos de ley en el mismo.
S.M. 54.162 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. DUFFOUR MARÍA CELESTE, vende el fondo de comercio rubro "Minimercado de artículos de kiosco" sito en calle 43 (ex. Sarmiento) N° 5200 de Villa Ballester Pdo. de San Martín a Debía Raúl Alberto. Reclamamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 54.160 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. ANABELLA MARIEL ÁLVAREZ OGANDO, transfiere el fondo de comercio de La Fábrica de cartón corrugado sito en (64) Pte. Perón N° 5439 Villa Libertad a Polikraft S.R.L. Reclamamos de Ley en el mismo.
S.M. 54.152 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Villa J. M. Pueyrredón**. MINEO SATURNINO, MINEO PLÁCIDO, MINEO FRANCISCO, transfieren Habilitación Municipal de taller mecánico sito en (101) Ruta 8 N° 3540 Villa J. M. Pueyrredón, Pdo. de Gral. San Martín a Mineo Francisco y Mineo Mariana. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 54.159 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Dr. Pascual Pugliese contador comunica que venden a SEREMPLAST S.R.L. el 100% del ramo de fabricación de artículos plásticos para la seguridad vial y accesorios a Conoplast S.R.L. Ubicada en Bagnat N° 3766 de la localidad y partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamamos de ley en el mismo.
Mn. 64.433 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **González Catán**. Varela Dafne, en representación de DISTRIBUIDORA DAFNE S.R.L. rusiere fondo de comercio del local sito en Int. Federico Russo N° 3757 de González Catán, a García Alicia Filomena.
L.M. 197.317 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - **Ministro Rivadavia**. Se comunica que MIRTA BEATRIZ ROMERO, transfiere fondo de comercio de papelería cotillón sito en Av. Espora N° 5012 (local 3) Ministro Rivadavia Almirante Brown, a Verónica Mabel Girardi reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 29.166 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS – **Ingeniero Maschwitz**. MARIELA NATALIA FERRARI, CUIT 23-24752315-4 transfiere fondo de comercio Rubro salón de fiestas infantiles peloterO sito en la calle La Plata 1015 Ingeniero Maschwitz a María Silvina Tabora CUIT 27-30795877-0. Reclamo de la Ley en domicilio.
Z-C. 83.799 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS – **Longchamps**. Se avisa al comercio que PACO GROVER, DNI 92.708.382, vende fondo de comercio, rubro Supermercado, sito en San Luis 3042, localidad de Longchamps, Partido de Ate. Brown a Supermercados Thiago S.R.L., libre de toda deuda y gravamen. Reclamamos de Ley en el mismo. (vto. 6492). Luis A. Bruni, Contador Público.
L.Z. 49.785 / nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Martelli**. JUAN JOSÉ PONCE, DNI 13.482.544 Transfiere a Figueroa Ramón Ariel DNI 20.520.187 el fondo de comercio rubro Ferreteria sito en av. Francisco N. Laprida 4482 de Villa Martelli en Vicente López. Libre de toda deuda y sin personal. Reclamamos de Ley en el domicilio citado.
L.P. 29.314 / nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS – **La Plata**. CARLOS IGNACIO SÁNCHEZ, vende a Juan Ignacio Menduiña, el fondo de comercio "La Tablita de Don Juan", sito en Avenida 7 número 1063 entre 54 y 55, de ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, libre de toda deuda o gravamen y sin personal. Reclamamos en el mismo. María Clara J. Varela. Abogado.
L.P. 29.352 / nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cristina Santinelli, Abogada. Se comunica que BAO BINGLING DNI 94.120.489 CUIT 27-94120489-4 con domicilio real en la calle Solón 580 de Moreno y titular del emprendimiento comercial Rubro supermercado cuyo nombre de Fantasía es "Supermercado Sol" con domicilio en Lisandro de la Torre 5871 de la Ciudad de Moreno, transfiere a Qiu Li DNI

95.087.357 CUIT 23-95.087.357-4 con domicilio en la calle Av. Intendente Raúl 1070 de Ituzaingó el fondo de comercio de la Primera. El número de expediente municipal es 99825/B/2010 y el número de cuenta de comercio es 27-94120489-4. Reclamo de ley en igual domicilio. Martina E. Santinelli, Abogada.

Mc. 67.951 / nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MARCELO OSCAR GORGA, con domicilio La Rioja N° 2245 departamento 2, Mar del Plata, Buenos Aires, transfiere fondo de comercio a favor de Palladio Sociedad de Responsabilidad Limitada. CUIT 33-71225482-9 con domicilio legal en Lamadrid 2762, Mar del Plata, Buenos Aires, destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privado, ubicado en Lamadrid 2762, Mar del Plata, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Lamadrid N° 2762 Mar del Plata, Buenos Aires.

M.P. 35.717 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. JORGE ANTONIO FACCIOLA, cede y transfiere a Aguilera Cardozo Blanca Rosa la Habilidadación con Rubro de Carnicería, Productos de Granja de Fiambrera y elaborados sita en 110 - Pueyrredón N° 2894, Villa Ballester, Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 29.403 / nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - San Martín. MIGUEL OSVALDO VELÁZQUEZ, Transfiere a Oscar Antonio Bianchi, sito en la calle (70) Psje. Parodi N° 4354 de San Martín, la Habilidadación Municipal de Razón Social Polt -Plast S.R.L. con rubro de Industria Plástica. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 29.402 / nov. 6 v. nov. 12

Convocatorias

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A. a celebrarse el día 19 de noviembre de 2015, a las 10:30 hs., en primera convocatoria y a las 11,30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Central Acero Argentino N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente del Directorio.

2) Consideración de la renuncia y de la gestión del director titular Ing. Walter Sergio Chiapparoli.

3) Determinar el número de directores titulares y suplentes. Elección de directores titulares y suplentes.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Walter Chiapparoli, Presidente. José C. Gutiérrez, Abogado.

S.N. 75.062 / nov. 2 v. nov. 6

ATALAYA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Atalaya S.A. a celebrarse en Chascomús, Ruta 2 Km. 113,500 para el 24 de noviembre de 2015 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11:30 hs. del mismo día para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea juntamente con quien presida. 2.

Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015. 3. Aprobación de la gestión del Directorio. 4. Tratamiento del resultado del ejercicio y acumulados.

Nota: Los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de realización de la misma. Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550. No Comprendida Dr. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 29.027 / nov. 2 v. nov. 6

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de noviembre de 2015 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa sita en la calle Av. Rigolleau 469 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones. 4) Destino de las utilidades del ejercicio. 5) Designación del número de Directores y elección de miembros titulares y suplentes que vencen su mandato. 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia. Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad comprendida en el artículo. 299 L.S.C. El Directorio. Rodolfo González, Presidente. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

L.P. 29.036 / nov. 2 v. nov. 6

V. MARTÍNEZ URÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de V. Martínez Uría S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20/11/2015 en primera convocatoria a las 9:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en Av. Libertador 1950 piso 9 "A" Vicente López, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Constitución de Asamblea y elección de accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

2) Lectura y consideración de la memoria y Balances y Anexos, correspondiente a los ejercicios 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006.

3) Anulación de folios del libro de Acta de Asamblea y libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea por error en la redacción. Carlos Clemente Martínez Uría DNI 4.370.691

S.I. 41.431 / nov. 3 v. nov. 9

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 20 de noviembre de 2015 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 hs. en el domicilio de la sociedad calle 11 N° 972 de General Belgrano para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.

2) Remuneración del Directorio en exceso del artículo 26 de la Ley 19.550.

3) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar por escrito para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración Artículo 238 Ley 19.550. El Directorio. Carlos Alberto Cesa, Presidente. Enrique Alberto Acha, Contador Público.

L.P. 29.124 / nov. 3 v. nov. 9

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de noviembre de 2015, a las 20 hs., en la sede de calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2015.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

4) Fijación del número de Directores y su elección.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Eduardo Alberto Moretti, Presidente.

L.P. 29.130 / nov. 3 v. nov. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL CECILIA GRIERSON DE ENFERMEROS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA MEDICINA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2015, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y 10:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, Lavalle 2024 - 7° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta en representación de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Nueva sede social.

3) Ratificación de las actuales autoridades a los efectos de informar fehacientemente al INAES. Verónica Pizarro, Secretario. José Luis Picón, Presidente. Carlos Hugo Gattario, Contador.

C.F. 31.934 / nov. 5 v. nov. 11

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para celebrarse el 25 de noviembre de 2015 a las 20:00 hs. en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en primera convocatoria para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc. 1° de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2015.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 2015.

4) Información sobre la participación social de la sociedad en la Compañía Industrial Argentina de Plásticos S.A. (CIAP S.A.).

5) Creación de fondo de reserva para futuros emprendimientos.

6) Elección por tres ejercicios de 6 Directores Titulares y 6 Directores Suplentes.

7) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

8) Retribución de Directores y Síndicos. El Directorio. Dr. José César Talarico, Presidente.

C.F. 31.948 / nov. 5 v. nov. 11

SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE CONDUCCIÓN DE LOCOMOTORAS SANTOS LUGARES

CONVOCATORIA
 POR 3 DÍAS - Dr. Enrique Raúl Ferrara, liquidador designado por Res. N° 2251/06 INAES de la Sociedad de Ayuda Mutua del Personal de Conducción de Locomotoras Santos Lugares, Matrícula INAES BA 848, convoca acreedores de la entidad en el plazo de diez días hábiles a contar desde la última publicación, quienes deberán concurrir en el horario de 9:30 a 13:30 al domicilio Av. Rivadavia 1273, piso 1° Of. 9° de la CABA (115-355-7187) a verificar sus créditos. Tal petición debe hacerse por escrito, en doble ejemplar, acompañando los títulos justificativos con dos copias firmadas, constituyendo domicilio. Raúl Enrique Ferrara, Abogado.
 C.F. 31.935 / nov. 5 v. nov. 9

VISAN S.A.

Asamblea Ordinaria
 CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el 24 de noviembre de 2015, en la calle 15 n° 226 de Berisso, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DÍA:
 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2015.
 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Verónica L. Luisi, Contador Público.
 L.P. 29.422 / nov. 6 v. nov. 12

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (SAES)

Asamblea General Ordinaria
 CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 27 de noviembre de 2015 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:
 ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el Art. 234 Inc. 1° L.S.C. y el Art. 12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 68 cerrado el día 30 de junio de 2015.
 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y gerente durante el ejercicio social N° 68 cerrado el día 30 de junio de 2015.
 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (Art. 261 L.S.C.; 9 y 11 del estatuto).
 5) Tratamiento y destino de las utilidades del ejercicio.
 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocal Titular 4° por vencimiento de mandatos.
 7) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
 8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario por vencimiento de mandatos.
 9) Elección de dos miembros suplentes del consejo de vigilancia por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Daniel A. De Ingeniis, Presidente.
 L.P. 29.435 / nov. 6 v. nov. 12

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

Asamblea General Ordinaria
 CONVOCATORIA
 POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2015 en la sede social calle 51 N° 315 de La Plata a las 11:00 y 12:00 hs. en primera y segunda convocatoria:
 ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/15. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. Mónica Debaerdemaeker, Abogada.
 L.P. 29.443 / nov. 6 v. nov. 12

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - GUSTAVO DANIEL MACIAS, D.N.I. N° 28.021.797 con domicilio en Pacífico Rodríguez N° 4896 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli (Secretario General).
 L.P. 29.405

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: ALBERTO OSCAR ADOBATI de Zacagnini 6568, y MARTÍN ALBERTO BOMBINA de Diag. Ombú 4480. Todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido, Secretario General.
 G.P. 92.848

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Mar del Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Inscripción como Martillero y Corredor Público: SUSANA BEATRIZ FORTETTI, de Chilavert 2123, CLAUDIA SUSANA MARSICO, de Galicia 222 y CLAUDIA CARMEN MATETIERI de Ciudad de Oneglia 236. Todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Miguel Ángel Oppido (Secretario General).
 G.P. 92.878

Sociedades

FAVANET S.A.

POR 1 DÍA - Distribución de Cargos. Según reunión de Directorio del 26/08/2015: Presidente Sonia Jorgelina Fava, Catamarca 1718, Mar del Plata, argentina, 27-03657743-1, 05/08/29, viuda, Empresaria, LC 3.657.743; Director Titular Eduardo Carlos Busacca, C. Calvo 3678 1° D, C.A.B.A., argentino, 20-13103129-8, 14/12/58, Soltero, Analista en Sistemas, DNI 13.103.129; Director Titular Juan Pablo Busacca, San Martín 3080 2° B, Mar del Plata, Argentino, 20-12464614-7, 15/11/56, Soltero, Ingeniero, DNI 12.464.614; Director Suplente Susana María Fava, Catamarca 1408, Mar del Plata, argentina, 27-05459644-

3, 02/09/46, Casada, Docente, DNI 5.459.644. Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 26/08/15. Mar del Plata, 18/09/2015. Sonia J. Fava. Presidente.
 G.P. 92.721

FAVACARD S.A.

POR 1 DÍA - Distribución de Cargos. Según reunión de Directorio del 26/08/2015: Presidente Sonia Jorgelina Fava, Catamarca 1718, Mar del Plata, argentina, 27-03657743-1, 05/08/29, viuda, Empresaria, LC 3.657.743; Vicepresidente Juan Pablo Busacca, San Martín 3080 2° B, Mar del Plata, argentino, 20-12464614-7, 15/11/56, soltero, Ingeniero, DNI 12.464.614; Director Titular Jorge Alberto Fava, P. Cardiel 4885, Mar del Plata, argentino, 20-05328454-0, 23/11/43, casado, Empresario, LE 5.328.454; Director Titular María Elena Fava, San Luis 2370 2° Piso, Mar del Plata, argentina, 27-05903888-0, 08/07/48, Viuda, Fonoaudióloga, LC 5.903.888; Director Titular Eduardo Carlos Busacca, C. Calvo 3678 1° D, C.A.B.A., argentino, 20-13103129-8, 14/12/58, Soltero, Analista en Sistemas, DNI 13.103.129; Director Suplente Miguel Francisco Busacca, Boedo 283, C.A.B.A., argentino, 20-17333756-7, 24/09/64, soltero, Ingeniero, DNI 17.333.756; Director Suplente Susana María Fava, Catamarca 1408, Mar del Plata, argentina, 27-05459644-3, 02/09/46, Casada, Docente, DNI 5.459.644; Síndico Titular Nilda Teresita Cataldo, Moreno 3730, Mar del Plata, argentina, 27-12516059-5, 4/07/1956, soltera, Contador Público, DNI 12.516.059; Síndico Suplente Orlando Rondinella, Juramento 1028, C.A.B.A., argentino, 20-10777551-0, 21/04/53, soltero, Contador Público, DNI 10.777.551. Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 26/08/15. Mar del Plata, 18/09/15. Sonia J. Fava. Presidente.
 G.P. 92.722

FAVA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Distribución de Cargos. Según reunión de Directorio del 26/08/2015: Presidente Sonia Jorgelina Fava, Catamarca 1718, Mar del Plata, argentina, 27-03657743-1, 05/08/29, viuda, Empresaria, LC 3.657.743; Vicepresidente Juan Pablo Busacca, San Martín 3080 2° B, Mar del Plata, argentino, 20-12464614-7, 15/11/56, soltero, Ingeniero, DNI 12.464.614; Director Titular Jorge Alberto Fava, P. Cardiel 4885, Mar del Plata, argentino, 20-05328454-0, 23/11/43, casado, Empresario, LE 5.328.454; Director Titular María Elena Fava, San Luis 2370 2° Piso, Mar del Plata, argentina, 27-05903888-0, 08/07/48, Viuda, Fonoaudióloga, LC 5.903.888; Director Titular Eduardo Carlos Busacca, C. Calvo 3678 1° D, C.A.B.A., argentino, 20-13103129-8, 14/12/58, Soltero, Analista en Sistemas, DNI 13.103.129; Director Titular Rubén Darío Segovia, Catamarca 1408, Mar del Plata, argentino, 20-08705917-1, 04/06/1947, Casado, Comerciante, LE 8.705.917; Director Suplente Miguel Francisco Busacca, Boedo 283, C.A.B.A., argentino, 20-17333756-7, 24/09/64, Soltero, Ingeniero, DNI 17.333.756; Director Suplente Susana María Fava, Catamarca 1408, Mar del Plata, argentina, 27-05459644-3, 02/09/46, casada, Docente, DNI 5.459.644; Síndico Titular Nilda Teresita Cataldo, Moreno 3730, Mar del Plata, Argentina, 27-12516059-5, 4/07/1956, Soltera, Contador Público, DNI 12.516.059; Síndico Suplente Orlando Rondinella, Juramento 1028, C.A.B.A., argentino, 20-10777551-0, 21/04/53, soltero, Contador Público, DNI 10.777.551. Asamblea General Ordinaria N° 91 de fecha 26/08/15. Mar del Plata, 18/09/2015. Sonia J. Fava. Presidente.
 G.P. 92.723

AMIGUETAS MR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sayal Araceli Hilda, DNI 28.561.926, CUIT 27-28561926-8, argentina, casada, comerciante, fecha nacimiento 01/01/1981, mayor de edad, domiciliada en Olazábal N° 3167 de la ciudad de Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., Wekkesser Martín Manuel DNI 29.909.001, CUIT 23-29909001-9, argentino, soltero, comerciante, con fecha nacimiento 10/05/1982, mayor de edad, domiciliado en calle Quinquela Martín (218) N° 1480 de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Fecha de constitución: Inst. Privado fecha 24/09/2015. 3)

Denominación: Amiguetas MR S.R.L. 4) Domicilio: calle Olazábal N° 3167 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización, fabricación, intermediación, compra de materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración, compra, venta, de materias primas productos en proceso de elaboración y elaborados de panadería, confitería, pastelería, panificados, masas, tortas, chocolatería, sandwichería, venta de fiambres, embutidos, quesos, otros productos comestibles aptos para el consumo humano y rotisería. 7) Capital Social: Pesos cincuenta mil \$ 50.000.00 aportado en bienes. 8) Administración: ejercida por su soc. Gerente Sayal Araceli Hilda, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Wekkesser Martín Manuel, de acuerdo a lo dispuesto en el Art 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro, Contador Público.

G.P. 92.812

EMPRENDIMIENTOS RIWAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edilia Vega, arg., nac. 10/08/1948, DNI 5.888.450, CUIT N° 27-05888450-8, comerciante, divorciada, domic. Arenales 2893, Piso 21 Dpto. A, C.A.B.A. y Sergio Fernando Fassi, arg., nac. 09/06/1977, DNI 26.070.642, CUIT N° 20-26070642-0, comerciante, divorciado, domic. Pasteur 1390, José C. Paz. Inst. Privado 09/10/2015. Emprendimientos Riwam S.R.L. Domic. Larrea N° 3571, MdP, Gral. Pueyrredón, Objeto: A) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, cafeterías, bares, restaurantes, pubs, pizzerías, confiterías, casas de lunch. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con productos alimenticios. C) Automotores: I) Compraventa, importación de automotores, acoplados, motocicletas, lanchas y rodados en general, ya sean nuevos o usados. II) Compraventa, consignación y representaciones de repuestos, partes y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes. III) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, limpieza, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. D) Playa de estacionamiento: Explotación de playa de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 30000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sergio Fernando Fassi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.813

GAS WEN S.A.

POR 1 DÍA - Oscar Ernesto Ramos, arg., comerciante, divorciado, nac. 11/03/1961, DNI 14.319.531, CUIT: 20-14319531-8, domic. Pujía N° 3122, Barrio Alto Camet, MdP; Adriana Estela López, arg., comerciante, casada, nac. 09/05/1964, DNI 16.854.355, CUIT 27-16854355-2, domic. calle 13 entre 14 y 16 sin número, Barrio Serena, MdP. Esc. Pública 07/09/2015. Gas Wen S.A. Domic. Jacinto Peralta Ramos 1410, MdP, Gral. Pueyrredón, Objeto: A) fraccionamiento, industrialización, transporte y comercialización de productos derivados del petróleo accesorios del automotor y gas natural comprimido. La elaboración, explotación, industrialización, compra, venta, fraccionamiento, envasado, distribución y expendio de toda clase de productos derivados del petróleo. La explotación de estaciones de servicios. La prestación de servicios mecánica, gomería, lavado, engrase, y estacionamiento de cualquier clase de automotores. B) Negocio gastronómico: la elaboración, envasado, compra, venta, y

expendio de todo tipo de comidas y bebidas. C) De la explotación de servicios telefónicos y de internet: la explotación de locutorios. D) Negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios. E) Actividad agropecuaria: la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cereales oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, y tabacales, establecimientos frutihortícolas, forestales, apícolas y granjeros, establecimientos ganaderos. F) negocio del automotor: la compra- venta, y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. G) Negocio financiero: la realización en general de cualquier de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. H) Exportación e importación: la importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y de servicios, y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de la actividad. I) de la actividad mandataria: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Oscar Ernesto Ramos, Directora Suplente: Adriana Estela López. Órgano de fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Rep. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año. María Victoria Morales, Autorizada.

G.P. 92.814

CONSIGNATARIA FERIAS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 08/10/2015 Consignataria Férias del Sur S.R.L. Avda. Campos 608 Lobería - Pdo. Lobería 1) Altuna Eliana Teresa, 12/03/1978, DNI 24.332.586, CUIT 27-24332586-8, soltera, domiciliada en Alberdi 129 de Lobería, Pdo. Lobería, Pcia. Bs. As. y Pico Ronutti Haraldo Jorge, 24/02/1957, DNI. 12.862.117, CUIT. 20-12862117-3, casado, domiciliado en Falucho 3433 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Comerciales: a) Compra, venta, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados, b) Compra, venta, consignación, acopio, distribución de cereales, oleaginosas, forrajes, pastura, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. II) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo. III) Servicios industriales: mediante la fabricación, elaboración, distribución y/o venta, de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, mataderos. IV) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. V) Servicios profesionales, asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios profesionales, asesoramiento y consultoría en áreas tales como agrícola ganadera, informática, administración, recursos humanos, comercialización, desarrollo tecnológico, turismo. VI) Veterinaria: Comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia, atención a animales, servicios a domicilio. Dicha actividad será llevada a cabo por profesionales habilitados a tal efecto. VII) Mandataria: Distribución, Consignación, Comisionista y representación de la comercialización de bienes y servicios vinculados con las actividades antes mencionadas. VIII) Importación y exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas. IX) Inmobiliarias: La compra - venta, permuta, alquiler, construcción, explotación y

administración de inmuebles urbanos y rurales. X) Financieras: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. 4) Capital: \$50.000. 5) Cierre de ejerc.:30/09. 6) Órg. Adm.: Gte. Altuna Eliana Teresa por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu Stanghetti.

G.P. 92.815

MATTILILI KARAKAS Y FERNÁNDEZ S.C.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 20/7/2015 se aumenta el capital social a la suma de \$ 800.000. Tomás Raúl Mattioli Zubiarrain. Soc. Administrador. Mattili Karakas y Fernández S.C. Jorge Constantino Udrea, Contador Público.

Ds. 79.666

LOS MOCHITOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/7/2015 se resolvió la liquidación. Liquidador designado Juan Ignacio Simona DNI 26.022.398. Fdo. Jorge Bonanni, Notario.

L.P. 28.493

SILAMBERTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por reunión de socios unánime de fecha 07/09/2015 se revocó al socio Eduardo Javier Biancardi la condición de socio gerente. Continuando en esa función el socio Carlos Gustavo Bucea.

Jn. 70.184

NEFROEXCEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b Ley 19.550. Por contrato del 14/10/2015, los socios Gonzalo Lercari y Rodrigo Lercari ceden la totalidad de sus cuotas a favor de la socia Miriam Mónica del Amo. Patricio Roán, Notario.

L.P. 28.496

NEFRODIÁLISIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Inc. b Ley 19.550. Por contrato del 14/10/2015, los socios Gonzalo Lercari y Rodrigo Lercari ceden la totalidad de sus cuotas a favor de la socia Miriam Mónica del Amo. Patricio Roán, Notario.

L.P. 28.495

NO ARROJAR EN LA VÍA PÚBLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Por instrumento privado del 15 de octubre de 2015 Don Bourdette, Luciano Agustín argentino, DNI N° 26.049.762, CUIT 20-26049762-7, nacido el 1° de julio de 1977, Comerciante, soltero, hijo de Julio Rodolfo Bourdette y de Ana María Cegna, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 3941 Departamento 2 de la ciudad de Mar del Plata, y Don Bourdette, José Ignacio, argentino, DNI n° 28.879.116, CUIT 20-28879116-4, nacido el 25 de junio de 1981, comerciante, soltero, hijo de Julio Rodolfo Bourdette y de Ana María Cegna, con domicilio en Monte Carballo N° 2457 de la ciudad de Mar del Plata, constituyen No Arrojar en la Vía Pública S.R.L., con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, calle La Pampa N° 854 Oficina 3 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Plazo: 50 años desde su inscripción registral. Objeto La sociedad tendrá por objeto social desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: la prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales relacionados con la publicidad en general, como lo son entre otros, la producción, filmación, proyección, promoción, realización, publicación, desarrollo y montaje, edición, impresión de proyectos dedicados a la comunicación visual, así como también la prestación de todo tipo de servicios relacionados

con actividades publicitarias y de mercadeo, a través de medios alternativos, visuales, interactivos, digitales, etc. La organización de y realización de promociones en todo tipo de eventos, sean culturales, deportivos, comerciales y/o políticos. Y cualquier otra actividad lícita relacionada directamente con su objeto principal. Capital \$ 20.000 dividido en 200 cuotas de \$ 100 de valor nominal. El socio Bourdette, Luciano Agustín, suscribe 100 cuotas nominales e integra 25 cuotas nominales. El socio Bourdette, José Ignacio, suscribe 100 cuotas nominales e integra 25 cuotas nominales. La administración y representación social estará a cargo del socio Bourdette, Luciano Agustín, con el cargo de Gerente, por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegible en la asamblea ordinaria anual. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio 31 de diciembre. Mar del Plata, 16 de octubre de 2015. Torrente, Hernán Matías CP, DNI 28.453.621 CUIT 20-28453621-6, Matrícula 40027/1.

G.P. 92.819

ZEPELIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Manzur Daniel Eduardo, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la Ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Santa Fe 3787 DNI N° 21.802.723, CUIT N° 20-21802723-8 fecha nacimiento 07/01/1971; Gallardo Marcela Karina, argentina, comerciante, casada, domiciliada en la Ciudad de Mar del Plata, sito en la calle Santa Fe 3787 DNI N° 23.478.429, CUIT N° 27-23478429-9, fecha nacimiento 06/11/1973. Denominación social: Zepelin S.R.L. Domicilio: Avda. Constitución N° 5073 P2 Of.3, Ciudad de Mar del Plata Partido Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. fecha de constitución: 01.09.2015. Objeto social: a) comerciales: compra venta, locación, permuta. B) industriales: producir, fabricar, fraccionar todo tipo materia prima. C) agropecuarias: explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas. D) inmobiliarios: compra venta, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta. E) de mandato: representaciones, comisiones, estudios, proyectos. F) importadora y exportadora. Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital social: \$ 20000. La administración es ejercida por el Socio: Manzur Daniel Eduardo, como Socio Gerente. Duración en el cargo: Todo el término de duración de la Sociedad pudiendo ser removido por la mayoría del Art.160 de la Ley de Soc. Com. modificada por Ley 22.903. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año: Fiscalización: La realizará el Socio no Gerente en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550.

G.P. 92.820

SIOH&S S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Inscripción. Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Actividades Asesoramiento y Consultaría: en materia de Higiene y Salud ocupacional y ambiental. Sistema integrado de Gestión, Obras Civiles, Inmobiliarios e Ingeniería de Proyectos y Procesos. Capacitación en Sistema de Información y Transmisión de datos. Comercialización: Mediante la compra, venta y distribución de todo tipo de elementos de seguridad, conforme a la Legislación vigente en la Materia y Normativa establecida para la certificación de elementos de protección personal. Juan Borrego, Abogado.

L.P. 28.501

TANDIL REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - Emilio Francisco Rodríguez, DNI 18.653.049, Martillero, 2-1-66; Araceli Myriam Elizabeth Colombo, DNI 20.440.521, Martillero y Corredor Público,16-9-68; Francisco Oscar Rodríguez, DNI 38.129.708, estudiante, 21-4-94, soltero; Lucía Martina Rodríguez, DNI 39.550.804, estudiante, 15-5-96, soltera; todos argentinos, Carriego 786 Tandil; 2) Tandil Real Estate S.A. 3) Belgrano 319 Tandil; 4) 7-10-15; 5) Constructora: administración y ejecución de proyectos, obras civiles, hidráulicas portuarias, montajes, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos, edificios, silos, diques, viviendas; Inmobiliaria: adquirir, arrendar, administrar bienes raíces, venta, locación, hipoteca, loteos; Comercial: compraventa, representa-

ción, importación exportación, permuta, distribución, materias primas, productos, subproductos, mercaderías, materiales de construcción, automotores, herramientas; Industrial: industrialización de materias primas y subproductos; Transporte: terrestre de bienes objeto social. Administración fiduciaria: bienes particulares, sociedades, administrar, arrendar, explotar bienes muebles, inmuebles, semovientes, derechos, acciones, valores, obligaciones; Importar y exportar: artículos objeto social, transporte aéreo, marítimo, terrestre; Agrícola- ganadera: explotación establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de granja, apícolas, tambos, venta, cruza de ganado, hacienda, siembra, cosecha de granos, forrajes, forestaciones, cereales, oleaginosas, productos alimenticios, agroquímicos, fertilizantes, combustibles, lubricantes; Comercialización: concesionarias automotoras, repuestos, accesorios, motocicletas, ciclomotores; Financiera: no operaciones Ley 21.526; 6) \$ 100.000; 7) Presidente E.F. Rodríguez, Director supl.: A. M. E. Colombo; Directores titulares 1/3, suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios; 8) Presidente; 9) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 28.406

MAYGOR70 S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución 22/08/2015, Esc. 353 Reg. N° 5 San Antonio Areco Pcia. Buenos Aires Socios Agustín Bollini, argentino, nacido el 18/04/1992, DNI 36.806.809, CUIT 20-36806809-9, comerciante, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 1427 Piso 4° B CABA; y Alejandro Quinto Bollini, argentino, nacido el 14/06/1989, DNI 34.536.296, CUIT 20-34536296-8, comerciante, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña N° 1427, Piso 4° B, CABA. Denominación: Maygor70 S.R.L. Domicilio calle Mateu N° 267, de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Objeto: Industrial: Fabricar, elaborar, producir, extraer, procesar, envasar y desarrollar industrialmente, productos y sub-productos forestales y agropecuarios, agroquímicos y semillas. Comercial: Mediante la comercialización, compraventa, distribución, en cualquier parte del país y/o en el exterior, de alimentos balanceados, cereales, semillas, agroquímicos, maquinaria vial y/o agrícola. Engorde de todo tipo de haciendas a corral y/o a campo. Instalación de cabañas de hacienda de todo tipo. Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación y/o administración de la ganadería y agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes propios o de terceros. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Inmobiliaria y Constructora: Realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales; y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Mandataria: A través de representaciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones, leasing, franchising, mandatos, custodias, administraciones de bienes y servicios, marcas y patentes; gestiones de negocios, fideicomisos en general; y organización agropecuaria, industrial, comercial, inmobiliario, técnico y financiero. Automotriz: Mediante la compra, venta de automotores, camiones, tractores, maquinaria vial y demás vehículos terrestres y sus repuestos, accesorios y autopartes. Logística y Distribución: Por cuenta propio o de terceros y/o asociadas a terceros a las siguientes acti-

vidades: transportes de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados o semielaborados, así como cualquier tipo de cargas en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros. Recepción, exportación, distribución, comercialización, importación, depósitos, almacenaje en depósitos propios o de terceros.- Para el caso que así lo requiera la sociedad contratará profesionales con títulos habilitantes. Para la persecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital: cien mil pesos representado en cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente, constituyeron domicilio especial en sede social en Mateu N° 550, de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; Fiscalización: prescinde de la Sindicatura Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio 30 de abril de cada año. José L. Aglitos (H), Escribano.

Mc. 67.846

HEDALEM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Heber Damián Lemme, argentino, casado, comerciante, nacido 9/9/1973, DNI 23.455.217, (CUIT 20-23455217-2) H. Primo 339 Chivilcoy, Pcia. de Bs. As.; y Valeria Matilde Mónaco, argentina, casada, comerciante, nacida 04/07/1973, DNI 23.324.649, (CUIT 27-23324649-8) H. Primo 339 Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 22/09/2015. 3) "Hedalem S.R.L." 4) Domicilio Humberto Primo 339 Chivilcoy, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o terceros, o asociada a terceros, en comisión o participando en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social y/o cualquier otra forma permitida por la legislación vigente en el país o en el exterior, Comercial: elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, de productos chacinados vacunos, ovinos, avícolas, porcino, y/o cualquier otro tipo de animal apto para el consumo humano, y sus derivados, frescos, conservas, envasados, fiambres, lácteos, y todo tipo de productos alimenticios elaborados o semielaborados. Agropecuarias: Acopio, compra, venta, depósito, mandatos, consignación, comercialización, elaboración, producción, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas, productos alimenticios, agropecuarios, ganaderos y forestales, agroquímicos, fertilizantes, combustibles y lubricantes. Realizar explotaciones agropecuarias, ganaderas y forestales adquiriendo y/o arrendando campos. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, y toda otra actividad derivada, subsidiaria o complementarias de las anteriores. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreaos, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; a) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías un general. b) Servicios: Prestación Integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. c) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados; podrá también registrarse, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias,

incluyendo fraccionamientos y posterior loteos de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales; Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; constitución, transferencia y cesión de hipotecas, inclusive las contempladas en la Ley de securitización, prendas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan expresamente excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios de administración de bienes, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Constructora: Proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, construcción de edificios, obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas, venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8 y 9) A cargo de los socios gerentes. Plazo: tres ejercicios siendo reelegible. Fiscalización Por los socios. Gerente: Heber Damián Lemme. 10) 31 de julio de cada año. Julián Matías Rossi, Abogado.

Mc. 67.825

PANADERÍA ROMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Panadería Roma S.R.L." Por Esc. N° 140, del 08/07/2015. Escrib. Lucía A. Bugatto, Quilmes, Reg.59. Datos Personales: José María Del Buono arg., nac. el 25/6/1956, cas. 1° nupc. con Miriam Teresita Iglesias, DNI 12.195.739, comerc., CUIT 20-12195739-7, domic. 1° de Mayo N° 2649 de ésta ciudad; Miriam Teresita Iglesias, arg. DNI 14.208.426, CUIT 27-14208426-6, nac. 18/8/1960, cas. 1 nupc. con José María Del Buono, domic. 1° de Mayo N° 2649 de esta ciudad, comerc.; Lucas Román Del Buono, arg., DNI 31.574.909, nac. 29/3/1985, CUIT 20-31574909-4, solt., hijo de José María Del Buono y Miriam Teresita Iglesias, comerc., domic. en Av. Mitre N° 164 de esta ciudad; Rocío Mariel Del Buono, arg., DNI 32.461.286, nac. 7/6/1986, CUIT 27-32461286-1, solt., hijo de José María Del Buono y Miriam Teresita Iglesias, comerc., domic. en 1° de Mayo N° 2649 de ésta ciudad, Domic. Social: Prov. de Bs. As. Sede Social: Av. Mitre N° 164, Quilmes. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. Act.: A) Panadería. Fab. y elab. de todo tipo de prod. de panif. por horneo, tales como pan de todos los tipos, trad. Conoc. o que surg. en el futuro, como pan francés en todas sus varied., rondin, flauta, flautita, miñón, felipe, felipón y pan de fonda. Podrá, asimismo, elab. y fab. todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, p/ sand. o de tipo inglés. Fab. y elab. de espec. tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de Viena, para pancho y hamburger.; factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, prep., pan lácteo de molde entero y en reban., tost., pan de Graham ent. y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizc. dulces y salados, roscas de Reyes y de Pascua, y espec. de conf. y past. B) Confitería: Elab. de todo tipo de postres, confit., dulces masas, bizcochos, masitas, espec. de confit. y past., sandw. de miga y serv. de lunch p/ fiestas, incluy. los prod. Elab. por cuenta propia o de terc., beb. con o sin alcohol, y cualq. otro art. de carác. Gast. C) Bar y Confitería: Explot. Comerc. del negocio de bar y conf.; desp. de bebidas alcohol. y sin alcohol; serv. de café, té, leche y demás prod. lácteos; postres, helados, sand., cualq. otro rubro de la rama gast. y toda clase de art. y prod. Aliment. Explot. del ramo conf., casa de lunch, bar, rest., cafet., y venta de toda clase de art., aliment. y beb.; pero podrá, además, realizar sin limit. toda otra act. anexa, derivada o análoga que direct. se vincule a ese obj. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: pesos sesenta mil (\$ 60.000), repres. por ciento veinte (120) cuotas de Pesos quinientos (\$ 500), valor nominal cada una, con dcho a un voto. José María Del Buono: Cuarenta (40) ctas; Miriam Teresita Iglesias, Cuarenta (40), Lucas

Roman Del Buono: Veinte (20), y Rocío Mariel Del Buono (20) ctas. val. nom. c/u. Rep. Legal: Gerentes o socios en su caso. El uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes. Adm: Por uno o gerentes, socios o no, actuando en forma ind. o conjunta, pudiendo designar uno o mas suplentes. Duración de cargo 2 eje., Fiscal: Por socios. Los socios se reunirán, en reunión de socios convoc. al efecto, al menos 1 vez por año, dentro de los 4 meses post. al cierre del ejerc. Soc. o cuando los req. el gerent. o el síndico en su caso o cualq. de los socios, para tratar los temas prev. en el art.160 de la ley de soc. comerc. y con las mayorías allí det.: la reunión deb. hacerse en el domic. social o la soc. podrá optar por el sist. fijado en el art.159 de la ley de soc. comerc. EJERC.: 30/11 c/ año. Primer Adm.: Gerent.: José María Del Buono. Lucía A. Bugatto, Escribana.

Qs. 90.747

COSTAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria 21/09/2015. Modificación Estatutaria. Artículo Tercero: Objeto. Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; por sí o mediante subcontratistas; en forma directa o por concesión (sea o no mediante licitación), en cualquier parte de la República y del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial: A) Explotación de Unidades Balnearias, sean fiscales y/o privadas; playas y campamentos turísticos, hoteles o cualquier otro inmueble que se preste a la actividad detallada. Para ello podrá comercializar, comprar, vender y alquilar sombrillas, carpas, sillas y equipamiento de playa y sombra en general. Instalación y organización de eventos recreativos, juegos y entretenimientos; máquinas e inflables. Talleres y guarderías para menores. Explotar bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías, heladerías, sistemas de fast food, kioscos y despachos de bebidas, estén o no dentro de los inmuebles explotados. Organización y explotación de venta ambulante. Elaboración y envío de comestibles, productos alimenticios y bebidas a domicilio, provisión a terceros ya sean personas físicas o personas jurídicas públicas y/o privadas. B) La compra, venta, exportación e importación, consignación y distribución de toda clase de productos comestibles, alimenticios, y equipamiento para cumplir con el objeto social detallado. C) Organización de espectáculos públicos y privados, contratando conjuntos, artistas, explotando y auspiciando confrontaciones deportivas en el país y en el exterior. Promoción de películas y programas de radio y televisión; explotación de negocios cinematográficos y teatrales; exhibición de películas y producción de las mismas. Organización de espectáculos radiales, y televisivos. Explotación de publicidad, campañas, promociones, organización y explotación de shows, fiesta públicas y privadas, salones de baile, discotecas, y bailantas. D) Instalación y explotación de estacionamientos, cubiertos o no; baños turcos, baños filandeses, sauna y spa; gimnasio, piletas de natación, canchas de tenis, vóley y beach vóley, ping pong, tejo, golfitos, padle y futbol. Deportes acuáticos, bajadas y guarderías náuticas. E) Constructora y Servicios de albañilería, arquitectura, ingeniería, instalaciones y mantenimientos para construcciones propias o para terceros, por sí o mediante contratistas. F) Compra, venta, reventa, alquiler, leasing, importación, exportación, representación, explotación de licencia, consignación, distribución y toda clase de comercialización de artículos, sistemas, equipos y/o elementos de hardware y software; y tecnologías en general (computadoras, sistemas electrónicos, y afines). G) Prestación de servicios de informática de cualquier naturaleza, tanto a Organismos públicos como privados. Instalaciones, redes, servicios correctivos y/o preventivos. Representaciones de marcas nacionales e internacionales. Provisión e instalación de Circuitos Cerrados de Televisión, cámaras, en lugares públicos y/o privados debidamente autorizados. Monitoreo de imágenes y obtención y administración de filmaciones y grabaciones. Provisión e instalación de molinetes y otros sistemas de identificación y control de accesos. Provisión e instalación de sistemas de identificación biométrica como control de acceso u otros fines. Provisión e instalación de sistemas de Seguridad Electrónica en coordinación con otros de los métodos de los ya mencionados. H) De Servicio De Asesoramiento: referidos a la programación, adaptación, capacitación y/o prestación de servicios de mantenimiento de elementos tecnológicos con equipos y/o personal propio o de terceros. Para la concreción del objeto, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y normativas vigentes permitan. Fdo. Eduardo Carlos Álamos, Abogado.

L.P. 28.789

ESTILO BUENOS AIRES EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 2/10/2015 se constituyó "Estilo Buenos Aires Eventos S.R.L." Socios: Sergio Fernando Oroña, DNI/CUIT 20-20005489-0, nacido el 20/1/1968, divorciado, domiciliado en Los Quilmes 1812 de Bernal Oeste, comerciante; Gustavo Oscar Echeverría, DNI/CUIT 20-21924132-2, nacido el 8/11/1970, soltero, domiciliado en General Paz 940 de Quilmes, comerciante, Cristian Gustavo Nicastro, DNI/CUIT 27-24064264-7, nacido el 26-8-1974, casado, domiciliado en calle 154 N° 4359 de Plátanos, comerciante y María Nogueroles DNI/CUIT 23-04212659-4, casada, nacida el 2/10/1941, domiciliada en Los Quilmes 1812 de Bernal Oeste, Jubilada. Capital Social \$ 80.000. Domicilio Social: Rodolfo López 1155 de Quilmes. Duración: 99 años desde la inscripción. Objeto: por si o por terceros y/o asociada a terceros, administradora, comercial, inmobiliaria, importadora y exportadora, consultora, mandataria y financiera, a excepción de las operaciones comprendidas en Ley 21.526. Administración representación: Gerente: Sergio Fernando Oroña. Duración: indeterminado. Fiscalización: será ejercida por los socios quienes ejercerán los derechos que les confiere el Art. 55 Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Dr. Paulo Leandro Pereyra, Abogado.

Qs. 90.786

ASOCIACIÓN MÉDICA DE LUJÁN

POR 1 DÍA - Acta N° 59, Asamblea General Extraordinaria, Luján, 29.09.2011, socios: Asociación Médica de Luján, preside Presidente, Dr. Julio Dunogent, Orden del Día: Punto 2: Modificación del domicilio legal: propone dom. legal calle Mariano Moreno, 1460, Ciudad y Pdo. Luján, Prov. Bs. As., se aprueba por unanimidad. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.758

MEFO MÓVIL S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando las publicaciones N° 40007 se modifica el artículo tercero del estatuto: Transporte terrestre en general, transporte de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivo, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; Almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros/en camiones de la sociedad o de terceros; Importación y exportación por cuenta propia y/o en presentación de terceros de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse; se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Romina Guarino. Autorizada por escritura 15 del 26-01-15, F° 35 del Registro 1 de San Fernando.

S.I. 42.070

AUDIOLOGÍA Y LENGUAJE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. privado del 25/8/15 Mabel Adriana Klipphan, arg., nac. 18/5/67, divorc. DNI. 18.253.176, domic. Gral. Campos 600 Lomas de Zamora,

CUIL 27-18253176-1, cede, vende y transfiere 250 cuotas sociales a favor del socio Néstor Daniel Pérez, arg., nac. 25/12/64, divorc., DNI 17.286.795, domic. Campos 600 Lomas de Zamora, CUIT 20-17286795-3. Por unanimidad deciden reformar el Art. 5 del Est. Soc. que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta quienes revestirán el cargo de Gerentes. Durarán en su cargo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes". Como consecuencia de la reforma quedan designados como Gerentes: Mabel Adriana Klipphan y Néstor Daniel Pérez. Guillermo R. Loursac, Notario.

L.P. 28.665

CEFÍN CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 2/10/15 se modifica artículo tercero del Est. Soc. quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá, por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, el asesoramiento, planificación, proyección, ejecución de obras públicas o civiles, viales, pavimentación, industriales, usinas centrales y/o térmicas o nucleares. Planificación, proyección y ejecución de rutas, autopistas, acueductos de riego, silos, represas, instalaciones portuarias, tinglados y/o galpones. Construcción, reparación, demolición y/o mantenimiento de edificios urbanos o rurales públicos o gubernamentales y/o privados, por cuenta propia y/o de terceros o en condominio, a solicitud de terceros o para la venta directa o por el régimen de Propiedad Horizontal o por consorcio de propietarios, construcción o reparación de caminos, calles, veredas y rampas, obras hidráulicas de desagüe, energéticas, sanitarias, de colonización o urbanizaciones de construcciones civiles, comerciales y/o industriales, construcciones en general por cuenta propia o asociada a solicitud de terceros o para la venta directa o por cualquiera de los métodos establecidos en las disposiciones legales. Compra de lotes urbanos o rurales para venderlos en el mismo estado o después de haberle introducido mejoras y/o divisiones en loteos menores. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones". Guillermo R. Loursac, Notario.

L.P. 28.666

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE SEDIMENTOLOGÍA

POR 1 DÍA - Registrar el nuevo domicilio legal por traslado de sede a Diagonal 113 esquina 64 s/n, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As. Diego F. Muñoz, Secretario AAS.

L.P. 28.663

EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES BERNAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Asamblea Gral. Extraordinaria: 04/06/2015. 2) Prórroga del plazo de duración por 70 años más. 3) Modifica Artículo II: Duración: 80 años desde el 22/03/2006. 4) Aumento de capital a la suma de \$ 1.350.000. M. A. Galante.

L.P. 28.661

INGENIERÍA EPSILON Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria del 1º de octubre del 2015. Acta de Directorio del 7 de octubre del 2015 con la distribución de los cargos: Presidente: Marcelo Carlos Rizzato, DNI 21.826.732, calle 18 N° 1467 La Plata; Director Suplente: Juan Carlos Rizzato, DNI 5.062.747 calle 61 N° 762 La Plata, Mario Julián D' Atri, Contador Público Nacional.

L.P. 28.669

NASAU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 339 (12/8/15) por 99 años desde registro. Domicilio: Zelarrayán 441, ciudad, Pdo. Ba. Bca. Socios: Juan Carlos Baieli, 70 años, DNI 4.529.591, domicilio Horacio Quiroga 1529; Enrique Osvaldo Wasserman, 63 años, DNI 8.623.114, domicilio Av. Alem 956; Daniel Arturo Galak, 68 años, LE 5.515.543, domicilio Villarino 78; los 3 args. comerciantes, casados de Ba. Bca. Objeto: Gestión administrativa/contable de bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, valores, obligaciones. Realizar operaciones relacionadas con el objeto. Asesorar en organizar empresas, gestión administrativa, financiera en cualquiera de sus sectores, actividades. Construir toda obra de inmuebles, reformas, ampliaciones, refacciones, toda obra de ingeniería/arquitectura Comprar, vender, permutar, locar muebles, inmuebles, arrendar, incluso en P. H., toda operación inmobiliaria, fraccionar/ lotear parcelas. Administrar inmuebles y consorcios. Constituir, celebrar fideicomisos de cualquier clase y tipo (Arts. 1666 a 1689 C. C. y C. sea como fiduciario beneficiario, fideicomisario. Celebrar contratos de leasing. Prestar con capitales propios, aportar/invertir capital con los límites del Art. 30 Ley 19.550, constituir, transferir hipotecas, demás derechos reales, otorgar créditos, realizar otras operaciones financieras, adquirir, vender, realizar operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión, valores mobiliarios, excepto las previstas en la Ley de Entidades Financieras y las que se requieran el concurso del ahorro público. Mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones. Intermediar, administrar bienes, capitales, gestionar negocios. Administración: Directorio de 1 a 9 miembros titulares y de 1 a 9 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Capital: \$ 100.000. Cierre Ejercicio: último día de febrero. Directorio: Pte.: Juan Carlos Baieli. Dir. Sup.: Daniel Arturo Galak. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 28.674

MARTÍN SHIPPING & CO. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 316 (9/10/15) por 50 años desde registro. Domicilio: Alte. Brown 3755 Ing. White, pdo. Ba. Bca. Socios: Arturo Cesar Hosch, 62 años, DNI 10.822.762, agente marítimo; Priscilla Esther Martin, 61 años, DNI 11.113.250, odontóloga, los 2 casados, domicilio Las Torcasas 60 Ba. Bca.; Nelly Esther Torrontegui, 84 años, DNI 1.192.203, viuda, jubilada, domicilio Dorrego 143, 8º "A", Ba. Bca.; Diego Cesar Hosch, 30 años, soltero, DNI 31.439.485, empresario, domicilio Dorrego 2877, 3º "A", CABA; los 4 args. Objeto: Agente marítimo, de transporte aduanero; conducir como 3º, intervenir como empresa de estibajes/ cargas; amarrar/desamarre de buques; aprovisionar buques y su tripulación. Controlar cargas, apuntaje. Mantenimiento/ reparaciones marítimas/ industriales. Asistencia técnica/ operativa para contingencias/emergencias; controlar derrames de hidrocarburos y Sustancias nocivas/peligrosas, agente de seguros de navegación; contratistas de estibadores, barraqueros, fleteros; carga/ descarga en estaciones marítimas, fluviales terrestres, aéreas. Transportador marí-

timo, fluvial, terrestre ferroviario transporte multimodal de cargas, mercaderías, materias primas/ elaboradas, alimenticias, industriales. Distribuir, almacenar depósito, embalaje; auxilios, reparaciones, remolques; emitir/ negociar guías de transporte, conocimientos de embarques, cartas de porte, warrants, certificados de fletamento. Remolque/ salvamento; compraventa, leasing, charteo, flete. Gestionar negocios de 3º. Administrar bienes/capitales. Explotar todo lo vinculado a las cargas. Representaciones, comisiones, consignaciones intermediasiones, mandatos. Exportar/ importar. Administrar terminales marítimas/ muelles portuarios. Agropecuaria/ agroindustrial: explotación agrícola/ pecuaria/ forestal. Desarrollar emprendimientos agroindustriales. Comprar, vender, permutar, fraccionar, lotear, administrar, explotar inmuebles, recuperar tierras, operaciones sobre muebles inmuebles, incluso en PH. Administrar inmuebles. Fideicomisos, excepto financieros. Financiar sus operaciones, realizar toda operación financiera/ bancaria, siempre con dinero propio, excepto las comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran intermediación con ahorro público. Capital \$ 100.000. Cierre Ejercicio: 31 agosto. Administración: Directorio de 1 a 9 miembros titulares y de 1 a 9 suplentes a decisión asamblea. Mandato 1 ejercicio. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Arturo Cesar Hosch. Dirs. Supl. Priscilla Esther Martín. Soc. no comprendida, Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 28.675

PRÉSTAMOS Y CONSUMOS DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Manduria Ituzaingó S.A. inscripta DPPJ Matrícula 126.224 y San Bernardino de Ituzaingó S.A. inscripta DPPJ Matrícula 126052 ambas Sede Laprida 1654 Ituzaingó. 2- 15/10/15. 3- Préstamos y Consumos de Argentina S.A. 4- Laprida 1654 Loc./ Part. Ituzaingó. 5- Inversora acciones títulos valores Financiera prestamos garantías operaciones negocios (Excluye Act. Ley 21.526). Mandataria administración activos comisiones gestión de negocios. 6- 99 años desd./ Insc. 7- \$ 100.000. 8/9- Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual o menor N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55. Pte. Martín Andrés Baracat DNI 30.255.778 Dir. Sup. Francisco Alberto Englebert DNI 20.592.862. 10- 30/6 Abogado José Galati.

L.P. 28.677

LOGISTIC AND TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 93 (14/10/15) por 99 años desde registro. Domicilio: Misioneros 854, ciudad, Pdo. Ba. Bca. Socios: Luis Camilo Tomassini, 34 años, DNI 28.797.687, despachante de aduana, domicilio Misioneros 854; Adalberto Oscar Girotti, 61 años, prestador de servicios al comercio exterior, DNI 11.502.042, domicilio Estomba 546, 7 "A", los 2 args. casados de Ba. Bca. Objeto: Realizar trámites/despachos de aduanas. Actuar como comisionista de venta/comisionaria, organizar canales de distribución, oficinas de venta, otras formas de comerciar. Actuar como mandataria/ mandante en tareas/ operaciones inherentes al comercio, importación y exportación. Relevar precios, costos, calidades, competencia de productos. Asistencia técnica, asesoramiento integral en importación/exportación, comercio internacional, normas aduaneras, calidad de productos y de mercados extranjeros. Realizar intermediación, representación, gestión de negocios. Proveer combustibles, comestibles, suministros de abordaje provisiones a medios transportadores, servicios de lavadero de ropa, toda actividad técnica/comercial en relación con el medio transportador, sus tripulantes/ pasajeros. Reparar, acondicionar, perfeccionar, mantener medios de transporte. Gestiones, trámites, intermediación, representación relacionados al medio transportador. Operaciones con motivo del arribo, permanencia, salida de medios de transporte marítimo, fluvial, aéreo, terrestre. Capital \$ 100.000. Cierre Ejercicio: 31 octubre. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 3 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Luis Camilo Tomassini. Dir. Supl. Luis Alberlo Tomassini. Soc. no comprendida, Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 28.676

DBIT SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Augusto Boué, argentino, DNI 12.506.581, CUIT 20-12506581-4, empresario, 22/04/1958, 12 N° 206 Tolosa, Partido de La Plata, y Graciela Edith Rodríguez, argentina, DNI 13.581.479, CUIT 27-13581479-8, licenciada en comunicación visual, 24/10/1959, 12 N° 206 Tolosa, partido de La Plata. 2) Escritura N° 47 del 16 de octubre de 2015. 3) DBIT Solutions S.A. 4) 45 N° 523, departamento 7, La Plata. 5) Compra, importación, venta, exportación, locación, fabricación, mantenimiento, reparación, instalación y puesta en funcionamiento de semáforos; luminarias; cámaras de seguridad, y sistemas de resguardo de seguridad de sus filmaciones; sistemas de captación de infracciones de tránsito a través de equipos fotográficos, radares o sistemas de posicionamiento global; elementos para señalización de tránsito de todo tipo y cualquier tecnología que se utilice para su funcionamiento; sistemas y equipos destinados al ordenamiento y control de tránsito vehicular como así, también, elementos para la detección, procesamiento y cobranza de multas por infracciones de tránsito previstas en los Códigos de Faltas y Leyes de Tránsito; explotación por sí o por terceros de sistemas de estacionamiento medido, de utilización del espacio público y de verificación y detección de los tributos que por dicha utilización surjan; diseño y puesta en funcionamiento mecanismos efectivos de comunicación y transmisión de datos, destinado a la optimización de los sistemas de estacionamiento medido que permita, a su vez, el diálogo con los distintos actores del sistema, estableciendo la comunicación entre ellos por medio de internet -mails, comunicaciones a páginas propias con usuarios, envío de SMS, y todo medio de comunicación que sirva para la información y el buen funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto social autorizan; contratar con el Estado Nacional, Estados Provinciales y Municipalidades; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o compras directas, como proveedor estable o especial del estado o cualquiera de sus dependencias; importar y exportar todo tipo de bienes que fueren necesarios para cumplir su objeto social. 6) 99 años. 7) \$ 100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) 1 a 5 Dir. Tit. y 1 a 5 Dir. Sup por 3 ej. 9) Presidente Fabián Augusto Boué, y Dir. Supl. Graciela Edith Rodríguez, ambos 3 ej. 10) Fisc. accs. Arts. 55 y 284 LGS. 11) 31/10. Sebastián W. J. Vázquez, Contador Público.

L.P. 28.687

JENSPECK S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en el Acta de Reunión de Socios del 24/07/2014 se resolvió: a) Aumentar el Capital Social en la suma \$ 3.140.000,00; b) En virtud del punto a) por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/09/2015, deciden reformar el Art. 4° del Estatuto Social, estableciendo que el Capital Social es de pesos tres millones ciento cuarenta mil dividido en cien cuotas sociales, de Pesos treinta y un mil cuatrocientos (\$ 31.400) valor nominal cada una de ellas, y con derecho a un voto por cuota. Lucía Malpeli, Notaria.

L.P. 28.714

SERVICIOS BELÉN DE ESCOBAR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550 Por A.G.O. N° 18 de fecha 17/9/2015 y Acta de Directorio N° 36 del 18/9/2015, se designó por tres ejercicios el siguiente Directorio Presidente: José Manuel Toso, Director Suplente: María Marta Collins. César Luis Dalla Valle. Contador Público.

L.P. 28.679

AGRUMAT Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 141(21/9/15) P. Di Giano. Emanuel Defelice, solt., 13/10/86, DNI 32.066.845, y Marta Ester Añón, cas., 10/1/51, DNI 6.505.403, ambos arg., empres., Pueyrredón 135 Juan José Paso, Pdo. Pehuajó. "Agrumat y Asociados S.A." Guido Spano 498 Juan José Paso,

Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 21/9/15. Obj.: a) Comercializ. de matero p/ la construc. Construc.de viviendas, locales y depósitos, realizar fletes; b) Fabric., armado, import., export., uso, vta. de materiales de construc. y derivados; c) Construc.de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y obras de ingeniería y archit., públicas o privadas; d) Contrat. de fletes, serv. de intermediación y gestión c/ empresas y/o personas físicas y los transportistas, de todo tipo de prod. que se encuentre en el comercio, de corta, media y/o larga distancia, con excep. del transp.de personas; cobrando aranceles por dicho servic.; e) Inmobiliaria: Adquisic., vta. y/o permuta de bs inmuebles, urbanos o rurales, compra vta. de terrenos y su subdivisión, fraccion. de tierras, urbanizac. p/su explot., renta o enajenac., inclusive por el régimen de PH; f) Celebrar contratos de alquiler, comprar y vender propied. y art. vinculados; g) Financ. (ex. op. L. Ent. Financ.). Las activo serán realizadas por profesionales con título habilitante. Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igualo menor no sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Emanuel Defelice; D. Sup.: Marta E. Añón. Fisc. socios. Cie. 31/7. Esc. Bicain.

L.P. 28.681

GC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 16/10/15 rectificó la denominación y reformó el artículo primero Transportes MJP S.A. Federico Alconada. Abogado.

L.P. 28.673

LOGÍSTICA ZELASCHI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 92 (28/9/15) M. Sanz. Gustavo Adrián Zelaschi, 16/5/74, DNI 23.934.236, y Carlos Javier Zelaschi, 19/2/77, DNI 25.689.484, ambos arg., solt., choferes, Belgrano 562 Henderson. "Logística Zelaschi S.A." Belgrano 562 Henderson, Hipólito Yrigoyen, Bs. As. Dur. 99 des. 28/9/15. Obj.: Transporte: Transp. de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes nacionales o internac., por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Logística: Almacenam., depósito, embalaje y distrib. de bultos, paquetería y mercaderías. Servicios: Transp. de mercaderías, almacenamiento y distrib. de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas, vinculadas al transporte. Asesoramiento: Direc. técnica, instalac. y otro serv. que se requiera en relación con las activ. expuestas. Inmobiliaria: Adquisic., vta., locación, sublocación y/o permuta de bs. inmuebles urbanos y rurales, compra vta de terrenos y su subdivisión, fraccion.de tierras, urbaniz. para su explot., renta o enajenación, inclusive por el régimen de PH. Presentarse a licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Otorgar representac., distribuc. y franquicias dentro o fuera del país. Cap. \$100.000. Adm. Dir. 1 a 3 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Gustavo A. Zelaschi, D. Sup.: Carlos J. Zelaschi. Fisc. socios. Cie. 30/6. Esc. Bicain.

L.P. 28.682

OSCAR POURTAU S.A.

POR 1 DÍA - AG.O. 09/01/15 Directores Titulares Sebastián Heraclio Pourtau, Juan Manuel Pourtau y María Alejandra Pourtau y Director Suplente Diego Rubén Ferreiro. Por 3 ejercicios. Por Acta Directorio 09/01/2015 Presidente Sebastián Heraclio Pourtau, DNI 24.269.873, CUIT 20-9, argentino, empresario, nacido el 22/12/74, soltero, domiciliado en calle Rivadavia N° 397 de la localidad Coronel Brandsen, Bs. As., Vicepresidente Juan Manuel Pourtau, DNI 25.494.642., CUIT 20-8, argentino, empresario, nacido el 29/09/76, soltero, domiciliado en calle Rivadavia N° 397 de la localidad Coronel Brandsen, Bs. As., Directora Titular María Alejandra Pourtau, DNI 21.997.463, CUIT 27-4, argentina, contadora, nacida el 14/02/71, soltera, domiciliada en calle Mitre N° 420 de la localidad Coronel Brandsen, Bs. As., Director Suplente Diego Rubén Ferreiro, DNI 22.628.662, CUIT 20-5, argentino, empleado, nacido el 03/03/72, soltero, domiciliado en calle Acevedo N° 2834 de la localidad Valentín Alsina, partido de Lanús, Bs. As. Fdo. María Verónica Pagola, Abogado.

L.P. 28.688

ALAFLYNN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) el señor Ignacio José Alabes, argentino, nacido el 8/07/1974, empresario, DNI 23.942.197, C.U.I.T. 20-23942197-1, soltero, hijo de Roberto Guillermo Alabes y Marta Susana Galli, con domicilio en calle 14 Nro.1609, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y María Soledad Flynn, argentina, nacida el 23/01/1983, DNI 29.894.288, C.U.I.T. 27-29894288-2, oftalmóloga, soltera, hija de Juan Pablo Flynn y Teresita María Medina Santillán, con domicilio en Calle 14 N° 1609, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 2) 14/10/2015; 3) Alaflynn S.A.; 4) 99 años; 5) calle 14 N° 1609, Lote 5, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Inmobiliarias y Constructoras: la realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, refacción, ampliación, remodelación, locación, fraccionamiento, loteo, leasing y fideicomisos, sobre todo tipo de inmuebles, entre ellos, casas, departamentos, countries, barrios cerrados y demás urbanizaciones privadas. La explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos tradicionales y/o no tradicionales, como así también toda clase de operaciones que autoricen las Leyes de Prehorizontaidad y de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones, y a contratar con entidades públicas y / o privadas, inclusive por licitación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. 2) Comerciales: Mediante la ejecución de todas las técnicas de comercialización, compraventa, exportación, importación, distribución, leasing, permuta, canje o todo otro título y modo de adquirir y transmitir bienes al por mayor y menor, por si o por consorcios, corporaciones nacionales o extranjeras. 3) Financieras: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y / o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 4) Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse en los límites admitidos por la legislación; compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades y sistemas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público; 7) \$100.000, 8) De uno a siete directores, con mandato por 3 ejercicios; 9) La representación de la sociedad esta a cargo del Presidente. Presidente: Ignacio José Alabes, y Director Suplente: María Soledad Flynn. Ambos con domicilio especial en calle 14 N° 1609, Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 10) 30/06 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. María Eugenia Marrupe, Notaria.

L.P. 28.691

LOS TILOS BURSÁTIL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 26-5-14 acepta renuncia de Director titular de Gustavo Gómez. Patricio Mc. Inerny Abogado.

L.P. 28.689

TOHKELAU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/10/2015, los socios resolvieron: Nuevo Directorio: Presidente: Carina Noelia García, DNI 30.902.465, dom. Etchevehere N° 974, Gualeguaychú, Entre Ríos; y Director Suplente: Claudio Fabián Alisio, DNI 21.719.838, dom. Ramón Falcón N° 1306, El Palomar, Pcia. Bs. As. Ambos por 3 ejercicios. Autorizado. Fdo. Escribana María Eugenia De Pol.

L.P. 28.698

PRODUCTOS DEL ARTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambleas Gral. Extraord. del 28/8/15, se designa director titular y presidente a Luis Alberto Arce y Director Suplente a Mirta Hebe Pagani, por 3 ejercicios. Fdo. Dra. Anabel A. Cadario, Abogada.

L.P. 28.704

INGERBER S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 24: Asamblea Extraordinaria elección de nuevo Presidente del Directorio Unipersonal. En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 2015, en la sede social calle 78 número 223, de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se constituyen los accionistas de Ingerber S.A., CUIT 30-70893812-9, en los términos del artículo 237, tercera parte, de la Ley 19.550 (Asamblea Unánime). Se cuenta con la asistencia de Norberto Eduardo Agosteguis DNI 17.816.437 CUIT N° 20-17816437-7 y María Laura Smeraldi, DNI 18.364.113 CUIT n° 27-18364113-7, que comparecen por sí, quienes totalizan 1200 acciones ordinarias, nominativas endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, capital \$ 12.000,00, según consta al folio 23 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, del cual resulta que concurren accionistas que representan la totalidad del capital social. Contándose con el quórum legal para las Asambleas Unánimes. Se abre el acto siendo las 18:00 horas bajo la presidencia del Señor Norberto Eduardo Agosteguis, quien pone a consideración de los presentes el Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria: 1° Punto: Renuncia del mandato del Presidente del Directorio de la S.A. Norberto Eduardo Agosteguis: El Sr. Norberto Eduardo Agosteguis manifiesta su renuncia por problemas de índole personal al cargo de Presidente del Directorio de la S.A. En cumplimiento del Art. 255 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales y artículo noveno del Estatuto Social, se pone a consideración su renuncia. Se aprueba por unanimidad. 2° Punto: Elección del nuevo presidente del Directorio de la S.A.: Se somete a consideración el punto del orden del día, la Sra. María Laura Smeraldi propone como Presidente del Directorio y único Director de la S.A. a Don Tomás Agosteguis, con DNI 38.017.550, CUIT 23-38017550-9, constituyendo domicilio legal, real y especial en calle 78 N° 223 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el término de dos ejercicios, contados a partir del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015, permaneciendo en su cargo hasta ser reemplazado. Se aprueba por unanimidad. Se aprueba por unanimidad que el Directorio sea Unipersonal admitiéndose esta posibilidad dado que la presente S.A. no está contemplada en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. En este acto se hace presente el Sr. Agosteguis Tomás y acepta el cargo de Presidente del Directorio Unipersonal de Ingerber S.A. Se deja constancia que según el Acta de Reunión de Directorio N° 6 de fecha 30/06/2015 fue designada como Director Suplente de la S.A. a la Sra. María Laura Smeraldi- No siendo para más ambos socios suscriben la presente en el lugar y fecha de su celebración, previa lectura y ratificación del acta. Díaz Lilian Andrea, Contadora Pública.

L.P. 28.722

PILAR CERCOS.COM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambleas Gral. Extraord. del 12/5/15, se designa director titular y presidente a Luis Héctor Dabreince y Director Suplente a Javier Hernán Capón, por 3 ejercicios: Fdo. Dra. Anabel A. Cadario, Abogada.

L.P. 28.705

BROD CAFÉ BISTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 20/10/2015 constituyó Brod Café Bistrot S.R.L. Socios Elsetch R. Guillermo, Arg., DNI 13.581.078 CUIT 23135810789 nac. 8/9/57, Contador, dom. 11 N° 1129 14 A La Plata, soltero y Pérez Scampini Mariana, Arg., DNI 22.928.650 CUIT 27229286507 nac. 20/9/72, Chef, dom. 13 N° 6841 City Bell, soltera. Duración: 99 años. Domicilio: 14 A N° 254 City Bell, La Plata, Bs. As. Objeto: actividades de negocios gastronómicos, instalación, explotación, franquicias y administración, en restaurantes, bares, confiterías, y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo confitería, casa de lunch, cafetería, así como pizzería, Elaboración de postres, pastelería, servicios para fiestas. Actividades de heladería y afines. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales, en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía.

Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general. Capital: \$ 20.000 dividido en 200 cuotas de \$ 100 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: socio gerente Elsetch Rodolfo Guillermo por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Foresio Natalia Romina, Contadora Pública.

L.P. 28.735

WARTUNG 24 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 19/10/2015 constituyó Wartung 24 S.R.L. Socios Ortega Alejandro Fabián, Arg., DNI 18.262.229 CUIT 20182622290 nac. 13/1/67, Comerciante, dom. 35 bis N° 221 Ensenada, casado y De Gaetano Alda Agustina, Arg., DNI F 4.658.071 CUIT 27046580716 nac. 20/5/43, comerciante, dom. 505 N° 150 Gonnet, viuda. Duración: 99 años. Domicilio: 35 Bis N° 221 Ensenada, Bs. As. Objeto: A) Servicios: de computación y sistemas, publicitaria, comercial, gastronómica, financiera, técnica B) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general toda clase de actos de comercios sobre bienes inmuebles, semovientes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, útiles y herramientas, automotores, rodados, repuestos, accesorios y afines, productos y frutos C) De Construcción: construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción mediante la ejecución de proyectos, asesoramientos, dirección, administración y realización de obras, incluyendo entre otras a las hidráulicas, limpieza de canales, desmontes, movimientos de suelo, terraplenamientos, obras portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificación de edificios, barrios, caminos, pavimentación, bacheos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingenierías y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación, comodato arrendamiento, administración, explotación de bienes, inmuebles urbanos y rurales. Capital: \$ 20.000 dividido en 200 cuotas de \$100 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: socio gerente Ortega Alejandro Fabián por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Foresio, Natalia Romina, Contadora Pública.

L.P. 28.736

**J.P.G.H. HERCONS
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución. Instrumento privado del 13/04/2015. Socios: García Patricia Liliana, Argentino, nacido 10/10/1967, con domicilio en la calle 3 bis N 1921 de la ciudad de La Plata, Empleada, casada, DNI 18.658.929, CUIT N 27-18658929-2, Herrera Juan Manuel, Argentino, nacido el 06/08/1989, con domicilio en la calle 3 bis N° 1921 de la ciudad de La Plata, Estudiante, soltero, DNI 34.954.037 CUIT N° 20-34954037-2 y Herrera Nerea Soledad, Argentino, nacido 21/08/1987, con domicilio en la calle 3 bis N° 1921 de la ciudad de La Plata, Estudiante soltero, DNI 33.337.183, CUIT N 27-33337183-4. Denominación J.P.G.H. Hercons S.R.L. Duración 99 años. Objeto Social: Constructora, montaje, obras civiles, viales, infraestructura, obras industriales, pintura en gral., reciclamientos edicios tratamiento de materiales, decoración. Comercial importadora e exportadora de bienes de uso y de consumo. Hacer las veces de mandatos y representaciones. Financiera. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 (Art. 10 LSC). Administración el socio García Patricia Liliana en calidad de Socio Gerente, el socio Herrera Juan Manuel socio fiscalizador y la socia Herrera Nerea Soledad socia fiscalizadora. Capital Social \$ 12.000. Cierre del Ejercicio 31/12. Sede Legal en la calle 3 bis N° 1921 de la ciudad de La Plata. Cavalieri Juan Emilio, Contador Público Nacional.

L.P. 28.740

SAIG S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria del 14/09/2015 Directorio: Presidente Ana Elisa Bader DNI 5.254.777, Director suplente: Gustavo Osvaldo Iglesias

DNI 20.278.142, ambos domiciliados en Montevideo 1053, Bernal, Pdo. Quilmes, Bs. As. Javier Hernán Jaureguiberry, Contador Público.

L.P. 28.732

GIMÉNEZ Y FERNÁNDEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato S.R.L., Ramos Mejía, 15.09.2015, "Giménez y Fernández S.R.L.", comparecen: Matías Alejandro Giménez Caraballo, arg., nac. 08/12/87, DNI 33.397.310, CUIL 20-33397310-4, solt., hijo de Roberto Giménez y María Cristina Caraballo, dom. Defensa 1282, Haedo, Pdo. Morón; Hernán Emanuel Fernández Osorio, arg., nac. 19/06/87, DNI 33.111.217, CUIL 20-33111217-9, solt., hijo de Antonio Fernández Osorio y María Teresa Dos Santos, dom. Gaceta de Buenos Aires, 4124, dto. 13, ciudadela, Pdo. 3 de Febrero, ambos Bs. As, comerciantes. Acta Constitutiva: 1) denomina: "Giménez y Fernández S.R.L.", sede social Belgrano 70, local 3, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Bs. As. 2) capital social: \$ 20.000,00, 2.000 cuotas, \$ 10,00 v/n, c/u. 3) Matías Alejandro Giménez Caraballo, suscribe 1.000 cuotas, \$ 10.000,00. Hernán Emanuel Fernández Osorio, suscribe 1.000 cuotas, \$ 10.000,00, saldo integración plazo 2 años desde inscripción. 4) administración: ejercida Hernán Emanuel Fernández Osorio, cargo Gerente, plazo duración sociedad, acepta cargo. Estatuto Social: 1) denomina "Giménez y Fernández S.R.L.", domicilio legal Ciudad Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. 2) duración 99 años desde inscripción DPPJ. 3) Objeto: a) Comercial: armado, importación, exportación, comercialización, forma mayorista y/o minorista, distribución, transporte, venta máquinas, productos electrónicos y/o eléctricos, fotocopiadoras, equipos, sistemas procesamiento datos, hardware, piezas, repuestos, accesorios, insumos; programas, todo tipo de software, aparatos, equipos radio-telefonía, comunicaciones, industrial, comercial o privado, productos computación, telefonía. b) Servicios: actividad conexas, accesorias y/o complementarias de actividad principal, reparación, mantenimiento aparatos, equipos computación; desarrollo, diseño sistemas procesamiento datos; soporte técnico, mantenimiento, reparación, equipos electrónicos, eléctricos, teléfonos celulares, prestar servicios p/terceros reparación integral computadoras, teléfonos celulares, instalación hardware, software, instalación redes, provisión servicios internet, correo electrónico, explotar locales y negocios del rubro, industriales, empresarios, locales p/ venta, comercialización, concesiones servicios. 4) capital social: \$ 20.000,00, 2.000 cuotas, \$ 10,00 c/u, v/n. 5) administración, representación legal, cargo 1 o más gerentes, socios o no, término duración sociedad. 6) Prescinde sindicatura, fiscalización p/ socios, Art. 55, LSC. 7) Ejercicio social cierra 31/12. Adriana Belgrano, Abogada. Mc. 67.780

LAUMON S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Ordinaria N° 6, Chivilcoy, 25/08/2015, se reúnen sede social, accionistas de "Laumon S.A.", unánime, para resolver cambio de sede social, misma jurisdicción, sin reforma estatutaria, Orden del día: Punto 1: a) traslado sede social a la Av. Sarmiento N° 320, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Prov. Bs. As, se aprueba por unanimidad. Adriana Belgrano, Abogada. Mc. 67.814

LAUMON S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Ordinaria N° 5. Chivilcoy, 13/07/2015, se reúnen sede social, accionistas de "Laumon S.A.", unánime, habiéndose producido transferencia totalidad paquete accionario, directorio presenta renuncia y llama a asamblea, Orden del día: a) designación nuevo Directorio, hasta finalizar mandato, designación Director titular y Presidente: Sr. Alberto Ramón Perdomenico, Director Suplente: Stella Maris Peralta, hasta asamblea 30.09.2016, se aprueba por unanimidad. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.815

**COMPAÑÍA ARGENTINA DE
TECNOLOGÍA SATELITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Escrit. 255 del 14/09/15, Esc. Martín José Barnetche: Sede Social: calle 28, 691, Ciudad y Partido de

Mercedes, Prov. de Bs. As. Dño. socio Esteban Tomas Espil, 29, 314 Mercedes (B). Director Suplente: María Marta Rodríguez Macias. Martín J. Barnetche, Notario.
Mc. 67.813

TIPPERARY S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 3 de fecha 22 de enero de 2015 se aceptó la renuncia del Sr. Gabriel Alejandro Azcurrain a su cargo de director suplente y se nombró en el cargo de Director Suplente al Sr. Rubén Osvaldo Bartolotti, DNI 13.687.070, CUIL 20-13687070-0, divorciado, domiciliado en Roque Sáenz Peña 444 de la ciudad de Lomas del Mirador, Provincia de Bs. As., quien acepta de conformidad el cargo. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público. Luján, octubre de 2015.

Mc. 67.845

BATERÍAS ELPPA S.A.

POR 1 DÍA - Designación directorio "Baterías Elpra S.A.", con domicilio en la ciudad de Bragado, Partido de Bragado, Bs. As., matrícula 96.972, leg. N° 170.393, Designación y distribución de cargos según Acta de Asamblea ordinaria N° 10, del 3/10/2015 y Acta de Directorio N° 41, del 3/10/2015. Por dos años, Presidente: Julián Ernesto Prado, DNI 20.428.594, CUIT N° 20-20428594-3. Director suplente: Gastón Ezequiel Dondena DNI 24.796.474, CUIL 20-24796474-7. Gustavo Justo Vives, Contador Público.

Mc. 67.824

TRANSPORTE FROZEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Isabel del Carmen Heredia, argentina, nacida el 11/11/67, comerciante, DNI 18.508.575, CUIT 27-18508575-4, divorciada, domiciliada en Diego de Carbajal N° 676 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Bs. As. y José Alberto D'Aversa, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1962, comerciante, DNI 16.150.414, CUIT 23-16150414-9, soltero, domiciliado en la calle Diego de Carbajal N° 676 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 2) Esc. 817 del día 25/09/2015. 3) Transporte Frozen Sociedad Anónima. 4) Avenida Jauretche 1064 Oficina 28 de la localidad y partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad podrá realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su objeto: a) Transportes: Realizar transportes y traslados con medios propios o ajenos, en corta, media y larga distancia de todo tipo de carga en el ámbito nacional e internacional, incluidos correo y clearing; b) Agrícola Ganadera Forestal: Mediante el ejercicio de la actividad agrícola-ganadero-forestal en todas sus formas y etapas, especialmente mediante la explotación agrícola intensiva y extensiva, tambos, granjas y ganadería, cría, engorde, compra, venta de ganado, plantaciones y explotaciones de bosques, especialmente la sociedad podrá explotar y/o administrar campos propios o arrendados; c) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales del país o del extranjero. La compra, venta, transferencia, cesión dentro y fuera del país de derechos o acciones que se vinculen con su ramo. Realizar operaciones de importación y exportación de productos o elementos susceptibles de ser utilizados en la fabricación de productos relacionados con sus otras actividades. d) Distribución, representación y logística: El desarrollo de toda clase de actividades tendientes a la comercialización, almacenamiento, distribución y representación en el país y en el extranjero por cuenta propia o de terceros. e) Financieras: Préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura o sin ella; se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, Ley N° 21.526; Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen, con los mencionados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la sociedad. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) El número de integrantes del Directorio lo fijará la asamblea ordinaria que será entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. Presidente: Isabel del Carmen

Heredia; Dir. Supl. José Alberto D'Aversa; 3 ejerc. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley N° 19.550. 9) Presidente. 10) 31 de mayo de cada año. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público. Buenos Aires, octubre de 2015.

Mc. 67.844

SEDILOG S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 07/10/2015: Juan Pablo Lizarribar Geoghegan, DNI N° 27.707.129, CUIT N° 20-27707129-1, argentino, ingeniero en alimentos, nacido el 19/11/1979, casado en 1ras. nupcias con Graciana Darritchon, domicilio María Esther Pérez 1475 ciudad y partido de Luján, Prov. de Buenos Aires cedió 300 cuotas VN \$ 100,00 c/u representativas del capital social de Sedilog S.R.L., a Amalia Eyherabide, DNI N° 24.441.978, CUIT N° 27-24441978-5, argentina, comerciante, nacida el 14/06/1975, casada en 1ras. nupcias con Iván Dates, domicilio Avda. del Libertador 2677 P° 6° Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Bs. Aires. Dr. Osvaldo A. Santos, Contador Público.

Mc. 67.842

SEDILOG S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios 07/10/2015 apruébase por unanimidad el cambio de sede social a Santa Catalina 3190 P° 3, Localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires. Dr. Osvaldo A. Santos, Contador Público.

Mc. 67.843

ANTORENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Esc. 296 del 7/10/2015, María del Carmen Antorena, n. 10/12/1969, DNI 21.457.616, CUIL 27-21457616-9, soltera, abogada, y Carlos Rafael Gil, n. 14/1/1964, DNI 16.916.159, CUIT 20-16916159-4, div. p. n. c/ María Cecilia Amoedo, empresario, args., doms. en Acevedo 1144, Banfield constituyeron S.R.L. Duración: 99 Años dde. su insc. Denominación: Antorena Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto Social: Fideicomiso: desarrollo, consultoría, administración y gestión de proyectos fiduciarios en el rubro inmobiliario, turístico, agropecuario, y agro-industrial. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal y en general, la construcción, refacción y/o demolición y/o compraventa de todo tipo de inmuebles, aun aquellas que se correspondan con la conformación y elaboración de emprendimientos urbanos e inclusive la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y mandatos; permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, e intermediación ya sean en permutas, locación, compraventa de inmuebles, muebles, rodados, fondos de comercio y practicar tasaciones, como asimismo a la compra y venta y/o alquiler de maquinarias relacionadas a las actividades descriptas. Dom. Social: Rincón 339, Ciudad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs As. Cap. Social: \$ 50.000, dividido en 5000 cuotas soc. \$ 10 v/n c/u suscripto por partes iguales. Integran el 25% en dinero efectivo. El saldo será integrado dentro de un año. Repr.: Gerente: Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Cierre de ej. 31/12 c/año. Not. María B. Birba (63).

L.Z. 49.665

CHATARRERA DEL SUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 313 del 19/10/2015 Eduardo Ángel Baez, n. 25/7/1955, DNI 11.721.230, CUIT 20-11721230-1, viudo p. n. c/ Eve del Carmen Zandalazini, y Eve Lujan Pelemeri, n. 2/11/1931, DNI 2.924.029, CUIT 27-02924029-4, viuda p. n. c/ Juan Domingo Zandalazini, args., empresarios, doms. Reconquista 1915, Avellaneda, constituyeron S.A. Duración: 99 años dde. su insc. Denominación: Chatarrera del Sur Sociedad Anónima. Objeto: elaboración, fabricación, producción, venta de elementos, artículos y productos derivados de materiales ferrosos y no ferrosos, metales, minerales, chatarras y sus derivados. Importación, exportación, compra, venta, consignación, representación, fraccionamiento, distribución, comisiones, mandatos de metales de todo tipo, ferrosos y no ferrosos, minerales, chatarras, hierro y sus derivados. Explotación de patentes de invención, marcas, diseños industriales. Realización de servicio de balanza pública y reparación, venta y/o alquiler de maquinarias relacionadas con dicha actividad. Domicilio: Camacua 5001, Ciudad y Pdo. de Avellaneda, Bs. As. Cap. Social: \$ 100000, dividido en 100000 acc. ord. nom. no endosables, 1 voto p/acción, de \$ 1 v/n c/u, integradas el 25% en este acto en dinero efectivo, suscripto por partes iguales. El saldo será integrado dentro de un año contado a partir del día de la fecha. Representación: Directorio: Miembros: 1 a 3 Directores. Pte.: Duración: 2 ejercicios. Eve Lujan Pelemeri: Presidente. Eduardo Ángel Baez: Director Suplente. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ejercicio: 30/06 c/año. Not. María Belén Birba (63).

L.Z. 49.666

EXTRACTORES ITAL AIRE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 301 del 14/10/2015 Adrián Morettin, n. 28/8/1963, DNI 16.414.525, CUIT 20-16414525-6, cas. p. n. c/ María José Lombardo, dom. 9 de abril 812, Monte Grande; y Natalia Lorena Meneguzzi, n. 16/9/1974, DNI 24.220.125, CUIL 27-24220125-1, cas. p.n. c/ Diego Javier Krywczuk, dom. Saavedra 246, Monte Grande, args., empleados, constituyeron S.A. Duración: 99 Años dde. su insc. Denominación: Extractores Ital Aire Sociedad Anónima. Objeto Social: Industriales: Mediante la fabricación y armado de aparatos electromecánicos, domésticos e industriales, sus repuestos, partes componentes y correspondientes anexos; y Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y cualquier otra forma de negociación comercial de los productos relacionados en el punto anterior. Domicilio: Arana 674, ciudad Monte Grande, Pdo. de E. Echeverría, Bs As. Cap. Social: \$ 100000, dividido en 1000 acc. ord. nom. no endosables, 5 voto p/acción, de \$ 100 v/n c/u, integradas el 25% en este acto en dinero efectivo, suscripto por partes iguales. El saldo será integrado dentro de un año contado a partir del día de la fecha. Representación: Directorio: Miembros: 1 a 10 Directores. Pte.: Duración: 3 ejercicios. Natalia Lorena Meneguzzi: Presidente. Adrián Morettin: Director Suplente. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ejercicio: 30-06 c/año. Not. María Belén Birba (63).

L.Z. 49.667

ALARMAS Y SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se informa como complemento del Edicto publicado con fecha 11/09/2015, escritura pública complementaria de fecha 29/09/2015, Objeto Social: a) Servicios: Compra, venta, exportación, importación; instalación y administración de sistemas de prevención y seguridad domiciliarios y automovilísticos, instalación de alarmas, cámaras, cercos eléctricos, control de acceso, detección y extinción de incendios. Monitoreo de sistemas de alarmas y cámaras. Asesoramiento en sistemas de seguridad integrados. Capacitación de seguridad y prevención. Ronda de vigilancia con o sin móviles. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el Art. 2° de la Ley N° 12.297. b) Inmobiliaria y constructora: Compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; también podrá someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal, dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Dr. Luis Oscar Sánchez, Contador Público Nacional.

S.I. 41.928

LA DESPIERTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios 21 del 10/09/15 se reformó plazo vigencia de mandato de la Gerencia de 5 ejercicios a término social reformando Art. 5. Se ratificó como Gerente a Luis Edmundo Colombo y a Estela Inés Landa y se designó a Luis Mariano Colombo por el nuevo plazo. María Constanza Robledo, Abogada Autorizada. S.I. 41.976

LAVADERO SAN VICENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Socios: Sergio Bezek, arg., DNI 22.904.659, CUIT 20-22904659-5 09/09/1972, contador, casado, domic. J.J. Paso 642, Cdad. Pdo. San Vicente; y Lorena Barrionuevo, arg. DNI 25.476.774, CUIT 27-254766774-9,18/10/1976, ama de casa, casada, domic. 3 y 43 torre 1 P. 3 Dpto. E, Villa Elisa Pdo. La Plata. 2) Constituida el 19/08/2015 por instr. Priv. 3) Denominac.: Lavadero San Vicente S.R.L. 4) Sede: Maffia 46, Cdad. y Pdo. San Vicente. 5) Duración: 99 años desde insc. DPPJ. 4) Capital: \$ 200.000 div. 2000 cuotas de \$ 100 v/n c/u. 6) Objeto. Prestación servicios de Lavandería, incluyendo lavado, secado, planchado de prendas y telas en general. 7) Gerente: Sergio Bezek. 8) Se prescin. Sindic., arts. 55 y 284 L.S. 9) Repres. Legal: Gerente. 10) Cierre Ejerc. 31-12. María Del Valle Labarere, Notaria. L.Z. 49.636

GRUPO MONARCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 21/04/15 se designan: Presidente: Gonzalo Jorge Monarca y Directora suplente: María Cecilia Monarca, por tres ejercicios. Ambos constituyen domicilio art. 256 LSC en Dardo Rocha 78, Acassuso, San Isidro. Félix Fernández Madero (H), Escribano. S.I. 41.982

DEALER S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 Ley 19.550. Esc. N° 555. 17/9/2015. Acta de Directorio N° 20 de fecha 12/9/2013 y acta de asamblea general ordinaria de fecha 30/8/2013. Presidente: Carlos Emilio Luchelli, arg. DNI 8.348.277. Vicepresidente: Matías Eduardo Luchelli, arg., DNI 23.134.579. Director titular: María Clara Luchelli, arg., DNI 26.573.843. Director suplente: Carlos Ignacio Luchelli, arg., DNI 23.618.956 y Juan Guido Luchelli, arg., DNI 29.627.478. Juan P. Hourquebie, Notario. Qs. 90.751

LIMPIDO S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 Ley 19.550. Escritura N° 385. 16/7/2015. Acta de Directorio 87 convoca a asamblea de fecha 20/11/2014. Acta de Asamblea 21 de elección de autoridades de fecha 17/12/2014 y Acta de Directorio 88 de fecha 17/12/2014 de distribución de cargos. Presidente: Adalberto Sergio Patafio, arg., DNI 14.309.041. Director Suplente: Marcia Mónica Rodríguez Mule, arg., DNI 11.005.654. Juan P. Hourquebie, Notario. Qs. 90.750

NEUMÁTICOS K&P S.R.L.

POR 1 DÍA - El órgano de administración y la representación legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Neumáticos K&P va a estar conformado por un socio gerente Nicolás Kranjac DNI 32.764.140, cuyo mandato durará 3 años. La sociedad desiste de conformar un órgano de fiscalización. La fecha de cierre del balance será el 31 de diciembre de cada año. Christian Benitez Duplessy, Contador Público Nacional. Qs. 90.745

LORTNOC S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. La sociedad prescinde de la sindicatura. Héctor O. Álvarez, Escribano. Mc. 67.739

MALEPANE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Se hace saber que en la Asamblea N° 6 del 31/08/2015, se designó a los

miembros del Directorio de la Sociedad, quedando const. de la sig. manera: Directorio: Presidente Néstor Leonardo Tetto, DNI 22.452.586, CUIT 23-22452586-9, domic. En 9 de Julio 222, 7° "A", Quilmes, y Directora Suplente: Patricia Elizabeth Tetto, DNI 23.532.158, CUIT 27-23532158-6, domic. "Club de Campo Abril", Autopista Bs. As. La Plata 4 km 33,5 Robles 20 de Hudson, Berazategui. Socio: Adrián Gustavo Guzzo, DNI 16.900.081, CUIT 20-16900081-7, domic. en San Martín N° 459, 1° "A", Quilmes. Lucía A. Bugatto. Qs. 90.729

MARCOS CASARINO S.R.L.

POR 1 DÍA - A) Por reunión de socios de fecha 20 de julio de 2015 se modifica el artículo cuarto referido al Capital Social el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de cincuenta mil (\$ 50.000) pesos dividido en 500 cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por cuota." Contador Público Sebastián Vallese DNI 25.435.046, Autorizado. Mc. 67.741

MONTE BIANCO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 264, Rectificatoria, "Monte Bianco S.A. Chivilcoy, 02-10-2015. Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Carla Andreoli, nac. 22.03.83, D.N.I. 30.509.648, C.U.I.L. 27-30509648-8; Martín Andrés Andreoli, nac. 01.12.84, D.N.I. 31.213.144, C.U.I.T. 20-31213144-8, ambos, arg., empresarios, solteros, hijos de Mario Andreoli y Mirta Ester Villanueva, c/ dom. Rivadavia, 297, local. Villa Moquehua, Pdo. Chivilcoy. Exponen: 1) P/esc. 201, constituyeron sociedad anónima, "Monte Bianco S.A.", dom. social Gral. Urquiza, 400 local. Villa Moquehua, Pdo. Chivilcoy. 2) Observada redacción objeto social, omitido nacionalidad socios, "Artículo 3) Objeto. a) Fabricación, comercialización, distribución, venta de artículos eléctricos, electrónicos, art. decoración e iluminación, art. bazar y juguetería, telas, hilados, indumentaria textil accesorios, art. perfumería, bijouterie, art. zapatería, marroquinería; b) representación, distribución, consignación, mandatos, comisiones, importación y exportación de los productos, y/o subproductos citados punto anterior; c) Explotar licencias, franquicias, marcas fabrica, patentes de invención, diseño industriales. 3) Demás cláusulas quedan plenamente vigentes". Adriana Belgrano, Abogada. Mc. 67.829

AGRONEGOCIOS CASNALI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Contrato Constitutivo del 31-07-2015. Razón Social: "Agronegocios Casnali Sociedad De Responsabilidad Limitada". Socios: don Héctor Marcelo Castiglioni, argentino, comerciante, nacido 19/01/1968, DNI 20.028.114, CUIT.: 20-20028114-5, casado en primeras nupcias con Carla María Inés Nasela, domiciliado en Pellegrini 520, de la Ciudad y Partido de General Las Heras, y Carla María Inés Nasela, argentina, comerciante, nacida el 31/10/1971, DNI 22.367.004, CUIL.: 27-22367004-6, casada en primeras nupcias con Héctor Marcelo Castiglioni, domiciliada en Pellegrini 520, de la Ciudad y Partido de General Las Heras. Capital: \$ 100.000 repres. 1000 cuotas sociales, (\$ 100) valor nominal c/u. Objeto Social: Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cereales, oleaginosas., graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis, arroceras, forestales, apícolas y granjera; ganaderos, para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree o puros registrados. Realizar operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menos y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado, su importación y exportación de los mismos. Comercial: mediante la compraventa, consignación, representación y/o transporte en todas sus formas, de toda clase de hacienda, ganado o productos y subproductos agropecuarios. Representación y mandatos:

Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general nacionales e internacionales. Transporte: transporte de hacienda, cereales, y de todo tipo de mercadería en general. Duración: 99 años. Administración: Gerente: Héctor Marcelo Castiglioni vigencia todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: prescinde sindicatura; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Participación en el capital: Héctor Marcelo Castiglioni, 50 %, Carla María Inés Nasela: 50 %. Domicilio Social en la calle Pellegrini número 520, de la Ciudad y Partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires. Carlos A. Lendaro, Escribano. Mc. 67.749

Q'PIZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. 03/08/2015 se constituyó Q'pizza S.R.L., Sebastián Horacio Grandinetti, 38 años DNI 26.000.408, nac. 08/07/1977 soltero, comerciante, argentino, con domicilio en Bolívar 70, Chivilcoy, Bs. As, Nora Ethel Gallegos, 66 años DNI 5.863.775 nac. 14/08/1948 viuda, argentina, ama de casa, con domicilio en Matheu 904, José C. Paz, Bs. As. Duración 50 años. Adm. y repres. A cargo de Sebastián Horacio Grandinetti, socio gerente, sin perjuicio de ello, la fiscalización de la sociedad la realizarán los demás socios conforme el art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, pudiendo examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta de pizzas y la explotación de bares, restaurant, cafetería y la venta de todo tipo de alimentos aptos para el consumo humano, procesados o sin procesar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el exterior y en el interior del país, pudiendo para el mejor cumplimiento de tales fines, realizar toda clase de actos y contratos lícitos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, teniendo a tal fin la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. b) Inmobiliaria: realizar compra venta de cosas muebles e inmuebles, dentro y/o fuera del país. Realizar actividades agropecuarias, entendiéndose como tal, la de inversión en campos propios y/o alquilados y prestar servicios inherentes a tal actividad. Podrá además, realizar la actividad de construcción de todo tipo de inmuebles en terrenos propios y/o de terceros. c) Financieras: invertir o aportar capitales a personas jurídicas de cualquier tipo y nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias públicas y/o privadas y/o financieras dentro del país o del extranjero, adquirir y vender inmuebles. Queda expresamente enunciado que la sociedad Q'pizza S.R.L., no realizará las actividades ni tomara ninguna de las figuras incluidas en art. 2 de la Ley 21.526 en todos sus apartados. d) Transporte: podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el exterior y en el interior del país al transporte automotor de carga, incluida la de materia prima láctea y demás artículos y/o bienes Obj.: de ser transportados vía terrestre. Capital \$ 100.000, dividido en 1000 cuotas de \$ 100 v/ nominal c/u. Cierre: 31 de diciembre. Sede Social: Frías 242 Chivilcoy, Bs. As. Autorizado: Cr. Javier Alejandro Granero-Dra. Natalia Mariela Delamer. Mc. 67.767

DISTRALAC DISTRIBUIDORA DE ALUMINIOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc.184 del 19/20/2015 Ref. Est: DISTRALAC Distribuidora de Aluminios S.A. Escrib. M. V. Laurente, Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: Servicios: de pintura y/o similares en perfiles y piezas de aluminio. Comercialización, importación y exportación: en cualquier etapa del proceso económico de toda clase de materias primas, accesorios, productos de aluminio, de madera y/o pvc para la industria y construcción, bienes muebles, inmuebles, derechos, marcas, dominios web y de todo tipo de bienes relacionado con el objeto de la presente sociedad. Industriales: Producción, fabricación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; de PVC, de hierro, aluminio, acero inoxidable, plástico, chapa galvanizada y demás productos relacionados con la construcción y/o la industria en general. Constructora e inmobiliaria: la construcción y

compraventa de todo tipo de Inmuebles, como también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, proyecto, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Celebrar contratos de fideicomisos de conformidad con lo legislado por C.C. y C.N., a excepción del fideicomiso financiero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por ley o por este estatuto. M. Viviana Laurente, Notaria.

L.P. 28.746

EMPRENDIMIENTOS PLATENSES DIMAG S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Gabriel Alejandro Sleimen, nac. 9-1-87, ingeniero civil, DNI 32.679.180, dom. Av.1 N° 1279, 6° "A"; La Plata y Ana Inés Sleimen, nac. 27-4-85, médica, DNI 31.554.723, dom. calle 20 N° 229, Dpto "1", La Plata, ambos solteros y argentinos; 2) 22-10-2015; 3) Emprendimientos Platenses Dimag S.A.; 4) Av. 1 N° 1279, 6° "A", ciudad y partido La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) a) Comercial. De abonos y plaguicidas, aceites y grasas, alimentos vinos, licores y frutas, aparatos fotográficos e instrumentos de óptica, artículos de cerámica y de papel y cartón, artículos para el hogar, calzado, chapas y laminados, artículos de deportes y atletismo, automotores repuestos y accesorios y el comercio y uso doméstico; sus repuestos y accesorios; equipos electromecánicos y electrotécnicos, en todos sus tipos y variedades; b) Industrial. Elaboración y transformación de materiales y demás accesorios relacionados con la actividad comercial antes relacionada; c) Constructora. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la realización de obras públicas o privadas, así como la intermediación en la compraventa de inmuebles y su administración; d) Financieras. Excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquéllas que requieran el concurso del ahorro público; e) Proveedora del Estado. Proveer al Estado nacional, provincial o municipal de todos los bienes y servicios que requiera y f) Exportadora e Importadora. Mediante la importación y exportación de bienes de consumo y de capital; 6) 99 años desde s/insc.; 7) \$ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. por 3 ejerc. Presid.: Gabriel Alejandro Sleimen y Dir. Supl.: Ana Inés Sleimen. Prescinde la sindicatura. 9) presidente. 10) 30 septiembre. Enrique R. Guzmán, Notario.

L.P. 28.751

SA-AR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que los cónyuges en 1ª nupcias Darío Javier Ardizzi, arg, nac. 24/07/1969 empleado, DNI 20.294.865 CUIT20-20294865-1 y Rita del Carmen Sánchez, arg, nac. 31/03/1970, docente DNI 23.478.192 CUIT 27-23478192-3 ambos dom. 501 N° 850 Villa Castells, Gonnet, La Plata, constituyeron SA-AR SRL con dom. social Pcia. Bs. As. y sede social 37 N° 125 La Plata, Bs. As. La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Dedicarse a impartir educación en los niveles de enseñanza inicial, educación general básica, polimodal, secundaria, terciaria y universitaria. Igualmente se abocará a la elaboración, organización y ejecución de programas especiales, culturales y de educación no formal, que respondan a las demandas de la comunidad educativa y en especial aquellos sobre nutrición seguridad e higiene, fin de la prevención de enfermedades y dependencias psicofísicas. A estos efectos podrá dictar cursos, seminarios, conferencias y toda otra actividad vinculada al tema en coordinación con otros organismos o instituciones. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, administraciones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Asimismo podrá comprar, vender, ceder, gravar, inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores o cualquier otro mueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con cualquier otra persona física o jurídica, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar o transferir cualquier privilegio que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y

tomar bienes raíces en arrendamiento, construir sobre los bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuarlas operaciones que considere con bancos públicos, privados, mixtos o compañías financieras. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. El plazo es de 99 años contados desde inscripción registral; el capital social es de \$50.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 50 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota. La administración social será ejercida por el socio gerente Darío Ardizzi que tendrá en forma individual representación y uso de firma social, durante 3 ejercicios, reelegible, podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Fiscalización la realizarán socios no gerentes. Aumento de capital lo determinará la reunión de socios que elegirá síndico titular y suplente, reelegibles, duran 2 ejercicios. Ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año. M. Eugenia Schifini, Notaria.

L.P. 28.755

ALBICI NEUMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 10.08.2012 se designó Gerente a Marcos Alfredo Albici, DNI, 27.850.751. Por acta del 02.07.2015 se cambia el domicilio social a Ruta 5 Km 262.3 (Colectora y calle Dorrego) de la ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Mutyun, Contador Público.

Mc. 67.852

ORGANIZACIÓN FAGOMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) José Ángel Capriglione, casado, DNI 11.938.141, de 59 años, docente y domiciliado en Cuyo 1357, Martínez, San Isidro, Prov. de Bs. As.; Matías Tradito, soltero, DNI 38.675.505, de 20 años, comerciante y domiciliado en Gral. Lonardi 1471, U.F. "A", Beccar, San Isidro, Prov. de Bs. As, ambos argentinos; 2) Inst. priv. 7/10/15; 3) Organización Fagomat S.R.L.; 4) El Salvador 1222, Lote 6, Barrio Chico, Benavidez, Tigre, Prov. de Bs. As.; 5) La explotación de establecimientos geriátricos de gestión privada en los términos de la Ley provincial 14.263 o la que se dicte en su reemplazo. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8 y 9) una o más socios, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad, se prescinde de sindicatura, gerente Matías Tradito; 10) 31/8. Dra. Silvia E. Tinant, Abogada.

S.I. 42.079

INFUSIONES DEL MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Alejandro Roberto Bucich, 57 años, casado, argentino, comerciante, c/dom. Asunción 1599 Martínez, partido: San Isidro, Pcia. Bs. As., DNI 12.342.066 y CUIT 20-12342066-8; Carlos Enrique Zozaya, 61 años, casado, argentino, Cont. Público, c/dom. Cmte. Leonardo Rosales 2657, Piso 13, Olivos, partido: Vicente López, Pcia. Bs. As., DNI 11.444.167 y CUIT: 20-11444167-9 y Andrés Zozaya, 29 años, soltero, argentino, comerciante, c/ dom. Cmte. Leonardo Rosales 2657, Piso 13, Olivos, partido de Vicente López, Pcia. Bs. As., DNI 32.022.019 y CUIT: 20-32022019-0. 2) Fecha Inst. 06-10-15, 3) Razón social: Infusiones del mundo S.R.L. 4) Domicilio social: Eduardo Ramseyer N° 835, Olivos, partido: Vicente López, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por acta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Importación y exportación de productos incluidos en nomenclador aduanero nacional. b) Representaciones y mandatos. c) Patentes y marcas. d) Explotación y otorgamiento de franquicias. e) Comercialización de café, té, y todo tipo de infusiones y productos alimenticios. P/el desarrollo del objeto tiene capacidad jurídica p/ adquirir derechos y obligaciones. 6) Plazo 99 años; 7) Cap. social \$ 300.000. 8) y 9) Administración: Alejandro Roberto Bucich y el socio Andrés Zozaya designados socios gerentes p/toda la duración de la Soc. La fiscalización de la Soc. por los socios no gerentes s/ Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio 30 de junio de c/ año. Dr. Gustavo L.Saptie, autorizado.

S.I. 42.092

METANAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Marcos Gastón Cavilla Bilbao de estado civil casado en primeras nupcias con María Victoria Ennis, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 29.023.141 expedido por R.P.P. de 34 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría, San Lorenzo 2420, CUIT N° 20-29023141-9; Alejandro Javier Gopar, de estado civil casado en primeras nupcias con María Alfonsina Azzato Capuano, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. N° 29.718.478 expedida por R.P.P. de 32 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría España 2383, 4to piso CUIT N° 20-29718478-5; Diego Leandro Martínez de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 25.667.438 expedido por R.P.P. de 38 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Buenos Aires, Córdoba 3571, Departamento 9 A, CUIL N° 20-25667438-7; Ricardo Néstor Cavilla, de estado civil casado en primeras nupcias con Cintia Elisabet Bilbao, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo D.N.I. N° 14.401.808 expedida por R.P.P. de 54 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Olavarría San Lorenzo 2420 CUIT N° 20-14401808-8. 2) Constituida según instrumento privado de fecha 5/10/2015. 3) Razón Social Metanaval Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle San Martín N° 3153. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a) Constructora: Realizará la construcción de todo tipo de edificios públicos y/o privados, infraestructura vial, redes de agua, gas y electricidad, puentes, caminos, rutas y carreteras y también todo tipo de estructuras resistentes. También realizará reparaciones navales, estructuras navales, estructuras metálicas, y todo tipo de trabajos concernientes a lo naval. b) Inmobiliarias. c) compraventa de todo tipo de insumos para la construcción y/o industria. d) Importaciones de todo tipo de insumos y/o bienes para el cumplimiento del objeto social. e) Financieras: mediante la financiación con dinero propio de las operaciones que integren el objeto social con o sin garantía real, a largo o corto plazo, por el aporte de capitales propios para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con fondos propios con o sin garantías a particulares, empresas o sociedades por acciones. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5°) de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1.881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del libro II, Título X del Código de Comercio. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida indistintamente por las personas designadas como gerentes, Marcos Gastón Cavilla Bilbao y Alejandro Javier Gopar quienes quedan designados como gerentes. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuarán las personas designadas como gerentes Marcos Gastón Cavilla Bilbao y Alejandro Javier Gopar. 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de marzo de cada año. Dr. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

Az. 71.976

TRANS LUSTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Dr. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

Az. 71.882

FILLER GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Dr. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

Az. 71.897

STRONG TRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. 7) El capital social es de \$ 20000,00 (pesos veinte mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Dr. Ricardo A. Spina, Contador Público Nacional.

Az. 71.881

SURGENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. 09/10/2015, decid. const. Soc. de Resp. Lim., den. "Surgente S.R.L.", María Ferrari, arg., cas. 2° nup c/ Gustavo Rafael Aldazabal, DNI 24.754.334, CUIT/L 27-24754334-7, nac. 25/06/1975, Prof. empresaria, domic. en Tres de Febrero 1721 San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; y Facundo Ferrari, arg. div. 1° nup. María Mercedes Campo, con DNI 22.430.172, CUIT/L 20-22430172-4, nac. 04/09/1971, prof empleado, domic. Colón 735 Carhué, Pcia. de Buenos Aires, objeto social: La sociedad tendrá por objeto prestación de servicios de labranza a terceros como siembra, fertilizaciones, fumigaciones y recolección de frutos de todo tipo de cereales, oleaginosas, y/u otras semillas en campos, propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros.- Transportes de granos, oleaginosas y cargas en general, fletes de cualquier tipo de mercadería y/o cualquier otra actividad vinculada a la actividad del transporte de productos agrícolas, mercaderías, cosas y bienes muebles y/o de servicios para el transporte. Compra, venta, importación y/o exportación de cereales, oleaginosas, granos, forrajes, semillas y todo otro derivado de la producción agrícola, animal y/o forestal conocido o por conocerse, de todo tipo, especie, calidad, destino y/o naturaleza, en su estado natural y/o elaborado. Agropecuarias: La explotación de campos propios o de terceros, por si o por terceros, compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, urbanos e inmuebles propios; su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios, plantas de silos e instalación de depósitos, practicar crías, recrias e invernadero de haciendas de cualquier tipo y la realización de todo otro vinculado a la actividad agropecuaria. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder, gravar arrendar y/o alquilar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con la administración pública nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta; personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas entidades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Duración 15 años. Capital Social: \$ 110.000 dividido en 11.000 cuotas de valor \$ 10 cada cuota. Suscripción e integración de Acciones María Ferrari suscribe 5.500 cuotas y Facundo Ferrari suscribe 5.500 cuotas. La integración se efectúa en dinero en efectivo en un 25 por ciento y el 75 por ciento

restante, también en efectivo se integrará dentro del plazo de 1 año a contar desde la fecha del presente contrato escritura. Cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año. Sede Social: Tres de Febrero 1721 Loc. y Pdo. San Isidro Pcia. de Bs. As. Órgano de Administración: Gerente Facundo Ferrari, duración de la gerencia 15 años. Fiscalización Social a cargo de los socios no gerentes. N. Carolina Radaelli. Notaria.

S.I. 42.101

BLACKNEKO CAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vicente Alberto Patiño, 06/04/69, DNI 20.837.060 y Martha Cristina Alonso, 30/12/66, DNI 18.103.805, ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí, arg., comerciante, Adolfo Alsina 2848, Florida, Vicente López, Bs. As. 2) Esc. 496 del 01/10/15. 3) Blackneko Café S.R.L. 4) Adolfo Alsina 2848, Florida, Vicente López, Bs. As. 5) a) Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, en especial cafetería pero no excluyendo restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; b) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas y sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; bebidas con y sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; c) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering); d) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, Joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente, e) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; f) La compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas, diseños, modelos industriales, enseres, su importación y exportación, correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación, productos agropecuarios y productos envasados, y en general cualquier actividad relacionada con el rubro. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes socios o no. Gte: Vicente Alberto Patiño, 99 años. 9) Fisc: por los socios. 10) 30/06. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S. I. 42.112

INVERSIONES DE LOS CARDALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de setiembre de 2015; 1) Cambio de domicilio de la sede social de Ruta Panamericana Km 42.50 del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a la Calle del Caminante N° 80, 3° Piso, Oficina 303, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Dr. Juan Carlos Fernández, Contador Público.

S.I. 42.138

CONSULTORA Y ASESORA DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 31/07/15 se reforma artículo cuarto: Trabajos de consultoría en general, asesoramiento, prensa, comunicación, marketing, publicidad, telefonía y capacitación. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 42.111

MONTE ROJO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 69 del 11/08/15 nombra directores por 2 ejercicios: Pte. Oscar Enrique Costas, CUIT 20-05392756-5, Vicepte. Marcos Oscar Costas, CUIT 20-29375195-2, Dir. Gabriela Costas, CUIT 27-28010390-5 y Dir. Supl. María Susana Calvo de Costas, CUIT 27-10808773-6 y por AGE 70 del 23/08/15. Ref. art. 2 del Est.: plazo de duración, 99 años desde la inscripción de la reconducción. Alejandra Zubiaurre, Notaria.

Tn. 91.545

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Acta de Asamblea Unánime N° 19 del 25/07/2015 y Acta de Directorio N° 108 del 25/07/2015. Modificación de Directorio: Presidente: Hugo César Skarbun Vicepresidente: Diego Moguiliansky. Directores titulares: Hernán Morado Veres Arturo Alonso Directores Suplentes Guillermo Laplace Héctor H. Volpe. Hugo Skarbun, Presidente.

B.B. 58.727

PIERIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Fiscalización a cargo de los Socios Gerentes. Por acta de fecha 06/10/2015 se cambia denominación social por Glochos S.R.L. Marina Lagonegro, Contadora Pública.

B.B. 58.730

CAVIGLIA Y TELLARINI S.A.

POR 1 DÍA - Art 10.60 L. 19.551: Prórroga de plazo de duración por 25 años. 1. Inst.: Esc. 81, (11/03/2014) Not. Zunilda D. Montiel. Tit. Reg. 6 B. Bca. Protocolización de Acta N° 74 Asamblea General Extraordinaria 25/06/2013 fs. Folios 131 y ss., y Acta de ratificación de modificación de plazo (31/03/2015) fs. 136 y ss. del Libro de Actas N° 1 rub. 19/09/1976, DPPJ B. Bca. 2. Nuevo voto de la sociedad: 31/10/ 2040. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 58.737

MECÁNICA GNC BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10/08/2015 se amplió el objeto social agregando los rubros taller de montaje de equipos de gas natural comprimido (GNC) y productor de equipos completos de gas natural comprimido (GNC). Se reformó art. 3° del estatuto social. Hernán Molina, Escribano.

B.B. 58.701

BAHÍA INDUMENTARIA Y CONFECCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2015, la Sra. Mariela Silvana Mazzaferro, DNI 23.867.743, renunció a su cargo de presidente de Bahía Indumentaria y Confecciones S.A. Diego Solla, Presidente.

B.B. 58.750

BIENVIRTUAL S.A.

POR 1 DÍA - "Bienvirtual S.A." se constituyó por Esc. 113 del 2/10/2015 ante Esc. Ana C. Ruiz, Titular del Reg. N° 36 de Bahía Blanca. Socios. Ignacio Bernst, arg., soltero, nac. el 16/10/1981, D.N.I. 29.150.242, C.U.I.L 20-29150242-4 domic. en Av. Parchappe 1442, Bahía Blanca Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; Emilio Bernst, arg., soltero, nac. el 25/07/1984, DNI 31.163.810, C.U.I.L 20-31163810-7 domic. en San Martín N° 58, Piso 7 depto. D, Bahía Blanca Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; Juan Martín Mallimaci, arg., soltero., nac. el 1/11/1984, D.N.I. 31.198.718, CUIL 20-31198718-7, domic. en Avellaneda 666 PB 3 Tandil Pdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires. Sede San Martín N° 58 Piso 7 depto. D, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Objeto Informática e Internet; Prestación de Servicios; Comercial; Exportación e Importación; Mandatos y Representaciones; Viajes y Turismo; Fideicomisos; Inversiones Financieras y Generales; Licitaciones; Inmobiliaria; Capital \$ 100.800 repres. por 3.600 acc. Ord. nomin. no endoso Clase A, 5 voto c/u. Director Titular Juan Martín Mallimaci (Presidente). Director Suplente Ignacio Bernst. Duración 99 años. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio anualmente el 30/06. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

B.B. 58.707